

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

JORGE HUGO GALVAN

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. nº1, Sec. Única del Dto. Judicial de Junín, (BA) hace saber que el Mart. Jorge Hugo Galvan, CUIT 20-04978416-4 rematará, sin base, al contado y al mejor postor, el VIERNES 26 DE ABRIL DE 2019 DESDE 13.30 HORAS en Avda Arias nº 180 de Junín (BA), y el DÍA 04 DE MAYO DE 2019 DESDE 13.30 HORAS en calle Arias nº 60 de General Arenales (BA) los siguientes bienes muebles a saber: Muebles y útiles Varios de Avda Arias 180 Junin; 1 Sillón giratorio negro, 3 sillones bajos de tela gris; 11 sillones de tela c/ruedas y apoya brazos gris; 1 juego de sillas p/sala espera de 4 butacas paño rojo; 1 silla con ruedas de tela negra; 1 silla giratoria paño negro; 2 sillas c/ruedas paño rojo. Escritorios, Mesas y Mostrador: 1 mesa de directorio de 3,50 x 1 mts romboidal de madera l mesa madera de 2 cajones, 1 mesa con tapa de vidrio, 1 mesa fórmica con patas metálicas de aprox. 2,50 x 1 mt.. 1 mesa para impresora de melamina beige 1 mesa de melamina para maq.escribir, 1 escritorio de madera 4 cajones, 2 escritorios de melamina c 3 cajones 1 escritorio metálico de 6 cajones 5 escritorios en L de melamina, 4 escritorios de melamina beige simil madera de 4 cajones, 1 escritorio de melamina de 2 cajones, 1 mostrador de 3 cuerpos de 2 mts. c/u, Muebles varios de oficina: 1 armario madera 4 puertas y estantes 1 armario de melamina simil madera c/2 puertas y 2 estantes, 1 armario de melamina simil madera de 4 puertas, 1 cajonera de melamina beige de 3 cajones 1 carrito cargador, 2 estanterías de 2 cuerpos con 6 estantes c/u., 8 cajoneras de 3 cuerpos c/u de melamina, 5 armarios bajos de 2 puertas, 2 armarios 4 cajones de melamina, 2 armarios metálicos para carpetas colgantes, 1 armario de 2 ptas. corredizas simil madera de 1,30m. de alto, 4 armarios de 2 ptas. De l x 0,60mts., 1 archivo metálico de carpetas colgantes 4 cajones, 1 mueble madera de 2 ptas. Corredizas, 1 armario metálico con tapa fórmica de 2 ptas., Máquinas para informática: 1 servidor HP modelo Prolan RL350, 1 CPU HP Prolan RL150, 8 CPU Sentey, 1 CPU Custom, 1 CPU Geotecnic, 1 CPU Aria, 1 CPU Novanet, fotocopiadora Ricoh modelo Aticio 220, 1 impresora HP laser Jet, 1 impresora IBM en desuso, 1 impresora Epson FX 890, 1 impresora HP 1160, 1 impresora HP 1200, 1 impresora HP5200TN, 1 Impresora Lexmark.7 teclados Genius, 1 teclado compacq, 1 teclado Geo, 1 teclado Sentey, 16 calculadoras Olivetti, 1 calculadora Cifra, 6 monitores LG, 5 Teléfonos Panasonic, Otros Muebles Varios. 1 caja fuerte de pie marca La Guardiania, 1 maq. escribir Lexicon 80 carro ancho, 1 pizarra exhibidora de precios con puerta de vidrio, 1 engrapadora manual, 1 lámpara de escritorio, Elementos de laboratorio 1 aparato de materia grasa marca Dalvo, 1 horno de laboratorio, 1 determinador de proteínas Delver, 1 germinador marca Rapaport, 1 balanza de precision con cofre Madera y vidrio, 1 aparato de laboratorio Dicky John eléctrico, 1 aparato de laboratorio Cyclone Mample Mill eléctrico, 1 germinador Dallo, 2 balanzas Fobex. 1 Calador de Cereales. Muebles y Utiles Varios ubicados en Arias 60 de G Arenales. Sillas y Butacas. 8 sillas escritorio de paño con ruedas distintos colores. 19 silla cuerina rojo. 9 sillas plástico negras con apoya brazos. 3 juegos de butacas unidas color rojo. Escritorios y Mostrador: 4 escritorio melamina beige. 2 escritorio Madera 6 cajones. 1 escritorio chapa 4 cajones, 1 mostrador melamina y Madera con 16 puertas y 16 cajones. Muebles Varios de Oficina. 1 mueble 2 estantes y 2 cajones de melamina beige. 2 Muebles con 2 estantes de Madera y melamina beige. 1 cajonera Madera 4 cajones. 1 mueble de pie 3 cuerpos con 3 cajones y 7 estantes, 1 mueble de Madera 4 ptas y 2 estantes. 1 mueble 5 estantes de melamina. 1 armario 2 puertas de Madera. 1 mesa de apoyo con ruedas. 11 estanterías metalicas 11 cuerpos de 4 estantes. 1 mesa PC con 2 cajones melamina beige .1 mesa para PC sin cajon de Madera beige. 1 mesa de Madera para maq. De escribir. 6 archivos puerta corredizas beige. 1 archivo melálico de 4 cajones .2 archivos metalicos 4 cajones color gris. 1 Maq Escribir facit. 1 Máq escribir Olivetti.1 Maq Escribir Olimpia. 1 Estabilizador de corriente Work. Maquinas para informaticas, 3 CPU Sentey, 1 CPU La. 1 CPU Noganet. 1 CPU Aria. 1 CPU SP. 1 impresora HP Laser 1200. 1 Impresora HP Laser P1102. 1 Impresora HP Laser 2015. 1 Impresora Emson FX880. 1 Impresora HP P 2015 D. Condiciones de venta: Comision: 10 % más IVA mas 10 % sobre honorarios. Art 38 inc b Ley 7014 cargo comprador., comisión aporte e IVA en caso de corresponder deberán ser abonadas al contado en efectivo en el acto de la subasta. -Entrega Inmediata previo pago total. Visita a los bienes de Junín : día 24.4.2019, de 11 a 12 horas, y los bienes situados Gral Arenales el día 02 de mayo de 11 a 12 horas pudiendo en ambos casos convenir previamente con el Mart. al Tel. 2364 644272. -Venta decretada en autos Junarsa S.A.C.I.F.A. s/ Incidente Concurso / Quiebra (excepto verificación). Expte. Nº JU 2819-2018.- Junín, (BA), 4 de abril de 2019. Fabio Italiano. Auxiliar Letrado.

10 abr. v. 16 abr.

ANDRÉS BRANDONI

POR 3 DÍAS - El Jdo de 1º Ins Civ y Com Nº 23 de La Plata a cargo del Dr. Héctor Daniel ARCA, sito en 13 e/ 47 y 48 Palacio de Tribunales, hace saber en autos "Pettorosso Cristian Hugo c/ Garcia Tuñon Miguel y otro/a s/ Cobro ejecutivo", Exp. 40949, que el Martillero Andrés Brandoni, col. 6865, tel. (15) 463-5187, Monotributista, mediante el sistema de subasta judicial electrónica, procederá a rematar la 1/4 parte ad corpus del inmueble con todo lo plantado y edificado sito en Av. 25 de Mayo 266 e/ Castelli y O'Higgins, de la localidad y partido de San Vicente. Nom. cat.: Circ. I Sec. A Mza. 21 Parc. 15 Pdo. 100 Pda. 1396, Mat. 20689 (100), Sup. total 1.499 m2. Títulos y deudas en autos. Ocupado por el coejecutado José Juan Aníbal Araujo, según mandamiento de constatación obrante a fs. 372/374. BASE \$ 1.550.000,00. Comenzando EL DÍA 13 DE MAYO DE 2019 A PARTIR DE LAS 10:00 HS. Y HASTA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2019 A LAS 10:00 HS. Visitas 20, 21 y 22 de marzo de 2019 de 10 a 12 hs, 12 a 14 hs y de 14 a 16 hs respectivamente.- Para participar

se deberá depositar en concepto de garantía el 5% de la base, esto es la suma de \$ 77.500,00.- Todos los depósitos que se requieran se efectuarán en la Sucursal Tribunales del Bco de la Pcia de Bs. As. en la cuenta de autos nº 2050-027-973.892/1, C.B.U. 0140114727205097389213, CUIT 30-99913926-0. Comisión del Martillero 3% c/p con más el 10% aportes previsionales a cargo del comprador. Compra en comisión según art. 582 CPCC, no procede cesión del acta de adjudicación, estado parcelario, sellado acta (1,2%) y escrituración a cargo del adquirente.- Se fija el día 05/06/2019 a las 12:00 hs para la firma del acta de adjudicación, debiendo comparecer el adjudicatario munido de todo instrumento que permita su individualización como postor, acreditar el depósito del 10% del precio en concepto de seña y constituir domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado. Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación de la resolución definitiva que apruebe la adjudicación, el postor deberá pagar el saldo de precio, depositando su importe en la cuenta de autos. Para poder adquirir la calidad de oferentes deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el RGSJ, con una antelación mínima de tres (3) días al comienzo de la subasta, acompañando el comprobante de depósito de garantía de la oferta.- La Reglamentación de las Subastas Judiciales Electrónicas dictada por el Acuerdo 3604, se encuentra publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires www.scba.gov.ar. Los usuarios registrados -inscriptos para participar de la subasta- quedarán habilitados a pujar de manera electrónica como en el Acuerdo se regula.- Para mayor información dirigirse al Martillero, al Juzgado o al RGSJ (45 N° 776) Tel 410-4400 int. 64502. La Plata, 20 de marzo de 2019.

abr. 12 v. abr. 16

DANIEL ALBERTO BARACAT

POR 3 DÍAS - El Juzgado 1º Inst. Civil y Com. N° 1 Sec. N° Única, del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, comunica por tres días en autos: Baldoncinni Alejandro Miguel c/ Pereiro Fernandez Josefa s/ Cobro de pesos. Expte 62442 que el Martillero Daniel Alberto Barcat rematará EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2019 A LAS 12. HS, en la Sala del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Enriqueta Díaz Tesano Nro 1502, localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyo acceso es previo acreditar identidad y firmar el libro pertinente: un inmueble Matrícula 9040 respecto del 50%. Datos catastrales: C:IV; Secc:Y; Mza:131; Par:5., sito en Reyzeuelo 1336, de la localidad de Cariló Pdo. de General Madariaga, s/ terreno de 1045,66 m2. y siendo terreno baldío, sin ocupantes. Con fecha de exhibición el día 22 de abril de 2019 a las 12 hs. Adeuda: ARBA: \$ 23.697,50 al 21/08/2018; Municipalidad \$4.140,39 al 27/08/2018 Base: 435.200 contado, y mejor postor; Seña 30 % del precio como seña más el 1,2 % del monto total de venta; Comisión 3 % por cada parte. El saldo de precio debe depositarse dentro del cinco día de aprobado el remate bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 581 CPCC. Libérese al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble. De no constituirse domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado se aplicará el art. 133 CPCC. La compra en comisión se efectuará conforme al art. 582 (Ley 11909/97), Lomas de Zamora, 05 de abril de 2019. Rosana E. Albrecht. Auxiliar Letrada.

abr. 15 v. abr. 17

MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez, a cargo del Dr. Gabriel Horacio Acosta, Secretaría Única desempeñada por el Dr. Federico Rodríguez Cazzoli, sito en la calle Mitre N° 1970 del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados "Volkswagen S.A. de ahorro para fines determinados c/ Lamenza, Guillermo Anibal s/ Ejecución Prendaria", Expediente N° MR 3405/2016, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT N° 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) rematará EL 29 DE ABRIL DE 2019, A LAS 10:15 HS en el salón de ventas de la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Rivadavia 17927 del Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca: Volkswagen, Modelo: Fox 1.6, Color GRIS, Naftero, Año 2014, Motor Marca: Volkswagen N° CFZM98109, Chasis Marca: Volkswagen N° 9BWAB45ZXE4097579, Dominio: OGF940. BASE: \$ 66.853,94. Se deja establecido que en el caso de fracasar la primer subasta por falta de postores interesados, se realizará una segunda subasta con una base reducida en un 20% respecto de la primigenia. Comisión 10% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (art. 54 ap. IV, Ley 10.973), más el porcentaje de IVA si correspondiere. Según el informe de constatación obrante en autos el estado de la unidad prendada debe calificarse como Bueno. Patentes (ARBA): \$ 55.945,90 al 21.08.2018. Infracciones: \$ 3199,50 Acta N° 02-030-00116175-3 y \$ 1953,00 Acta N° 02-138-00159897-2 al 21.08.2018. El Martillero exigirá de quien resulte comprador el 15% del precio como seña y la constitución - en el acto de la firma del boleto - del domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme lo normado por el art. 133 del CPCC. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión, serán abonados con el precio de venta, en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (arts. 3879 y 3900 del C.C.), sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al comprador (art. 19 del Código Fiscal). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente, del adquirente. Correrá por cuenta del comprador, el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a los bienes subastados, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculice su uso o transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición y fuera ajeno al proceso. Exhibición: El automotor será exhibido los días 25 y 26 de abril del corriente de 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 horas, en el depósito sito en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636 - Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202- San Fernando, Pcia de Buenos Aires. Cuit del Deudor: 20-36851699-7. Informes en el Juzgado citado o con el Martillero (celular 1150113598). 5 de abril de 2019. Dr. Eduardo Gaudencio Bossi. Auxiliar Letrado.

abr. 15 v. abr. 17

MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez, a cargo del Dr. Gabriel Horacio Acosta, Secretaría Única desempeñada por el Dr. Federico Rodríguez Cazzoli, sito en la calle Mitre N° 1970 del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados "Chevrolet S.A. de Ahorro para fines determinados c/ Sandoval, Guillermo Nicolás s/ Ejecución Prendaria", Expediente N° MG 18060/2016, el martillero Mariano M. Espina Rawson (Cuit N° 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) rematará EL 29 DE ABRIL DE 2019 A LAS 10:00 HS en el salón de ventas de la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Rivadavia 17927 del Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca: Chevrolet, Modelo: CLASSIC 4 PTAS LS AA + DIR 1.4N , tipo Sedán 4 Puertas, Color Gris, Naftero, Año 2013, , Dominio: NDH135. BASE \$ 78.720. Se deja establecido que en el caso de fracasar la primer subasta por falta de postores y luego de transcurrida media hora, se realizará una segunda subasta Sin Base. Comisión 10% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (art. 54 ap. IV, ley 10973), más el porcentaje de IVA si correspondiere. Según el informe de constatación obrante en autos el estado de la unidad prendada debe calificarse como Malo. Patentes (ARBA): \$ 30320,90 al 05.04.2018. El Martillero exigirá de quien resulte comprador el 15% del precio como seña y la constitución - en el acto de la firma del boleto del domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme lo normado por el art. 133 del CPCC. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión, serán abonados con el precio de venta, en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (arts. 3879 y 3900 del C.C.), sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al comprador (art. 19 del Código Fiscal). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente, del adquirente. Correrá por cuenta del comprador, el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a los bienes subastados, así como la remoción del cualquier impedimento que obstaculice su uso o transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición y fuera ajeno al proceso. Exhibición: El automotor será exhibido los días 25 y 26 de abril del corriente de 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 horas, en el depósito sito en la calle Homero N° 1327/41 de C.A.B.A. Cuit del Deudor: 20-26887314-8. Informes en el Juzgado citado o con el Martillero (celular 1150113598). El presente edicto se publicará por 2 días en el Boletín Oficial. Moreno, 8 de abril de 2019. Dr. Eduardo Gaudencio Bossi, Auxiliar Letrado.

abr. 15 v. abr. 16

GRACIELA BONFIGLIO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14, Corrientes 2395 Secretaría Única del Depto. Judicial Mar del Plata, en los autos "Damp Alan Joel c/ De Fina Gabriela Angela s/ Cobro ejecutivo" Exp. N° MP-21424-2016, hace saber que la martillera Graciela Bonfiglio (Reg. N° 319), con domicilio en calle Mugaburu N°6593, TE 223-4799427 rematará judicial el 100% de un inmueble, EL DÍA 2 DE MAYO DE 2019 LAS 10 HS. y finalización DÍA 16 DE MAYO DE 2019 A LAS 10 HS. visita al bien día 17/4/2019 de 11 hs a 12 hs inmueble con frente a la calle Julian Aguirre 4781 de esta ciudad, Nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 119-a, Parcela 4-c, e inscripción de dominio en la matrícula nro. 70809 del partido de General Pueyrredón, en el estado de ocupación ocupado s/mand.Fs 130/131. Fijase base de la subasta en las dos terceras partes de la valuación fiscal (\$ 1.446.841), esto es la suma de \$ 964.560,66 (art. 577 CPCC). Señal: 10%, Comisión: 4% a cargo de cada parte, con más 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo de quien resulte comprador en el acto de firma del acta de adjudicación. Sellado fiscal: 50 % a cargo de cada parte, ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión. Los depósitos se realizarán en Bco Pcia. Bs. As cta en pesos la cuenta judicial, N° 847427/4. cbu 01404238-2761028474274-0. La subasta se realizara conforme a lo dispuesto por los art.558 y sgtes del CCPC texto ley 14238 Ac.3604/12 Res.SCBA 2069/12 se hace saber que los interesados deberán ineludiblemente y en forma previa registrarse como postores (3 días hábiles antes del inicio de la subasta) en el Registro de subastas Judiciales Secc. M. del Plata calle Gascón N° 2543 (Ac. 3602/12 art. 6 al 20) y realizarán depósito de garantía \$ 48228,03 (5% del monto de la base de acuerdo a lo indicado) comprador en comisión el comitente deberá también estar inscripto previamente en el registro respectivo, asimismo se fija el día 28 de mayo 2019 a las 12 hs. Para firmar el acta de adjudicación en la sede del juzgado donde deberán concurrir el adjudicatario (con los comprobantes de los depósitos realizados) y Martillero actuante pudiendo asistir las partes del proceso Adeuda 24/5/2018 ARBA \$14601 (Fs. 109/110), Municipal 30/6/2018 \$ 44391, 96 (fs.113/102) Obras sanitarias 16/8/201 \$10668,82 (fs. 121/123). Mayores informes al martillero actuante M. del Plata, 11 de abril 2019. Fdo. Gabriela R.L. Martinez, Aux. Letrada.

abr. 15 v. abr. 27

BARBARA GOÑI

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de San Cayetano Departamento Judicial de Necochea a cargo del Dr. Sergio Jesús Laguillon, Secretaría Única cargo de la Dra. Ileana Nazarena Sánchez, sito en calle 12 de Octubre nro. 136 de San Cayetano CP 7251. Hace saber en los autos "Oostdijk Walter Guillermo c/ Haag Juan Alberto s/ Cobro Ejecutivo" exp. n° 10.845; que la Martillero Público Barbara Goñi, Tomo I - Folio 58 - Mat. nro. 173 del C.M.C.P. Departamental, C.U.I.T. 27-24765328-2, domicilio constituido en calle 9 de Julio n° 317 de San Cayetano; venderá en pública subasta, EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2019, A PARTIR DE LAS 11,30 HS, en el domicilio de Avda. Independencia y Pasaje Vinuesa Planta Urbana de la ciudad de San Cayetano; una Cosechadora Marca Don Roque, Modelo RV150, n° 1254, equipada con motor diesel marca Cummins n° 30443961, con plataforma de 28 pies de corte; en el estado en que se encuentra. Sin base al contado y mejor postor en dinero efectivo al momento de suscribir el boleto de compraventa. Condiciones: Venta libre de deudas por impuesto y gravámenes para el adquirente hasta la toma de posesión; arancel profesional 10% con más aporte Ley 7014 y anticipo fiscal 1,2% a cargo del comprador, debiendo constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del C.P.C.C. (Art. 580 del CPCC); Visitas-Exhibición desde una hora antes de la indicada para el Acto de subasta en el mismo lugar de realización del remate. San Cayetano, 4 de abril de 2019. Ileana

Nazarena Sánchez, Secretaria.

abr. 16 v. abr. 17

MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Rubén Daniel Iglesias. Juez, Secretaría Única, sito en la calle Salta 2269, San Justo, Pdo. de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados "Plan Rombo S.A. de Ahorro para fines determinados C/ Castro Duarte, Pedro Fidel y Otro/a s/ Ejecución Prendaria", (Expediente N° LM 39392/2015, el martillero Mariano M. Espina Rawson (Cuit N° 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) rematará EL 30 DE ABRIL DE 2019 A LAS 10:00 HS en el salón de ventas de la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Dr. Eizaguirre 1935/43, San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca: Renault, Modelo: Nuevo Logan Authentique 1.6, Tipo: Sedán 4 Puertas, Naftero, Año 2014, Dominio: OEF075. Base: \$ 188.898,40. Atento lo normado por el art. 577 del C.P.C.C, para el caso de que la primer subasta fracasare por falta de postores, se efectuará una segunda subasta con la base reducida en un 25% de la deuda, treinta minutos después de la hora establecida para el remate fracasado. Asimismo, en caso de que no pudiera nuevamente subastarse el bien prendado, se rematará treinta minutos después sin base y al mejor postor. Comisión 10% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (art. 54 ap. IV, ley 10973), más el porcentaje de IVA si correspondiere. Según el informe de constatación obrante en autos el estado de la unidad prendada debe calificarse como Bueno. Patentes (ARBA): \$ 57.654,80 al 29.10.2018. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión y con posterioridad a la misma, serán abonados en su totalidad por el comprador en subasta. El IVA sobre el valor de los bienes muebles, será a cargo del comprador, no formando parte del precio. Asimismo, el IVA sobre la comisión del martillero. Del mismo modo correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a los bienes muebles subastados, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculice su uso o su transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición y fuera ajeno al proceso. La inscripción deberá solicitarla el comprador dentro de los 10 (diez) días de aprobada la subasta (art. 15 D. Ley 6582/58). El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le tengan por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC. Exhibición: El automotor será exhibido el día 26 de abril del corriente de 10:00 a 13:00, en el depósito sito en Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, de la Localidad de Lima, Partido de Zarate, Provincia de Buenos Aires. Cuit del Deudor: 20-94304112-2. Informes en el Juzgado citado o con el Martillero (celular 1150113598). El presente edicto se publicará por 1 día en el Boletín Oficial. San Justo, 10 de abril de 2019. Fernanda Noemí Pellegrini, Auxiliar Letrada.

Edictos

POR 5 DÍAS - La señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a BAEZ CARLOS DAMIAN, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 02-23731-17 (RI 7692/4), seguida al mismo en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 1° de abril de 2019. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 191/193, 211/213 y 239/240, dispóngase la citación por edictos del encausado Baez Carlos Damian, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 02-23731-17, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, Juez. Ante mi: Laura Spinelli, Secretaria". Lomas de Zamora, 1 de abril de 2019.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados \Santa Cruz Guido Ruben s/ Concurso Preventivo (Pequeño)\ (Expte. N° OL-534-2019) el día 21/02/19 se ha Decretado la Apertura del Concurso Preventivo de GUIDO RUBEN SANTA CRUZ, DNI 31.094.614, con domicilio real en calle Giovanelli n° 3.144 de Olavarría. Los acreedores deberán presentar a la Síndico Cdora. Adriana Beatriz Mutti en calle Lamadrid Nro. 3036 Piso 1° Dpto. C de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00 hs., y/o en calle Belgrano N° 530 de Azul de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 18:00 hs., sus pedidos de verificación hasta el 21/5/19, pudiendo ejercer el derecho de observación hasta el 04/06/19. La audiencia informativa del art. 45 de la Ley 24.522 se celebrará el 11/03/20, a las 12 hs. en la sede del Juzgado. La sindicatura deberá presentar el informe individual sobre los créditos del art. 35 el 04/07/19 y el informe general del art. 39 el 04/09/19. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 27 días del mes de marzo de 2019. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal n° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Marcelo Hugo Dellature, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a IVAN DAVID GRAMAJO, a

estar a derecho por ante este Tribunal Criminal N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, (sito en el primer piso sector "F" Edificio de Tribunales, Larroque y Presidente Perón Banfield (tel. 4202.1327/8255/8260), bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será Declarado Rebelde (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en la causa n° 07-00-049512-16 en orden al delito de Robo Calificado por cometerse en lugar poblado y en banda y por la intervención de un joven que no ha arribado a los 18 años de edad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "...Lomas de Zamora, 1° de abril de 2019. Visto lo informado a fs. 206 por el Dr. Marcelo Ferrería y a fs. 209/212 y 224 por la Comisario de la Seccional Policía Cuarta de Lanús, en relación a Iván David Gramajo, cítase y emplazase al nombrado, por el término de cinco días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será Declarado Rebelde. A tales efectos, fíjese edicto en la Mesa de Entradas del Tribunal (artículos 129, 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal). Marcelo Hugo Dellature, Juez. Secretaría, 1ro. de abril de 2019.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 20/3/19 se decretó la quiebra de MARIA ALEJANDRA TOBAL, DNI 28.140.685, con domicilio en calle 83 N° 1567 de Necochea. Síndico designado: Cdor. José Luis Fittipaldi, con domicilio en calle 66 N° 3036 de Necochea. Días y horarios de atención: Lun. a vier. de 9 a 13 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 31/5/19 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.:12/7/19. Presentación del Inf. Gral.: 12/9/2019. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$ 1.190, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 4 de abril de 2019. Dra. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 3, a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Martín Mendiguren, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber que en los autos caratulados "Pereyra Ximena s/ quiebra" Expte. 19329, se ha decretado con fecha 11 de diciembre de 2018 la quiebra de XIMENA PEREYRA DNI: 22.992.065, con domicilio real en Avda. Cnel. Escalada N° 1200. Barrio Cerrado "Laguna del Sol", Lote 636, Gral. Pacheco, Tigre, Pcia. de Bs. As. Se intima a la fallida para que dentro del plazo de veinticuatro horas acompañe a las presentes actuaciones toda documentación relacionada a la actividad desarrollada por la misma, y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación contable que tengan en su poder, en el plazo de tres días, desde la última publicación de edictos. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus pedidos verificadorios hasta el día 30 de mayo de 2019, en el domicilio legal del síndico Cra. María Graciela Natoli, calle Martín y Omar 129, Piso 3° Of. 301/302, San Isidro, de lunes a viernes de 15.30 a 18.30 hs., Teléfono 47479555. Se presentará informe individual de créditos el día 1 de agosto de 2019 e informe general el día 13 de septiembre de 2019. Se fija audiencia para que la fallida brinde explicaciones el 6 de septiembre de 2019 a las 9:00 hs. Juan Martín Mendiguren, Secretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 15 de marzo de 2019 se decretó la apertura del concurso preventivo de ASTRADA CLAUDIA PATRICIA (DNI 14.508.987), domiciliado en calle Guido N° 1430 de Mar del Plata. Síndico designado CPN Juan Carlos Nigro, con domicilio en calle Avda. Luro n° 3894 piso 1° depto A. Presentación de verificaciones hasta 21 de junio de 2019 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horarios de 12 a 20 hs. Fijar los días 22 de agosto de 2019 y 3 de octubre de 2019, para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Mar del Plata, 4 de abril de 2019. María Carolina Acosta. Secretaria Itinerante. S.C.J.B.A.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, sito en la calle Larroque 2450, piso 2°, Edificio Tribunales, de la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, hace saber por el término de cinco (5) días, que con fecha 1 de abril de 2019, se ha decretado la quiebra de "ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L." (CUIT° 30-53625919-4), con domicilio en la Av. H. Yrigoyen N° 8562 de Lomas de Zamora. Se hace saber que se fija como fecha límite para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso soliciten la verificación de sus créditos y presenten los títulos justificativos de los mismos, hasta el día 22/5/2.019, ante la Sindicatura, a cargo del Estudio "Vanessa C. Rubino y Asociados", con domicilio en la calle Boedo 350 oficina "2" de Lomas de Zamora, de Lunes a Viernes de 14 a 18 hs. y en la calle Viamonte 723, piso 6°, oficina "26", CABA, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. y de 14 a 18 hs. También se fija el día 8/7/2019, para la presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ), el día 4/09/2019 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ), respectivamente. Se insiste en comunicar conceptos ya vertidos en orden al objetivo legal de habilitar el mantenimiento de la explotación, exhortando a las empresas, organismos y demás contratantes de los servicios de la fallida a que acompañen el proceso de continuación, extremando esfuerzos para mantener el vínculo comercial, con horizonte en la conservación de las fuentes laborales. Lomas de Zamora, abril de 2019. Domicilio electrónico: boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones. La publicación se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Lomas de Zamora, abril de 2019.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdicchizzi, notifica a MARÍA RAMONA OSORIO, ALEJANDRA CELESTE DOMÍNGUEZ y CRISTIAN SEBASTIÁN CEBALLOS en causa nro. 15732 seguida a Flores José Alberto por el delito de Portación Ilegal de Arma la Resolución que a continuación de transcribe: ///del Plata, 25 de Enero de 2018- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a Flores José Alberto como detenido a disposición conjunta de

este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado y del Tribunal en lo Criminal n° 2 en causa 4932 (anteriormente IPP 08-00-024037/17 del Juzgado de Garantías n° 4 Deptal).- En atención a lo ordenado por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley", solicítense a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relevante de la situación oportunamente informada.- Hallándose el causante alojado ante la Unidad Penal 44, Batán, dado lo dispuesto por Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal., en fecha 13/11/2008 (LR/08 Reg.747), en cuanto se resolvió "... IV.- Solicitar a los titulares de los Juzgados de Ejecución N° 1 y N° 2 Dptales. que reevalúen la posibilidad de trasladar a aquellos internos condenados que se encuentren a disposición de los mismos y que actualmente se encuentren en la Unidad Penal 44 a la Unidad Penal 15. V.- Solicítense a los Magistrados a cargo de los Juzgados de Ejecución anteriormente reseñados que aquellos detenidos que transitoriamente deban ser trasladados a otras Unidades carcelarias de la Provincia de Buenos Aires en razón de la situación descrita, sean reintegrados a esta ciudad mensualmente y por un término razonable para asegurarle a los afectados el contacto familiar con su grupo familiar.", y tomándose en cuenta lo también resuelto por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. Sala IIIa. en la causa 13.367, "Dra. Cecilia Boeri s/ Hábeas Corpus colectivo correctivo" en fecha 17/11/2008, en cuanto resolviera "...Disponer que en aquellos casos en los cuales penados alojados en la Unidad Penal 44 deban ser trasladados hacia la Unidad Penal 15 en razón de la situación en cuestión, las Jefaturas de ambas Unidades estén exentas de llevar a cabo el procedimiento fijado en el presente hábeas corpus, debiendo materializarlo en los términos previstos en los arts. 97 y 98 de Ley 12.256...", dada la conflictiva situación de cupos existente en las Seccionales Policiales de la Provincia y la función de Alcaldía que cumple la mencionada Unidad Penal, requiérase a la Jefatura de la Unidad Penal 44 Batán se adopten las medidas pertinentes para procederse al traslado del interno a la Unidad Penal 15, Batán, o en su defecto, de no ser ello posible, se informe tal circunstancia a este Juzgado así como se requiera a estos estrados el aval correspondiente para su reubicación en otras dependencias carcelarias.- 2.- Informe el señor Actuario el cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme, y oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c. 20.527 - Vázquez Walter M. s/hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, más no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 ley 12.256).", hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia.-4.- Solicítense cuádruple juego de fichas dactiloscópicas.- 5.- Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de pregreso prevista en el art. 166 de la Ley 12.256.- 6.- Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP 08-00-020550-14, causa 4510 del TOC 1 Deptal., pena comprensiva de las impuestas en IPP N° 08-00-010610-12 y causa N° 2402 del Juzgado Correccional n° 5 Departamental. Sorteo nro. 1376/2013 de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, causa 13508 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, e IPP 08-00-004182-14 JG5, 9311 del Juzgado Correccional 3 Deptal., 6104 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal.,- 7.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por la Defensoría Oficial, área de ejecución, con domicilio constituido en calle Gascón 2099 de esta ciudad de Mar del Plata.- 8.- Oficiése al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes.- 9.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas Roberto Luis Herrera y María Ramona Osorio, domiciliados en calle Alejandro Korn n° 3295 del Barrio Nuevo Golf de esta ciudad, y Cristian Sebastián Ceballos Alejandra Celeste Domínguez, domiciliada en Pasaje José Hernández y 69 del barrio Nuevo Golf de esta ciudad, a fin de notificarlos que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requíerale también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. 10.- Informe el Actuario los antecedentes del causante con prescindencia de la fecha de finalización de los expedientes por ser ello necesario a los fines de la prueba de los hechos por los que el mismo cumple pena.- Oportunamente vuelvan los autos a despacho.- //ñor Juez: Informo a V.S. que a fs. 1/2, se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, en la que con fecha 24/8/2017 se sanciona a Flores José Alberto a la Pena Única de cinco años de prisión, sanción que comprende: la pena de dos años y seis meses de prisión impuesta en esta causa en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Uso Civil constatado el 31/8/2014 y de la pena de tres años de prisión en suspenso dictada en 9311 del Juzgado en lo Correccional n° 3 Deptal en orden al delito de Lesiones Leves y Amenazas Agravadas cometidos el día 12/2/2014 en perjuicio de Alejandra Celeste Domínguez y Cristian Sebastián Ceballos la que a su vez comprende la pena de tres años de prisión en suspenso impuesta en causa 2402 del Juzgado en lo Correccional n° 5 Deptal en orden del delito de coacción agravada por el uso de armas, perpetrado en Mar del Plata el día 1° de mayo de 2012, en perjuicio de Roberto Luis Herrera y María Ramona Osorio.- Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen, a fs. 8 y vta., aprobado a fs. 8 vta, la pena impuesta a Flores Jose Alberto, vence el día diecisiete de diciembre de dos mil veinte (17/12/2020).- a) En IPP N° 08-00-010610-12 y causa N° 2402 del Juzgado Correccional n° 5 Departamental. Sorteo nro. 1376/2013 de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, causa 13508 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, el causante no cumplió detención alguna.-b) En IPP 08-00-004182-14 JG5, 9311 del Juzgado Correccional 3 Deptal., 6104 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., el causante no cumplió detención alguna.-c) Que conforme surge de las constancias del SIMP y del Augusta en esta causa Flores ha permanecido detenido em esta causa desde el 31/8/2014, otorgándose arresto domiciliario el día 5/9/2014 habiéndose revocado el

mismo el día 28/12/2015, y reestablecido por la Sala II de la Cámara Deptal que en fecha 30/12/2015 ordena la incorporación nuevamente del causante en el régimen que detentaba anteriormente, es decir, la prisión domiciliaria, permaneciendo en tal condición hasta el día 1/3/2017 en que se lo excarcela, por haber cumplido en detención la sentencia no firme impuesta a su respecto, habiendo cumplido en ese interin dos años, o lo que permaneció detenido durante dos años, seis meses y un día de encierro.c) Que encontrándose el causante detenido en relación a la presente comisión de un nuevo hecho delictivo (IPP 08-00-024037/17 del Juzgado de Garantías n° 4 Deptal)-, el día 18/6/2018 se ordena la anotación conjunta del causante, permaneciendo en dicha condición al día de la fecha Que a criterio del suscripto, la pena impuesta debe computarse desde la fecha que se lo anotó a disposición conjunta (18/6/2018), deduciéndose el período consignado en el apartado b) (dos años, seis meses y un día de encierro), la pena impuesta al encartado vencería el dieciséis de diciembre de dos mil veinte (16/12/2020)- Así también hago saber a V.S. que al no haberse declarado reincidente está habilitado para acceder a la libertad condicional(art. 13 del C.P.) al cumplir en detención dos terceras partes de su condena, lo que opera el día 16/4/2019-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida:"////del Plata, 4 de Abril de 2019. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, notifíquese a las mismas a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-...."Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a GARRIDO LUCAS MATIAS, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 2-10643-14 (RI 6498/4), seguida al mismo en orden al delito de Encubrimiento Calificado, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 27 de marzo de 2019. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 212/vta y 217/vta dispóngase la citación por edictos del encausado Garrido Lucas Matias, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 2-10643-14, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente.-Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.-Fdo: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, Juez. Ante mi: Analia Estanga, Secretaría".

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, en "Michiels María Lorena s/ Concurso Preventivo" Expte. 23216, decretó apertura del concurso preventivo de MARIA LORENA MICHIELS (dni 24.539.850). Síndico Julio Alvarez. Presentar verificaciones hasta 24/5/2019 en calle Santa fe 2160 primer piso E F G, de Mar del Plata. Lunes a Viernes de 9 a 12 y de 16:30 a 19:30 hs., 11 de julio de 2019 informe individual, y 23 de agosto de 2019 informe general.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 6506-18 autos caratulados "Bueno, Diego Daniel S/Abuso Sexual" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 Dptal a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar Edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al joven BUENO, DIEGO NAHUEL DNI 45.005.776 cuyo último domicilio conocido es calle 1 entre 32 y 34: de la localidad de las Toninas. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 29 de marzo de 2019, a notificar: "Dolores, 29 de marzo de 2019.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1°) Declarar al joven Bueno, Diego Daniel nacido el día 27 de marzo de 2000, Argentino, identificado con DNI N° 45.005.776, hijo de Daniel Andrés Bueno y de Roxana Mabel Carrizo, con domicilio en Calle 1 e/32 y 34 de la localidad de Las Toninas, no punible por edad, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: abuso sexual en la presente causa N° 6506-18, Caratulada "Bueno, Diego Daniel s/Abuso sexual", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) No siendo pertinente en el caso de marras dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 ya que según surge de la documental obrante a Fs. 19 y 35 de la IPP el joven Diego Daniel Bueno es nacido el día 27 de marzo de 2000 contando al día de la fecha con 19 años de edad, ello en consonancia con lo normado en el Art. 2 de dicha Ley que dice: "Quedan comprendidos en esta Ley las personas desde su concepción hasta alcanzar los 18 años de edad, conforme lo determina la Conv. sobre los Derechos del Niño. Cuando se menciona a los niños quedan comprendidos, en todos los casos, las niñas, las adolescentes y los adolescentes", no siendo viable disponer la derivación del joven al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos por cuanto el joven Diego Daniel Bueno está fuera del rango etéreo estipulado para la aplicación de dicha legislación. 3°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 4°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar al joven encausado. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin mas trámite. 5°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. Fdo. María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental". Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 8 de abril de 2019. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Las Toninas, y no siendo posible la notificación de la Resolución obrante a fs. 18/20 del joven Bueno, Diego Daniel, en la presente Carpeta de Causa N° 6506-18, IPP N° 03-02-005445-18/00 ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Departamento judicial de La Plata, a cargo del Dr. Federico Martínez, secretaría única a mi cargo, sito en la calle 13 entre 47 y 48 subsuelo del palacio de tribunales,

de la localidad de La Plata, provincia de Buenos Aires en los autos "Anto construcciones S.R.L. S/Concurso Preventivo (Expediente Judicial N° 85869/2018) comunica que el 1 de marzo de 2019, se dispuso la apertura del concurso preventivo de ANTO CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio social en la calle Pte. Peron N° 2068 de la ciudad de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-70999452-9, Sindicato categoría B: Contador Martin Sebastián Dangelo, con domicilio en calle 58 N° 1143 de La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar las pertinentes verificaciones hasta el día 30 de mayo 2019, horarios de atención de 08 a 17 horas, en el domicilio precedentemente indicado. Fíjese los días 12 de julio de 2019 y 6 de septiembre de 2019, respectivamente, a los efectos de la presentación de los informes previstos en los Art. 35 y 39 de la Ley 24.522. Se fija para el día 28 febrero de 2020 a las 09 horas la celebración de la audiencia informativa. La Plata, abril de 2019. Manuel Francisco Garro - Abogado adscripto.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 1 de la ciudad de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bértola, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Diego Gastón Venticinque, sito en la calle 9 de Julio n° 54, hace saber que en autos caratulados: \Vaio Maria Lujan S/ Concurso Preventivo\ (expte. n° 96305), la Sra. MARIA LUJAN VAIO, DNI: 14.697.570, CUIT: 23-14697570-4, presentó su concurso preventivo el 05/04/2019, ordenándose su apertura el 08/04/2019, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos ante el Sr. Síndico Concursal C.P.N. Héctor Rodolfo Arzú con domicilio constituido en Alem 841 de Trenque Lauquen, hasta el día 08/08/2019. Trenque Lauquen, de abril de 2019.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 1 de la ciudad de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bértola, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Diego Gastón Venticinque, sito en la calle 9 de Julio n° 54, hace saber que en los autos caratulados \Calderone Mario German S/ Concurso Preventivo\ (expte. n° 96306), el Sr. MARIO GERMAN CALDERONE, DNI: 12.857.797, CUIT: 20-12857797-2, presentó su concurso preventivo el 05/04/2019, ordenándose su apertura el 08/04/2019, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos ante el Sr. Síndico Concursal C.P.N. Héctor Rodolfo Arzú con domicilio constituido en Alem 841 de Trenque Lauquen, hasta el día 08/08/2019. Trenque Lauquen de abril de 2019.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea. Cita y emplaza a AIMAR CLAUDIA ROCÍO, por el término de cinco días, a fin que la nombrada comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 34215-18 (RI 7895/4) que se le sigue en orden al delito de "hurto en grado de tentativa", transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 3 de Abril de 2019. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 92, 105 y 114, dispóngase la citación por edictos de la encausada Aimar Claudia Rocio, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza a la nombrada, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 34215-18 (R.I. 7895/4) que se le sigue en orden al delito de "hurto en grado de tentativa", bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Fdo.: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea - Juez. Ante mi: Analia Estanga- Secretaria".

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo de la Dr. Fernando Martin Pennacca, Secretaria N° 3 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., edificio anexo, CABA., comunica por cinco días que con fecha 20 de marzo de 2019 se declaró abierto el concurso preventivo de PECADI S.A. CUIT N° 30-66103251-7, en el cual ha sido designado Síndico al contador Mario Rafael Cabrosi con domicilio constituido en Av. Cramer 2111,piso 9 B, C.A.B.A, (Tel: 47062443), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 4 de junio de 2019 (Art. 32 Ley 24.522). El informe individual del Síndico deberá presentarse el 14 de agosto de 2019 y el general el 25 de septiembre de 2019. Se designa el 3 de abril de 2020 a las 10:30 hs. a efectos de realizar audiencia informativa (Art. 45 LC). Se hace saber que el período de exclusividad vence el 10 de abril de 2020. Se libra el presente en los autos: "Pecadi S.A. s/concurso Preventivo" (COM 3191/2019), en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Ciudad Autónoma de Bs. As., 1 de abril de 2019. Mariana Grandi, Secretaria.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial Nro. 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 17 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por cinco días que en los autos "Tex Fabric S.A. s/Concurso Preventivo" (Exp. Nro. 4212/2019) con fecha 01/03/2019 se presentó en concurso preventivo TEX FABRIC S.A. -CUIT 30687120066- con domicilio en Mansilla 4037 piso 4° B, CABA, inscrita en IGJ bajo N° 10120 del L° 119 T° A, habiéndose dispuesto su apertura el 26/03/2019. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar al síndico Estudio Fizzani y Asoc. -con domicilio en Plaza 2176 CABA y tel: 4542-1167-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 05/06/2019 -oportunidad en que deberán acompañar copia de su DNI o constancia de CUIT/CUIL-. Dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentar al síndico una contestación a las observaciones formuladas. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 17/07/2019 y 11/09/2019. respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificadorio vence el 14/08/2019. La audiencia informativa se llevará a cabo el 19/03/2020 a las 12 hs. Buenos Aires, 01 de abril de 2019.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en I.P.P. n° PP-03-00-007254-12/00 seguida a EXEQUIEL OMAR LEZCANO por el delito Amenazas, de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias,

Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el Término de Cinco Días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Amenazas de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 4 de febrero de 2.019 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: sobreseer Totalmente a Lezcano Exequiel Omar, Por Haber Operado La Prescripción, en relación al delito de Amenazas, previsto y reprimido por el art. 149 bis, primer párrafo, del Código Penal (arts. 323, inc. 1º del C.P.P.; y 59 inc. 3º; 62 inc. 2º; y 149 bis, primer párrafo, del Código Penal)...Regístrese, notifíquese.- Fdo: Laura Inés Elias Monica Adela Barrionuevo Secretario de Juzgado de Primera Instancia- Juzgado de Garantías N° 1 Imputado/s: Proceso: PP-03-00-007254-12/00 Pag. 1 de 2 Juez de Garantías n° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "I.P.P. n° PP-03-00-007254-12/00 Dolores, 05 de abril de 2019 Autos y Vistos: -Atento lo que surge de la notificación de Lezcano, Exequiel Omar en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elias Juez de Garantías n° 1. "

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a SANTILLAN JUAN DANIEL, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 1-9905-18 (RI 8059/4), seguida al mismo en orden al delito de HURTO, transcribiendo la resolución que así lo dispone : "Lomas de Zamora, 1 de Abril de 2019.- Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 45, dispóngase la citación por edictos del encausado Santillan Juan Daniel, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 1-9905-18, seguida al nombrado en orden al delito de HURTO, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente.-Rígen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.-Fdo: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea -Juez. Ante mi: Laura A. Spinelli- Secretaria". Lomas de Zamora, 1 de Abril de 2019.

abr. 11 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 a cargo de la Doctora Ana Rita Di Laura, Secretaría a cargo de la Doctora Patricia Alejandra Monaco, del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, sito en la calle Aristóbulo del Valle N° 2864, de Moreno, Provincia de Buenos Aires en autos caratulados "Maturano Alexis Thomas s/ Abrigo" (Expte. N° 9436/2016) que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a AMICA JULIETA VERONICA DNI N° 30.643.601 que se presenten a la audiencia señalada 11/02/2019 a las 10.00 horas con la debida asistencia de un abogado, haciéndole saber que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento, en caso de incomparencia injustificada a la audiencia, bajo apercibimiento de, en caso de incomparencia injustificada a la audiencia de dictar sentencia definitiva conforme lo previsto por el Art. 657 del CCCN. Para el caso de carecer de recursos para contratar un abogado, podrá dirigirse a tales efectos de lunes a viernes dentro del horario judicial al Ministerio Público de la Defensa Departamental, sito en Belgrano N° 45 de la Ciudad de Moreno y para el supuesto de falta de contestación de nombrarles Defensor Oficial para que los representen en el presente proceso. Moreno, de octubre de 2018. En atención a lo dispuesto por el artículo 83 del Código Procesal Civil y Comercial, hasta tanto se dicte resolución en los presentes y que en función de la especial naturaleza del proceso de marras, atendiendo a que el mismo ha sido promovido de oficio por el Estado en virtud de resultar la intervención de la justicia necesaria frente a dicho contexto el presente se encuentra exento provisionalmente del pago de impuestos y sellados de actuación. En consecuencia, déjese constancia en los instrumentos que deban librarse de la existencia de beneficio provisional. Moreno, 29 de octubre de 2018.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1127-2012-4255, caratulada: "Villalba, Humberto Manuel s/ Estafas Reiteradas - cuatro hechos- en Moreno (B)", se notifica al nombrado HUMBERTO MANUEL VILLALBA, de la siguiente resolución: "///cedes, 5 de abril de 2019. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Humberto Manuel Villalba relacionado al delito de Estafa reiteradas (4 hechos), imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente..... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez.". Mercedes, abril de 2019.

ar. 12 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - Juzg. 1ª. Inst. y 29º. Nom. en lo Civ. y Com. (Conc. y Soc. N° 5). Córdoba Autos: Expediente: 7861944 - GRUPO PILAR S.A. - Gran Concurso Preventivo "Sentencia Número: 5. Córdoba, 07/02/2019. Y Vistos: Y Considerando: ... Se Resuelve: I) Declarar abierto el Concurso Preventivo de Grupo Pilar Sociedad Anonima (CUIT 30-70762831-2), inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad de Córdoba, Protocolo de Contratos y Disoluciones, bajo la Matrícula 2122-A, con sede social en Ruta 13, km 2,5 de la ciudad de Pilar, provincia de Córdoba... X) Fijar plazo para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante el Síndico, hasta el 2 de mayo de 2019 inclusive. Fdo. Jalom Debora Ruth – Juez.-. Sindicatura Plural: Cdres. Cres. Stella María Elena; Crespo, Juan José; Perasso, Fernando Daniel.; Domicilio: 25 de mayo 267 -2do. p. Of. "A" – Córdoba. María Rugenia Perez, Prosecretaria Letrada.

abr. 12 v. abr. 22

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° ME-1564-2018 - 6855, caratulada: "Mansilla Pedro Anibal s/ Amenazasm Reitaradas en Moreno -B-", se notifica al nombrado PEDRO ANIBAL MANSILLA, de la siguiente resolución: "///cedes, 1º de abril de 2019. Autos y Vistos: En virtud de lo informado a fojas 37, notifíquese al imputado Mansilla Pedro Anibal por edicto, intimándosele

a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Dra. María Laura Pardini, Juez.”. Mercedes, de abril de 2019.

abr. 12 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, cargo del Dr. Fernando Saravia, Secretaría N° 21, a mi cargo, sito en la Av. Callao 635, P. 5°, CABA, en los autos caratulados “Madel Company S.A. s/ Concurso Preventivo” (Expte. 33.328/18), comunica por cinco días que el 27 de febrero de 2019 se ha procedido a la apertura del Concurso Preventivo de MADEL COMPANY S.A. CUIT. 33-65434662-9, señalando hasta el 4 de junio de 2019, para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico Cont. Raúl Brener, con domicilio en Av. Combatientes de Malvinas 3704, P. 5° “E”, te. 2053-0902. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley Concursal, los días 5 de agosto y 17 de septiembre de 2019, respectivamente. Buenos Aires, 1° de abril de 2019. Jimena Díaz Cordero, Secretaria.

abr. 12 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° ME-951-2018 - 6751, caratulada: “Godoy Jorge Adrian s/ Portacion de Arma de Fuego de Guerra sin la Debida Autorizacion Legal Atenuada en Moreno (B)”, se notifica al nombrado JORGE ADRIÁN GODOY, de la siguiente resolución: “///cedes, 05 de Abril de 2019. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese, ténganse presente y atento a lo informado por la Comisaría de Moreno 3°, a fs. 49, notifíquese al imputado Jorge Adrián Godoy por edictos, intimándosele a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Finalmente, déjese sin efecto la audiencia de juicio oral dispuesta a fs. 44, para el día 12 de marzo de 2021, a las 10,00 horas. Hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez.”. Mercedes, abril de 2019.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-3424-2018 - 7165, caratulada: “López Carlos Ezequiel, Pimentel Diego Adrián, s/ Robo en Moreno -B-”, se notifica al nombrado CARLOS EZEQUEIL LÓPEZ de la siguiente resolución: “///cedes, 05 de abril de 2019. Autos y Vistos: En virtud de lo informado a fojas 112, notifíquese al imputado Carlos Ezequiel López por edicto, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez.”. Mercedes, abril de 2019.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 2157-2014-5095, caratulada: “Napp Somoza, Mónica Estela s/ Daño Simple Reiterado (cinco hechos) y Daño Calificado Reiterado (tres Hechos), En Concurso Real en Salto (B)”, se notifica al nombrado MÓNICA ESTELA NAPP SOMOZA, de la siguiente resolución: “///cedes, 5 de abril de 2019. Autos y Vistos: ... Y Considerando: Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Mónica Estela Napp Somoza relacionado a los delitos de Daño Simple Reiterado (cinco hechos) y Daño Calificado Reiterado (tres hechos), en concurso real imputados en la presente causa, por encontrarse Extinguida la Acción Penal por Prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez.”. Mercedes, abril de 2019.

abr. 12 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a PABLO ROLANDO CORVALAN, DNI. 27.192.756, carnícer, argentino, nacido el día 14 de noviembre de 1978 en Florencio Varela, hijo de Pablo y de Delsa Rufina Amanquez (f), con último domicilio registrado en la causa en calle Salta 2239 de Bragado, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 11/2019-4209 que se le sigue por el delito de hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública, de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 28 de marzo de 2019. Atento lo informado por la Comisaría de Bragado, a fs. 62, cítese por cinco días al encausado Corvalan Pablo Rolando para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). María Teresa Bomaggio, Federico Omar Villa, Secretario.

abr. 12 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El señor del Tribunal en lo Criminal N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Juan Manuel Rial, Notifica a GASTÓN NICOLAS ROZADA, en causa N° 461.872 (nro. 666/9 de orden interno) que se le sigue por el delito de robo simple en grado de tentativa, mediante edictos que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial la resolución que seguidamente se transcribe: “///mas de Zamora, 19 de marzo de 2019...En base a los fundamentos expuestos, este Tribunal en lo Criminal nro. 9 departamental, Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa registrada bajo el nro. 461.872 (nro. 666/9 de orden interno) seguida a Gastón Nicolás Rozada, en orden al hecho que se calificara “prima facie” como constitutivo del delito de robo simple en grado de tentativa. Artículos 42, 45, 59 inciso 3°, 62 inciso 2°, 67 y 164 del Código Penal. 11. Dictar el sobreseimiento de Gastón Nicolás Rozada, de nacionalidad argentina, nacido el día 31 de julio de 1980, en San Francisco Solano, titular del D.N.I. 28.043.702, de estado civil soltero, de ocupación albañil, hijo de José Ramón Rozada y de Irma Alicia Amarilla, con último domicilio en la calle Santa Cruz nro. 1512, de la localidad de San José, partido de Almirante Brown, con prontuario del Registro Nacional de Reincidencia nro. U410842 (Uer: 29214 - Reg:64) y en el Ministerio de Seguridad Bonaerense nro. 1131843de Iasección A.P., en orden al delito por el que fuera citado a juicio y se calificara “prima facie” como constitutivo del delito de robo simple en grado de tentativa. Artículos 321 “in fine” en función del artículo 323 inciso 1° y 341 del Código Procesal Penal. III. Revocar la declaración de rebeldía de Gastón Nicolás Rozada obrante a fs. 134/135 y dejar sin efecto la

orden de comparendo compulsivo dispuesta, comunicandoello a los organismos correspondientes...Fdo. Juan Manuel-Rial, Juez - Victoria Ballvé, Juez - Darío Bellucci, Juez - Ante mí, Gonzalo Rego, Auxiliario Letrado.

abr. 12 v. abr. 22

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1516-2016 - 5824, caratulada: "Leguizamon, Jose Wilson S/ Lesiones Leves calificadas por la Violencia de Genero en General Rodriguez -B-", se notifica al nombrado JOSÉ WILSON LEGUIZAMON, de la siguiente resolución: "///cedes, 01 de Febrero de 2019. Autos y Vistos: y Considerando: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 38/39), no existiendo constancia alguna que acredite que Jose Wilson Leguizamon, haya cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conductas impuestas (ver fs. 101, 102/105 y 106/112), de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter. del Código Penal y 164 de la ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida La Accion Penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto de Jose Wilson Leguizamon, en orden al delito de lesiones leves calificadas por la violencia de género imputado. Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini. Juez." Mercedes, de Abril de 2019.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-3153-2017 - 6571, caratulada: "Ozorio Pereira Martín Luciano s/ Amenazas en Moreno -B-", se notifica al nombrado MARTIN LUCIANO OZORIO PEREIRA, de la siguiente resolución: "///cedes, 1° de febrero de 2019. Atento al tiempo transcurrido, siendo que las partes no han realizado manifestación alguna respecto de lo informado por la Secretaría de Gestión Administrativa a fs. 39, conforme la vista conferida a fs. 40, pese a encontrarse debidamente notificados (ver constancias agregadas a fs. 41 y 42), líbrense el oficio pertinente a la Secretaría de Gestión Administrativa, a fin de que se fije como la fecha en que deberá llevarse a cabo la audiencia de juicio oral en el marco de las presentes actuaciones, el día 25 de octubre del año 2019, a las 10,00 hs., poniéndose en conocimiento de las partes la presente resolución. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, de abril de 2019.

abr. 12 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N°2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Belén Loguercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "Mamani Linmachi, E. L. y otra, sobre Abrigo" notifica a la Sra. JUANA ANTONIA LIMACHI ULO D.N.I. N° 94.170.655, que con fecha 3 de Abril de 2019, se dicto sentencia en los presentes actuados, la que dice: "Banfield, 3 de Abril de 2019: Autos y Vistos De esta causa caratulada "Mamani Limachi, Edit Laura y Otra Sobre Abrigo Expte LZ 61406/2017" en trámite por ante este Juzgado de Familia N°2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría única a los efectos de resolver la situación jurídica de las niñas E. L. Mamani Limachi y de M. E. Mamani Limachi quienes se encuentran alojadas actualmente bajo una medida de abrigo en la casa de Abrigo Florentino Ameghino; Resultando: Situación Fáctica. Antecedentes: I.- Se inician las actuaciones por la intervención del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Esteban Echeverría a efectos de notificar que, en virtud de lo dispuesto por el art. 35 bis de la ley 14537, el día 6 de Octubre de 2017 se ha adoptado una medida de abrigo en relación a las niñas E. L. Mamani Limachi nacida el día 6 de Octubre de 2011 (DNI. N° 52.***.***.) y M. E. Mamani Limachi nacida el día 21 de Mayo de 2008 (DNI. N° 47.***.***.) siendo el lugar de cumplimiento de la medida el Hogar Casa de Abrigo Florentino Ameghino.- Conforme surge de fs. 8/13 y de fs. 14/22, las niñas vivían junto a su padre en un local comercial bajo condiciones de extrema vulnerabilidad. Su padre tiene problemas graves de adicción al alcohol, que no reconoce a efectos de iniciar un tratamiento. Por otra parte la progenitora de las niñas vive en Capital Federal, con domicilio inestable y manifiesta no poder hacerse cargo de las niñas.- Del plan estratégico de Restitución de derechos inicial surge que se han realizado varias entrevistas con los progenitores de las niñas, trabajando sobre todo en lo que respecta a la educación toda vez que no asistían al Colegio . En lo que respecta a la Salud el progenitor no ha realizado los controles correspondientes, enfermándose las niñas en diversas oportunidades. Se derivó al progenitor al CPA de la zona a efectos de que realice un tratamiento a sus adicciones y nunca asistió, ya que no reconoce tener problemas con el alcohol.- Por otra parte se derivó a la progenitora de las niñas a tramitar el DNI personal ya que no lo tenía por haber sufrido un robo, quien no presentó constancias de haber iniciado el trámite. También se ha asesorado por los derechos en materia de Seguridad Social que les correspondería a las niñas y los mismos no lo han gestionado.- Se ha entrevistado oportunamente a una Tía paterna de las niñas, Sra Aida Mamani, quien se ofreció a cuidar a las niñas hasta que su hermano se recuperara de su adicción al alcohol, indicándose que el nombrado no lo aceptó. Respeto a la progenitora se indica que de las entrevistas realizadas surge que la misma no podría tener a las niñas ya que continuamente se encuentra cambiando de trabajo, con domicilio inestable. Trabaja en talleres clandestinos y vive con otra hija - Miriam- con discapacidad motora. A fs. 39 se da vista a la Asesoría de Incapaces N° 1, quien toma intervención a fs. 40.- A fs. 41 se recibe de parte del Servicio Local, un informe de seguimiento del PER (45 días), del cual surge que M. E. ha retomado la Escuela Primaria N° 1 de Monte Grande que tiene los controles de salud correspondientes. El progenitor ha reconocido y visualizado su problemática de adicción al alcohol. Ha comenzado tratamiento en el Hospital Santamarina. Ha comenzado el proceso de vinculación con las niñas en el hogar.-En cuanto a la progenitora no se evidencian ningún cambio ni intención de cambio en su actitud, por lo cual no existe posibilidad de que las niñas puedan volver con ella. NO ha brindado los datos de su dirección, no muestra deseos de ver a sus hijas ni revincularse con las mismas.- A fs. 45 se decreta la Legalidad de la medida de Abrigo.- A fs. 52 se recibe de parte del Servicio Local, un informe de seguimiento del Per (120 días), del cual surge que se continúa con el proceso de vinculación de la niñas con su progenitor, indicando el Servicio que las niñas han regresado contentas del encuentro y que no se han observado indicadores negativos del encuentro.- En cuanto al tratamiento de rehabilitación el Sr Edwin no ha presentado certificado. Tampoco hay novedades de que el Sr. Edwin hubiera alquilado o este en busca de un lugar donde vivir con las niñas. Por otra parte, la progenitora de las niñas sigue sin presentarse al Servicio, habiéndose comunicado telefónicamente con este, compartiendo la inquietud por ver a las niñas.- A fs. 67 se recibe de parte del Servicio Local, un informe de seguimiento del PER (150 días), del cual surge que se continúa con el proceso de vinculación de la niñas con su progenitor, estableciendo días y horarios, las fue a ver al Hogar y les llevo útiles escolares. Por otra parte no hay novedades de que el Sr. Edwin hubiera alquilado o este en busca de un lugar donde vivir con las niñas, simplemente se encuentra a la espera de la confirmación de una vivienda en el fondo de donde actualmente tiene su comercio. Por otra parte, la progenitora de las niñas sigue sin presentarse al Servicio, habiéndose comunicado

telefónicamente con este, compartiendo la inquietud por ver a las niñas.- Asimismo, se informa que se habría designado entrevista para evaluar un posible cambio de lugar de cumplimiento de la medida en la casa de la tía paterna quien se habría ofrecido a brindarle ayuda al progenitor.- Posteriormente, a fs. 65 se indica que de la comunicación telefónica establecida con la tía paterna y su esposo se han encontrado contradicciones en cuanto a la decisión de cuidar de las niñas en un futuro. A fs. 67 el Servicio indica que se ha descartado la posibilidad de que las niñas vivieran con la tía debido a que el progenitor manifestó que trabajaría realizando lo necesario para que sus hijas vuelvan a vivir con él.- A fs. 69/71 y a fs. 72/74, se recibe de parte del Servicio Local de Esteban Echeverría, el informe de conclusión del PER, del cual surge que los resultados obtenidos a través de las estrategias instrumentadas, la descripción del cuadro familiar de origen, el estado de situación de las causales que motivaron la medida de Abrigo y el despliegue subjetivo observado en las niñas durante la intervención del órgano administrativo.- Concretamente detalla que: -El progenitor no ha logrado sostener el tratamiento sugerido para recuperarse de su consumo problemático de alcohol.- No ha concretado lo relativo a la vivienda donde poder convivir con las niñas.- No ha respetado el Sr Mamani las pautas establecidas por el hogar para llevar a cabo las visitas y comunicaciones telefónicas con las niñas.- -La progenitora ha sido citada varias veces, ausentándose a las citaciones pese a que en todo momento se le ha explicado la situación de sus hijas.- Por ello, Estima el Servicio que, dada la irreversibilidad de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las niñas, en virtud de la falta de compromiso y muestra de responsabilidad por parte del progenitor en el ejercicio del rol para mantener la rutina diaria de las mismas, garantizando así el pleno goce de sus derechos fundamentales solicita se decrete la Situación de Adoptabilidad.- A fs. 75 el Sr Asesor toma conocimiento del informe del Per final y adhiere a la petición del Servicio.- A fs. 76 se abre la causa a prueba, disponiéndose audiencias con las niñas y con el progenitor.- A fs. 81 se lleva adelante la audiencia con el progenitor quien comparece sin abogado. En dicho acto se pone en conocimiento del compareciente el resultado del per fina y se lo intima para que se presente en autos con patrocinio letrado en el plazo de cinco días hábiles; bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de decretar la situación de adoptabilidad de las niñas E. L. y M. E.. En dicho Acto el progenitor indica que no percibe la asignación familiar de las niñas, que las partidas de nacimiento de encuentran en su poder. Facilita el teléfono de la progenitora Sra Juana Antonia Limachi Ulo /1527448727. Habiéndose comunicado la Suscripta con quien se identificó como la nombrada se la ha puesto en conocimiento de la entrevista designada en el día de la fecha manifestando que el progenitor se lo había comunicado habiéndose confundido de día. Por ello solicitó nueva fecha de audiencia la que se fija para el día 27 de junio de 2018 a las 10.30 hs comprometiéndose a concurrir personalmente. En relación a la asignación familiar indico no percibirla desde que se separó del progenitor.- A fs. 82 se lleva adelante la audiencia con las niñas E. L. y M. E. Mamani Limachi, presente la Dra. Silvana Rodriguez,. Al ser explicadas las razones por las que se encuentran en la sede del Juzgado y las funciones de la Suscripta, como la de la Asesora y al ser preguntadas acerca de la Adopción, ambas indican su deseo de ser adoptadas y que les gustaría vivir con una Familia "ahora". Las niñas han sido acompañadas en dicha oportunidad por los Directores del Hogar. Sr. Carlos Alonso (DNI. N° 8.273.115) y la Sra. Graciela B. Andreu (DNI. N° 10.671.531), quienes indican que las niñas reciben asistencia psicológica y pediátrica. Reciben controles odontológicos. No poseen las partidas de nacimiento de las niñas en la institución y que ignoran quien percibe la asignación familiar. Ratifican lo informado por el Servicio Local en el PER final. Asimismo, agregan que han intentado que el progenitor reciba tratamiento para su adicción, tramitando el ingreso del nombrado a la Iglesia del Encuentro -grupo especialista en adicciones- no presentándose el mismo a los encuentros designados.- A fs. 83/84 se presenta el Sr. Roque Edwin Mamani, con el respectivo patrocinio letrado, solicitando una serie de medidas de prueba.- A fs. 85 se lo tiene por presentado, parte y por constituido el domicilio electrónico denunciado. Asimismo, se le hace saber que deberá acreditar, con las correspondientes partidas, el vínculo invocado.- A fs. 86 y fs. 95 se labraron las correspondientes actas de incomparencia de las partes a las audiencias designadas, encontrándose debidamente notificado conforme surge de fs. 89/89 TER.- A fs. 92/93 se agrega el informe ambiental efectuado en el domicilio del Sr. Roque Edwin Mamani, del que surge lo siguiente: " El día 19 de Septiembre de 2018 la TS actuante al llegar al domicilio mencionado en el barrio 9 de Abril, de la localidad de Monte Grande encuentro el número señalado en una puerta de chapa negra correspondiente a una edificación tipo pensión. Desde allí me indican que pregunte en el negocio de al lado. Se trata de un local llamado "Maquinería Eddy" ubicado sobre una calle asfaltada, comercial, muy transitada de doble mano en el que funciona un comercio de máquinas de coser donde se venden hilos y repuestos y también se hacen reparaciones. El local esta contiguo a otros locales de otros rubros y tiene en la parte superior del primer piso, edificados departamentos o habitaciones tipo pensión o inquilinato, donde viven diversas personas. Todo pertenece a una misma construcción. Al ingresar al negocio, según me han indicado encuentro al Sr Mamani detrás del mostrador y se desarrolla la entrevista, de la cual surgen: Datos Personales Mamani Roque Edwin: boliviano, 38 años, soltero instrucción primaria completa . Refiere que trabaja y vive en este local donde pernocta . En cuanto a sus ingresos no refiere cantidad aproximada pero dice le alcanza para pagar el alquiler de \$4200 mensuales , más la luz \$1500 y \$250 del agua. No cuenta con otro medio económico. Situación Habitacional El Sr. Mamani dice que trabaja en este lugar pero que mayormente se queda a pernoctar aquí agregando que sus pertenencias están depositadas en otro lugar a una cuadra de distancia, en la calle Raffo 501. Es un local largo, dividido con un mueble y/o estantería de manera por lo que no se puede ver a simple vista la parte trasera del mismo. El Sr. Mamani me dice que tiene un baño y que por las noches "tira un colchón atrás" para dormir y que por las mañanas ordena y limpia todo. Cuando se le pide ingresar a ese sector para poder hacer la observación del lugar se niega. Desarrollo de la Entrevista: La entrevista se desarrolla en un clima de incomodidad dado que todo transcurre de pie de un lado y otro del mostrador, contestando de manera escueta sin mayores detalles. Al preguntarle por su situación dice que vive sólo que ha visto a sus hijas la última vez hace un mes y una semana, que no ha iniciado tratamiento según se lo han recomendado. Reconoce que le han indicado comenzar y también menciona que lo intentó en un comienzo , pero luego quiso cambiar de lugar y no consiguió otro. Por lo que en lo concreto no lo hace. En relación a la vivienda refiere que alquila este lugar y tiene sus pertenencias guardadas en otro. Dinámica Familiar y Características de las Entrevistas: -En el domicilio se advierte incomodidad por parte del Sr Mamani ante mi visita.-Habitacionalmente continúa viviendo en el lugar de trabajo en las mismas condiciones, sin poder establecer un espacio físico adecuado para realizar las rutinas diarias que un niño necesita. -En cuanto a su salud se infiere por sus dichos que Sr Mamani no ha podido sostener los tratamientos solicitados de manera de poder revertir su problemática de salud llevó adelante .- A fs. 96 se ordena citar a la Sra. Juana Antonia Limachi Ulo, mediante la publicación de edictos en los términos del artículo 609 in. b) del Cód. Civil y Comercial de la Nación y del artículo 12 de la ley 14.528, debiendo presentarse con el debido patrocinio letrado.- Asimismo, se le dio al Sr. Roque Edwin Mamani, por perdido el derecho que tenía a producir la prueba oportunamente dispuesta y pendiente de

producción.- A fs. 99 se encuentra agregada la constancia de haberse llevado adelante la correspondiente publicación de edictos.- A fs. 99 vta. se dio vista al Sr. Asesor de Incapaces N° 1.- A fs. 101/103 el Sr. Asesor de Incapaces contesta la vista dispuesta, solicitando que con la mayor premura posible se decrete la situación de Adoptabilidad de las niñas de autos.- A fs. 107 se resuelve dictar llamamiento de Autos para dictar Sentencia, el cual a la fecha se encuentra firme y consentido; Y Considerando: I.- El tribunal regional de derechos humanos ha dicho que "...el derecho del niño a crecer con su familia de origen es de fundamental importancia y resulta en uno de los estándares normativos más relevantes derivados de los artículos 17 y 19 de la Convención Americana, así como de los artículos 8, 9, 18 y 21 de la Convención de los Derechos del Niño. De allí, que a la familia que todo niño y niña tiene derecho es, principalmente, a su familia biológica, la cual incluye a los familiares más cercanos, la que debe brindar la protección al niño y, a su vez, debe ser objeto primordial de medidas de protección por parte del Estado. En consecuencia, a falta de uno de los padres, las autoridades judiciales se encuentran en la obligación de buscar al padre o madre u otros familiares biológicos" ("Fornerón e Hija vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas", sentencia del 27/04/2012, párr.119). En tal sentido el art.3 inc 3, y 10 de la ley 26061 y 3 de la ley 13298 disponen que los niños niñas y adolescentes tienen el derecho constitucional a vivir en una familia donde se desarrolle y cubra sus necesidades afectivas y materiales; y solo cuando las mismas no puedan ser proporcionadas por su familia de origen en sentido amplio, tanto en el núcleo familiar primario (padres) como el extenso; corresponderá la toma de la medida excepcional de abrigo (art 35 bis ley 14537), siempre buscando priorizar su interés superior (Fernández, Silvia E.: "Adopciones. Personas, tiempos y procesos. Sobre las principales razones de una regulación renovada de los procesos de adopción", en EDF 58-83, cita Abeledo Perrot N°: AP/DOC/31/2013).- Los principios generales que rigen en la materia y sobre los cuales se edifica la institución (Kemelmajer De Carlucci, Herrera, Lloveras: "Tratado de Derecho de Familia", Rubinzal- Culzoni Editores, T.II., págs. 31 y sgtes.) se encuentran enunciados en el art. 595 CCyC, aunque tienen su origen en la Convención de los Derechos del Niño (CDN), razón por la cual, deben ser observados de oficio por el juez, conforme lo viene señalando con firmeza la CortelDH (CortelDH, "Atala Riffo y Niñas Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas", sentencia del 24/02/2012, párr.282; "Fornerón e Hija vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas", sentencia del 27/04/2012, párrs. 48 a 51).- Se trata de los siguientes principios: a) el interés superior del niño; b) el respeto por el derecho a la identidad; c) el agotamiento de las posibilidades de permanencia en la familia de origen o ampliada; d) la preservación de los vínculos fraternos, priorizándose la adopción de grupos de hermanos en la misma familia adoptiva o, en su defecto, el mantenimiento de vínculos jurídicos entre los hermanos, excepto razones debidamente fundadas; e) el derecho a conocer los orígenes; f) el derecho del NNA a ser oído y a que su opinión sea tenida en cuenta según su edad y grado de madurez, siendo obligatorio requerir su consentimiento a partir de los diez años.- Particular importancia depara la aplicación en concreto del principio del interés superior del niño, prisma bajo el cual, el juez debe tomar todas las decisiones en el proceso (art. 3, párr. 1, de la CDN).- El Comité de los Derechos del Niño explicitó en su Observación N°13 del año 2013, que se trata de un principio guía de la interpretación y aplicación de todos los derechos del niño, y que como su carácter es dinámico, se lo debe evaluar adecuadamente en cada contexto. Se aclaró allí a su vez, que el objetivo del art. 3, párr. 1 de la Convención, es velar por que el derecho se observe en todas las decisiones y medidas relacionadas con el niño, y que el término "medidas" incluye todos los actos, conductas, propuestas, servicios, procedimientos y demás iniciativas.- Complementariamente, el art. 12 de la CDN indica que la determinación del superior interés del niño, exige que se escuche su opinión y sea tenida en cuenta. Por eso, el código unificado no sólo reconoce ese derecho de modo genérico en el plano sustancial en el art. 26 y en el adjetivo en el art. 707, sino además para situaciones específicas como en procesos como el presente, donde se contempla el derecho de NNA a ser oídos y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta según la edad y grado de madurez, incorporando incluso el consentimiento como recaudo obligatorio a partir de los diez años (art.595, inc.f)).- Cobra también trascendencia el principio que aconseja el agotamiento de las posibilidades de permanencia en la familia de origen o ampliada, el cual precisamente inspira la etapa de declaración de situación de adoptabilidad. La pobreza o falta de recursos económicos de la familia de origen, no es una razón que viabilice la adopción, porque ese tipo de situación debe ser resuelta a través de políticas públicas del Estado motorizadas por el órgano de protección de derechos.- En tal sentido tanto la Convención sobre los Derechos del Niño como la Ley 26.061 admiten que no todas las familias están en condiciones -en especial de índole material- para afrontar esta responsabilidad y es allí donde las políticas publicas adquieren también un rol importante, en particular, aquellas tendientes al fortalecimiento familiar, no solo en los aspectos económicos, sino también a través de otros recursos que tiendan a empoderar a los adultos responsables de los niños.- Uno de los tantos derechos humanos que titularizan los niños/as y adolescentes y que se refieren al "plus" de derechos por su calidad de tales es el derecho a vivir y/o permanecer con su familia. Básicamente, con su familia de origen, y si ello no es posible, con su familia ampliada y/o referentes afectivos, y si ello tampoco fuera viable, en otra familia por fuera de su entorno social a través de la adopción. En este contexto, se advierte que la adopción es una institución que aparece en escena cuando otros núcleos familiares previos no pueden llevar adelante la obligación de cuidado que necesita todo niño para y en su interés superior. La prioridad de la familia en la crianza y educación de los hijos es una manda del Derecho Internacional de los Derechos Humanos que la Ley 26.061 reafirma, como así también el Código Civil y Comercial al ubicar a la adopción en su justo y preciso lugar. La familia debe proporcionar la mejor protección de los niños contra el abuso, el descuido y la explotación. Y el Estado se halla obligado no solo a disponer y ejecutar directamente medidas de protección de los niños, sino también a favorecer, de la manera más amplia, el desarrollo y la fortaleza del núcleo familiar. El niño tiene derecho a vivir con su familia, llamada a satisfacer sus necesidades materiales, afectivas y psicológicas.- Entonces ¿cuándo es posible separar a un niño de su familia? Ésta diyuntiva es central y se observa de manera elocuente en el campo de la adopción, la cual deberá llevarse a cabo transitando un desprendimiento con la familia de origen respetuoso, en el que se analice la imposibilidad o dificultad de ésta última de hacerse cargo de su hijo y no una ruptura fundada en razones socioeconómicas. Otra de las cuestiones íntimamente vinculadas con la adopción, y a la vez con el derecho humano de todo niño a vivir con su familia, es el problema de la "institucionalización" de los niños con las implicancias y complejidades que implica separarlos de su familia de origen a ampliada para ser alojados de manera provisoria o temporal en otro lugar hasta que se decida su futuro.- En éste sentido, son indispensables las acciones preventivas delineadas por el Estado destinadas a la promoción y protección integral del niño entre las que podemos mencionar.- En éste orden de cosas, el reiterado Sistema de protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes crea, entre otros, organismos administrativos locales, descentralizados e interdisciplinarios, como primer ámbito institucional para la atención y resolución de las complejas problemáticas que vulneran derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. Hay situaciones que reflejan estrictamente la conculcación de

derechos económicos, sociales y culturales, las cuales deben ser abordadas desde políticas públicas, siendo estos organismos un canal para la atención de aquellos casos en los cuales tales derechos no son satisfechos por los organismos pertinentes.- La propia denominación de las medidas en comentario las caracteriza: ser excepcionales. De conformidad con ello, la ley establece que las medidas excepcionales ingresan a escena una vez que se hayan desplegado una o varias medidas de protección integral de derechos y éstas no lograron su objetivo: que el grupo familiar sea continente o beneficioso para que el niño permanezca allí (Tratado de Derecho de Familia según el Código Civil y Comercial de 2014 por Aida Kemelmajer de Carlucci, Mariasa Herrera y Nora Lloveras, Tomo III, Edit. Rubinzal-Culzoni de 2014 -pags. 52 a 63 y 249 a 251- II.- Ahora bien, E. L. y M. E. tienen a la fecha 7 y 10 años de vida respectivamente y han permanecido en situación de vulneración de derechos desde hace ya varios años (según consta documentado en los presentes actuados). Si bien las niñas se encuentran alojadas en un Hogar, no por ello no se encuentran en una situación que les dejará secuelas de por vida; por eso es preciso evitar que por cuestiones de desentendimiento y vacilaciones o desinterés de su familia biológica, permanezcan "abrigadas" por mucho tiempo más.- Es en este sentido que " la teoría del apego", sostiene que la representación mental que el niño/a genera a partir de sus primeras experiencias de interacción marca notablemente su evolución posterior y su competencia en las relaciones interpersonales y en las relaciones sociales en general. La adquisición de un estilo de apego llevará a la persona a tener relaciones de confianza básica con los demás. Por más eficaz que sea el lugar de cumplimiento de la medida, en cuanto a su cuidado, nunca puede sustituir el apego necesario que todo niño necesita, el apego con figuras estables, relacionadas con el amor, los límites y el esfuerzo diario implicados en el crecimiento y desarrollo de una familia." (María Inés Amato. Libro Víctimas de la Violencia. Abandono y adopción, ed. la Rocca).- En el caso de autos, se vislumbra el desinterés de sostener las funciones inherentes al ejercicio de la responsabilidad parental en forma responsable tanto por parte de la Sra. Juana Antonia Limachi Uloa como del Sr. Edwin Roque Mamani; sumado a ello la inexistencia de familiares que puedan responsabilizarse del cuidado integral de las niñas.- Consecuentemente y pese a los intentos realizados por el Servicio Local interviniente, se encuentra agotada la posibilidad concreta de que las niñas integren el núcleo de su familia de origen.- Debe resaltarse que el eje rector de toda la normativa, tanto nacional como provincial en materia de niñez -con fuente en la Convención Internacional de los Derechos del Niño-, es el interés superior del niño, que implica el reconocimiento del niño como sujeto de derechos, la aceptación de sus necesidades y ha sido definido como la "máxima satisfacción integral y simultánea de sus derechos en un marco de libertad, respeto y dignidad para lograr el desenvolvimiento de sus potencialidades, y el despliegue integral y armónico de su personalidad" (arts. 3 y 9 de la Convención sobre los Derechos del Niño, art. 75 inc. 22 de la C.N., art. 4 de la Ley 13.298).- Este principio como estándar interpretativo amplio permite una función correctora e interpretadora de normas, constituyéndose pauta de decisión ante un conflicto de intereses y criterio para la intervención institucional destinada a proteger a las niñas E. L. y M. E. Mamani Limachi.- En el entendimiento que los elementos de mención son suficientemente demostrativos y que han fracasado las estrategias planteadas por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños/as y Adolescentes de Esteban Echeverría, a lo largo de estos años, queda claro que la situación jurídica de E. L. y de M. E. se encuentra configurada en los términos del art. 607 inc. c) del C.C. y C., dejando así establecida su situación de adoptabilidad, importando ello la privación de la responsabilidad parental de sus progenitores (art. 700 y ssgtes. del citado código), ya que quienes debían responsabilizarse de su crianza y desarrollo no han podido cumplir con tales obligaciones, conforme las consideraciones manifestadas, vulnerando así derechos constitucionales que les asisten.- A mayor abundamiento, se ha dicho que deben tenerse en cuenta al evaluar y determinar el interés superior del niño, en la medida en que sean pertinentes para la situación de que se trate, la opinión del menor, su identidad, la preservación de entorno familiar y mantenimiento de sus relaciones, el cuidado, protección y seguridad, su situación de vulnerabilidad, su derecho a la salud y a la Educación (conf Comité de los Derechos del Niño Observación general 14).- Por ello, la consideración del interés superior del niño como algo primordial requiere tomar conciencia de la importancia que deben tener sus intereses en todas las medidas y tener la voluntad de dar prioridad a esos intereses en todas las circunstancias, pero sobre todo cuando las medidas tengan efectos indiscutibles en los niños.- Es que en este aspecto, el principio favor minoris, con expresa recepción de los arts 3 y 5 de la ley 26061, conforme al cual, ante la posible colisión o conflicto entre los derechos e intereses de los menores en oposición a otros derechos e intereses igualmente legítimos han de prevalecer los primeros.- Consecuentemente, no encuentro mérito para apartarme de las conclusiones del informe final del Per, la que analizó a la luz de la prueba producida y obrante en autos y la conducta desplegada por los progenitores quienes a pesar de encontrarse debidamente notificados en autos de las entrevistas designadas a fs. 88 y a fs. 96, no han comparecido a las mismas.- III.- Por Todo Ello y en virtud de lo dispuesto por los arts. 3, 4, 6, 7.1, 8.1, 9, 12, 19, 20 y ccds. de la Convención de los Derechos del Niño, arts.31 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, arts. 595 inc. c), 607 inc. c), 700 y cctes. del C.C. y C., arts. 17, 18 y 19 de la ley 14.528 ; arts. 1º, 4, 6, 7, 10, 12, 35 y 35 bis y ccds. de la ley 13.298 y su modificatoria ley 14.537, con la conformidad prestada por parte del Sr. Asesor de Incapaces; Resuelvo: 1º) Declarar a las niñas E. L. Mamani Limachi (DNI. N° 52.***.***), nacida el día 6 de octubre de 2011 y a M. E. Mamani Limachi (DNI. N° 47.***.***), nacida el día 21 de Mayo de 2008 en situación de adoptabilidad importando ello la privación de la responsabilidad parental de sus progenitores Sra. Juana Antonia Limachi Ulo (DNI. N° 94.170.655) y del Sr. Edwin Roque Mamani (DNI. N° 94.185.205), haciendo saber que se procederá a otorgar su guarda con fines de dopción (arts. 3, 4, 7.1, 8.1, 9, 12, 19, 20 y ccds. de la Convención de los Derechos del Niño, arts.31 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, arts. 595 inc. c), 607 inc. c), 700 y cctes. del C.C. y C., arts. 17, 18 y 19 de la ley 14.528 ; arts. 1º, 4, 6, 7, 10, 12, 35 y 35 bis y ccds. de la ley 13.298 y su modificatoria ley 14.537).- 2º) Procédase a la selección de aspirantes a la guarda con fines de adopción, del Registro correspondiente que por orden cronológico corresponda, dentro del plazo de cinco días contados a partir del día de la fecha, debiendo mantener entrevistas con la suscripta y Equipo Técnico del Juzgado a fin de poder evaluar: su idoneidad para cumplir con las funciones de cuidado, educación, sus motivaciones y expectativas frente a la adopción, el respeto asumido frente al derecho a la identidad y el origen de las niñas de autos, todo ello conforme las particularidades de las mismas, teniendo en cuenta el interés superior de E. L. y de M. E. (arts. 17, 18, 19 ley 14.528). Seleccionado/s que fuera/n el/ los postulantes se procederá al otorgamiento de la guarda con fines de adopción de las niñas (arts. 13 ley 14.528).- 3º) Rechazar el reintegro peticionado a fs. 83/84, por no ser ello beneficioso para las niñas E. L. Mamani Limach y M. E. Mamani Limachi (art 3 CDN y ccetes ley 26061 y 13298).- 4º) Notifíquese lo resuelto precedentemente a los progenitores de las niñas emplazándolos por el término de 5 (cinco) días a fin de presentarse a estar a derecho, se notifiquen del auto de adoptabilidad decretado o en su defecto hagan valer sus derechos en el plazo establecido, bajo apercibimiento de tenerlos por consentidos.- 5º) Asimismo, notifíquese a la Sra. Juana Antonia Limachi

Ulo, mediante la publicación de edictos en el "Boletín Oficial", por el plazo de tres días en forma gratuita.- 6°) Oportunamente comuníquese a la Secretaría de Asuntos Institucionales de la S.C.J.B.A.- 7°) Notifíquese a la Asesoría de Incapaces interviniente, al Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos de Esteban Echeverría. 8°) Regístrese.- Fdo. Belén Loguercio - Juez." Banfield, 4 de abril de 2019. Juan A. Gorski, Auxiliar Letrado.

abr. 12 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N°2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Belén Loguercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "Gallardo, J. R.. sobre Abrigo" notifica a la Sra. FLORENCIA PAOLA GALLARDO D.N.I. N° 44.093.432, que con fecha 26 de Febrero de 2019, se dicto sentencia en los presentes actuados, la que dice: Autos y Vistos: De esta causa caratulada "Gallardo, J. R. Sobre Abrigo Expte LZ 16507/2018" en trámite por ante este Juzgado de Familia N°2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría única a los efectos de resolver la situación jurídica del niño J. R. Gallardo quién se encuentra alojado actualmente bajo una medida de abrigo en un Hogar de Belén; Resultando: Situación Fáctica. Antecedentes: I.- Se inician las actuaciones por la intervención del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Lomas de Zamora a efectos de notificar que, en virtud de lo dispuesto por el art. 35 bis de la ley 14537, el día 23 de Marzo de 2018 se ha adoptado una medida de abrigo en relación al niño J. R. Gallardo nacido el día 21 de Marzo de 2018 (DNI. N° 56.869.632) siendo el lugar de cumplimiento de la medida una familia acogedora de Hogares de Belén.- Conforme surge de fs. 3 la Sra. Florencia Paola Gallardo-progenitora del niño- dio a luz en el Hospital Gandulfo y horas después se retiro del lugar argumentando que no quería hacerse cargo del niño ya que tiene una pareja que la maltrata y a la cual le oculto el embarazo, dejándolo abandonado en dicho nosocomio.- Del plan estratégico de Restitución de derechos inicial surge que resulta imposible contactar a posibles familiares y/o referentes, habiendo desde el servicio realizado visitas al domicilio denunciado por la progenitora del niño, no pudiendo obtener dato alguno respecto de la misma o de algún familiar o referente afectivo.- A fs. 39 se abre la causa a prueba solicitando a la Cámara Federal con Competencia Electoral informe el Último domicilio de la Sra. Florencia Paola Gallardo, ordenando también llevar a cabo una serie de audiencias.- A fs. 68 la Cámara Federal informa el último domicilio de la Sra. Gallardo Florencia Paola.- A fs. 75 obra un informe del que se desprende que: "La que suscribe Lic. Vanina Laura Palma, Perito Asistente Social eleva a S.S. el informe ordenado en autos Gallardo J. R. S/ Abrigo Informe de actuación Se informa que el día jueves 2 de agosto del corriente año, me presenté en el domicilio de la calle *****, Villa Albertina. Ante la negativa de encontrar a la Señora Florencia Gallardo, se mantuvo conversación con la Señora María Ovillaba, vecina de la misma. Informa que en el domicilio declarado vive Florencia Gallardo con su pareja y sus suegros. Explica que muchas veces no se encuentra en el hogar ya que va a visitar a sus progenitores, quienes vivirían en la localidad de Monte Grande. Se dejó una citación para que concurra a la sede del Juzgado el día 8 de Agosto del corriente año a las 12:30, con la Sra. Juez, Dra. Belén Loguercio. La señora Villalba se comprometió en entregar dicha citación en mano a la Señora Florencia Gallardo. - A fs. 76 se lleva adelante la audiencia dispuesta en el acta de fs. 75, surgiendo de la misma lo siguiente: "En Lomas de Zamora, a los 8 días del mes de agosto de 2018 siendo las -12.50 hs comparece ante la Suscripta Dra Belen Loguercio La Sra. Florencia Paola Gallardo (DNI 44.093.432 sin patrocinio letrado. Abierto el acto la compareciente indica que tiene 19 años, se domicilia actualmente junto a su progenitora Sra Rosa Beatriz Palenzuela y su hijo Enzo de tres años en la calle***** de Tristán Suarez (telef *****). Manifiesta que en el mes de junio de se separó de su pareja, que su ex suegra le dio la citación para concurrir en el día de la fecha. Refiere que no le dijo a nadie de su entorno familiar que se encontraba embarazada. ratifica su decisión de dar en adopción al bebe- Refiere que no quiere conocerlo ni saber nada de él- Agrega que desconoce quién es el progenitor del niño dado que se enteró que estaba embarazada luego de haber salido una noche a un boliche; que en ese momento se encontraba separada de su ex pareja.- Refiere que actualmente se encuentra trabajando en Caba cuidando a una abuela. Refiere que se progenitora le dijo que quería hacerse cargo del niño, a lo que ella se negó indicando que de ser así se retiraría de la vivienda que comparte con ella llevándose a su hijo ****. Oído lo cual se convoca a Florencia Paola Gallardo a una entrevista a celebrarse con el perito psicólogo del Juzgado el día 22 de agosto de 2018 a las 9.00 hs y una nueva audiencia a la que deberá comparecer con patrocinio letrado debiendo en la fecha concurrir a la Unidad de defensa ubicada en Yrigoyen 8338 de Banfield a celebrarse el día 22 de agosto de 2018 a las 10.30 hs quedando de ello notificada comprometiéndose a concurrir con patrocinio letrado. Dése intervención al Sr Asesor de Incapaces y al SLPPDN a cuyo fin oficiase con copia del presente acta. Con lo que termino el acto firmando la compareciente después de mi".- A fs. 77 se reabre el acto de fs. 76, surgiendo lo siguiente: "Reabierto el acta se deja constancia que comparece al momento de la lectura la Sra. Rosa Beatriz Palenzuela DNI 16.910.200) quien presencia a pedido de Florencia la leída del acta. Al finaliza la misma la Sra Rosa indica que ellas concurren al Servicio Local V de Centenario al ser citadas allí el día 11 de julio de 2018 y fueron ambas atendidas por la Licenciada Maria Jose Chimenti, acompañan constancia. Refiere la Sra Palenzuela que su hija ratifico lo mismo que me surge del acta. Pero que al turno de ser entrevistada ella indico su firme decisión de hacerse cargo de su nieto, que le preguntaron acerca de su vivienda y de su capacidad económica. Que levantaron un acta de su intervención. Indica que quiere conocer al bebé y hacerse cargo del niño. Indica que han dicho que para conocer al bebe tenia que esperar la autorización judicial. Refiere que no le han dado los datos del Juzgado indicándole que iba a recibir una citación. Se compromete a presentarse en autos con patrocinio letrado.- Con lo que termino el acto firmando la compareciente después de mi".-A fs. 80 se celebra audiencia de la que se desprende que: "En Lomas de Zamora, a los 22 días del mes de agosto de 2018 siendo las 10.30 hs comparece únicamente la SRA. Florencia Paola Gallardo (DNI 44.093.432) sin patrocinio letrado. Abierto el acto la compareciente manifiesta que no pudo conseguir abogado que la asista en la audiencia del día de la fecha. Oído lo cual se convoca nuevamente a Florencia Paola Gallardo a una nueva audiencia a la que deberá comparecer indefectiblemente con patrocinio letrado debiendo en la fecha concurrir a la Unidad de defensa ubicada en Yrigoyen 7878 de Banfield a celebrarse el día 30 de agosto de 2018 a las 9.30 hs quedando de ello notificada. Dése intervención al Sr Asesor de Incapaces y al SLPPDN a cuyo fin oficiase con copia del presente acta. Con lo que termino el acto firmando la compareciente después de mi.- A fs. 81 se realiza un informe por el Lic. Alejandro Gonzalez, Perito Psicológico de este Juzgado surge que: "El que suscribe, Perito Psicólogo de este Juzgado eleva las actuaciones en autos: "Gallardo J. R. S/ Abrigo" El presente informe se realiza en base al Método de Exploración Clínica administrado a través de la Entrevista Psicológica. Se presenta la Sra, Gallardo, Florencia Paola con DNI 44.093.432 de 19 años de edad. Su comportamiento durante la entrevista fue colaborador y procedente. Respondió todas las preguntas que se le realizaron de forma correcta. Del material de dicha entrevista surge que la misma refiere que Juan es fruto de una relación casual de una noche, en la que ella, luego de

haberse separado de su pareja, fue a bailar, se emborrachó y tuvo una relación sexual, a consecuencia de la cual queda embarazada. Por ello desconoce (siempre según su relato) la identidad del progenitor del niño. Dijo que cuando descubrió su estado de gravidez, en un primer momento intenta abortar, pero no consigue hacerlo, por lo que el embarazo continuó su curso. Pero ella ocultó a su familia -especialmente a su madre-, a través de diversos artificios, su estado. Pues rechazó desde el mismo inicio su situación. "Me mandé re cagadas" repitió en varios pasajes de la entrevista. Manifestó haberle ocultado el embarazo a su madre, pues con la misma mantiene una relación muy conflictiva desde siempre, pues esta sería muy agresiva con ella cuando se enoja. De hecho refirió que el día anterior a la entrevista su madre la expulsó del hogar, impidiéndole llevarse a su otro hijo (**** ****, de 3 años). El motivo del enojo de su madre fue haberse enterado de la existencia y situación de Juan, del cual, le dijo a la entrevistada, ella quería hacerse cargo. A lo que la entrevistada acotó "nunca te ocupaste de nosotros y ahora te querés hacer la madre perfecta". En cambio la Sra. Gallardo, dijo no querer saber nada acerca de Juan, no querer ver ni siquiera su foto y no mostró ningún tipo de arrepentimiento acerca de su decisión. Dijo haber abandonado la escuela a los 13 años en segundo año, porque en la escuela era maltratada por algunos compañeros y su madre no le creía, no yendo a la escuela a averiguar que sucedía con su hija. Dijo que actualmente trabaja cuidando a una persona mayor. Conclusiones: De acuerdo al material recabado y antecedentes de autos se puede inferir que la Sra. Gallardo tuvo una posición de rechazo hacia el embarazo en función de las circunstancias de su gestación y del entorno inmediato en el cual ella desarrolló el mismo. Otro determinante de su repudio por Juan lo determina su histórica mala relación con su madre y la vivencia de abandono que esto le ha generado, lo que desembocó en esta posición sintomática de abandonar a su vez un hijo, con el cual mantiene una relación de rechazo. Se recomienda que la misma reciba asistencia psicoterápica". - A fs. 83 obra el acta donde se deja constancia de la incomparecencia de la Sra. Florencia Gallardo a la audiencia designada y se comunica la Suscripta con la Dra. Fascio, manifestando que se encuentran trabajando con la progenitora del niño y que elevarán el PER de los 120 días.- A fs. 95/97 se agrega el informe de conclusión del PER del cual surge en primer término que la Sra. Florencia Gallardo se presenta ante el Servicio Local y expresa no querer vincularse ni responsabilizarse del cuidado del niño.- Posteriormente se entrevistó a la Sra. Palenzuela (Abuela Materna) quién expresó su deseo de vincularse y ocuparse del niño, comprometiéndose a presentarse nuevamente y a acreditar el vínculo con el niño, cosa que no hizo.- Por otra parte informa el Servicio, que no se encontraron referentes familiares positivos que puedan responsabilizarse del cuidado integral de J. R.- De manera tal que ante el deseo de no querer vincularse con el niño por parte de la progenitora y no observándose predisposición y voluntad por parte de la Sra. Palenzuela, a los requerimientos del Servicio Local, solicitan se declare la situación de adoptabilidad del niño J. R. Gallardo.- A fs. 110/111 el Sr Asesor de Incapaces considera que en autos corresponde decretar el estado de adoptabilidad del niño J. R. Gallardo.- A fs.150 la Suscripta resuelve dictar llamamiento de Autos para dictar Sentencia, el cual a la fecha se encuentra firme y consentido; Y Considerando: I.- El tribunal regional de derechos humanos ha dicho que "...el derecho del niño a crecer con su familia de origen es de fundamental importancia y resulta en uno de los estándares normativos más relevantes derivados de los artículos 17 y 19 de la Convención Americana, así como de los artículos 8, 9, 18 y 21 de la Convención de los Derechos del Niño. De allí, que a la familia que todo niño y niña tiene derecho es, principalmente, a su familia biológica, la cual incluye a los familiares más cercanos, la que debe brindar la protección al niño y, a su vez, debe ser objeto primordial de medidas de protección por parte del Estado. En consecuencia, a falta de uno de los padres, las autoridades judiciales se encuentran en la obligación de buscar al padre o madre u otros familiares biológicos" ("Fornerón e Hija vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas", sentencia del 27/04/2012, párr.119). En tal sentido el art.3 inc 3, y 10 de la ley 26061 y 3 de la ley 13298 disponen que los niños niñas y adolescentes tienen el derecho constitucional a vivir en una familia donde se desarrolle y cubra sus necesidades afectivas y materiales; y solo cuando las mismas no puedan ser proporcionadas por su familia de origen en sentido amplio, tanto en el núcleo familiar primario (padres) como el extenso; corresponderá la toma de la medida excepcional de abrigo (art 35 bis ley 14537), siempre buscando priorizar su interés superior (Fernández, Silvia E.: "Adopciones. Personas, tiempos y procesos. Sobre las principales razones de una regulación renovada de los procesos de adopción", en EDF 58-83, cita Abeledo Perrot N°: AP/DOC/31/2013).- Los principios generales que rigen en la materia y sobre los cuales se edifica la institución (Kemelmajer De Carlucci, Herrera, Lloveras: "Tratado de Derecho de Familia", Rubinzal- Culzoni Editores, T.II., págs. 31 y sgtes.) se encuentran enunciados en el art. 595 CCyC, aunque tienen su origen en la Convención de los Derechos del Niño (CDN), razón por la cual, deben ser observados de oficio por el juez, conforme lo viene señalando con firmeza la CortelDH (CortelDH, "Atala Riffo y Niñas Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas", sentencia del 24/02/2012, párr.282; "Fornerón e Hija vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas", sentencia del 27/04/2012, párrs. 48 a 51).- Se trata de los siguientes principios: a) el interés superior del niño; b) el respeto por el derecho a la identidad; c) el agotamiento de las posibilidades de permanencia en la familia de origen o ampliada; d) la preservación de los vínculos fraternos, priorizándose la adopción de grupos de hermanos en la misma familia adoptiva o, en su defecto, el Mantenimiento de vínculos jurídicos entre los hermanos, excepto razones debidamente fundadas; e) el derecho a conocer los orígenes; f) el derecho del NNA a ser oído y a que su opinión sea tenida en cuenta según su edad y grado de madurez, siendo obligatorio requerir su consentimiento a partir de los diez años.- Particular importancia depara la aplicación en concreto del principio del interés superior del niño, prisma bajo el cual, el juez debe tomar todas las decisiones en el proceso (art. 3, párr. 1, de la CDN).- El Comité de los Derechos del Niño explicitó en su Observación N°13 del año 2013, que se trata de un principio guía de la interpretación y aplicación de todos los derechos del niño, y que como su carácter es dinámico, se lo debe evaluar adecuadamente en cada contexto. Se aclaró allí a su vez, que el objetivo del art. 3, párr. 1 de la Convención, es velar por que el derecho se observe en todas las decisiones y medidas relacionadas con el niño, y que el término "medidas" incluye todos los actos, conductas, propuestas, servicios, procedimientos y demás iniciativas.- Complementariamente, el art. 12 de la CDN indica que la determinación del superior interés del niño, exige que se escuche su opinión y sea tenida en cuenta. Por eso, el código unificado no sólo reconoce ese derecho de modo genérico en el plano sustancial en el art. 26 y en el adjetivo en el art. 707, sino además para situaciones específicas como en procesos como el presente, donde se contempla el derecho de NNA a ser oídos y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta según la edad y grado de madurez, incorporando incluso el consentimiento como recaudo obligatorio a partir de los diez años (art.595, inc.f)).- Cobra también trascendencia el principio que aconseja el agotamiento de las posibilidades de permanencia en la familia de origen o ampliada, el cual precisamente inspira la etapa de declaración de situación de adoptabilidad. La pobreza o falta de recursos económicos de la familia de origen, no es una razón que viabilice la adopción, porque ese tipo de situación debe ser resuelta a través de políticas públicas del Estado motorizadas por el órgano de protección de derechos.- En tal sentido tanto la Convención sobre los Derechos del Niño

como la Ley 26.061 admiten que no todas las familias están en condiciones -en especial de índole material- para afrontar esta responsabilidad y es allí donde las políticas públicas adquieren también un rol importante, en particular, aquellas tendientes al fortalecimiento familiar, no solo en los aspectos económicos, sino también a través de otros recursos que tiendan a empoderar a los adultos responsables de los niños.- Uno de los tantos derechos humanos que titularizan los niños/as y adolescentes y que se refieren al "plus" de derechos por su calidad de tales es el derecho a vivir y/o permanecer con su familia. Básicamente, con su familia de origen, y si ello no es posible, con su familia ampliada y/o referentes afectivos, y si ello tampoco fuera viable, en otra familia por fuera de su entorno social a través de la adopción. En este contexto, se advierte que la adopción es una institución que aparece en escena cuando otros núcleos familiares previos no pueden llevar adelante la obligación de cuidado que necesita todo niño para y en su interés superior. La prioridad de la familia en la crianza y educación de los hijos es una manda del Derecho Internacional de los Derechos Humanos que la Ley 26.061 reafirma, como así también el Código Civil y Comercial al ubicar a la adopción en su justo y preciso lugar. La familia debe proporcionar la mejor protección de los niños contra el abuso, el descuido y la explotación. Y el Estado se halla obligado no solo a disponer y ejecutar directamente medidas de protección de los niños, sino también a favorecer, de la manera más amplia, el desarrollo y la fortaleza del núcleo familiar. El niño tiene derecho a vivir con su familia, llamada a satisfacer sus necesidades materiales, afectivas y psicológicas.- Entonces ¿cuando es posible separar a un niño de su familia? Ésta diyuntiva es central y se observa de manera elocuente en el campo de la adopción, la cual deberá llevarse a cabo transitando un desprendimiento con la familia de origen respetuoso, en el que se analice la imposibilidad o dificultad de ésta última de hacerse cargo de su hijo y no una ruptura fundada en razones socioeconómicas. Otra de las cuestiones íntimamente vinculadas con la adopción, y a la vez con el derecho humano de todo niño a vivir con su familia, es el problema de la "institucionalización" de los niños con las implicancias y complejidades que implica separarlos de su familia de origen a ampliada para ser alojados de manera provisoria o temporal en otro lugar hasta que se decida su futuro.- En éste sentido, son indispensables las acciones preventivas delineadas por el Estado destinadas a la promoción y protección integral del niño entre las que podemos mencionar.- En éste orden de cosas, el reiterado Sistema de protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes crea, entre otros, organismos administrativos locales, descentralizados e interdisciplinarios, como primer ámbito institucional para la atención y resolución de las complejas problemáticas que vulneran derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. Hay situaciones que reflejan estrictamente la conculcación de derechos económicos, sociales y culturales, las cuales deben ser abordadas desde políticas públicas, siendo estos organismos un canal para la atención de aquellos casos en los cuales tales derechos no son satisfechos por los organismos pertinentes. La propia denominación de las medidas en comentario las caracteriza: ser excepcionales. De conformidad con ello, la ley establece que las medidas excepcionales ingresan a escena una vez que se hayan desplegado una o varias medidas de protección integral de derechos y éstas no lograron su objetivo: que el grupo familiar sea continente o beneficioso para que el niño permanezca allí (Tratado de Derecho de Familia según el Código Civil y Comercial de 2014 por Aida Kemelmajer de Carlucci, Mariasa Herrera y Nora Lloveras, Tomo III, Edit. Rubinzal-Culzoni de 2014 -pags. 52 a 63 y 249 a 251- II.- Ahora bien, J. R. tiene a la fecha 11 meses de vida, y ha permanecido en situación de vulneración de derechos desde su nacimiento (según consta documentado en los presentes actuados). Si bien el niño se encuentra alojado en una familia abrigadora no por ello no se encuentra en una situación que le dejará secuelas de por vida; por eso es preciso evitar que por cuestiones de desentendimiento y vacilaciones o desinterés de su familia biológica, permanezca "abrigado" por mucho tiempo más.- Es en este sentido que " la teoría del apego", sostiene que la representación mental que el niño genera a partir de sus primeras experiencias de interacción marca notablemente su evolución posterior y su competencia en las relaciones interpersonales y en las relaciones sociales en general. La adquisición de un estilo de apego llevará a la persona a tener relaciones de confianza básica con los demás. Por más eficaz que sea una familia abrigadora en cuanto a su cuidado, nunca puede sustituir el apego necesario que todo niño necesita, el apego con figuras estables, relacionadas con el amor, los límites y el esfuerzo diario implicados en el crecimiento y desarrollo de una familia." (María Inés Amato. Libro Víctimas de la Violencia. Abandono y adopción, ed. la Rocca).- En el caso de autos, se vislumbra el desinterés de sostener las funciones inherentes al rol materno por parte de la Sra. Florencia Paola Gallardo y sumado a ello la inexistencia de familiares positivos que puedan responsabilizarse del cuidado integral de J. R.- Consecuentemente y pese a los intentos realizados tanto del Servicio Zonal y Local intervinientes, se encuentra agotada la posibilidad concreta de que el niño integre el núcleo de su familia de origen. Debe resaltarse que el eje rector de toda la normativa, tanto nacional como provincial en materia de niñez -con fuente en la Convención Internacional de los Derechos del Niño-, es el interés superior del niño, que implica el reconocimiento del niño como sujeto de derechos, la aceptación de sus necesidades y ha sido definido como la "máxima satisfacción integral y simultánea de sus derechos en un marco de libertad, respeto y dignidad para lograr el desenvolvimiento de sus potencialidades, y el despliegue integral y armónico de su personalidad" (arts. 3 y 9 de la Convención sobre los Derechos del Niño, art. 75 inc. 22 de la C.N., art. 4 de la Ley 13.298).- Este principio como estándar interpretativo amplio permite una función correctora e interpretadora de normas, constituyéndose pauta de decisión ante un conflicto de intereses y criterio para la intervención institucional destinada a proteger al niño J. R. Gallardo. En el entendimiento que los elementos de mención son suficientemente demostrativos y que han fracasado las estrategias planteadas por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños/as y Adolescentes de Lomas de Zamora, a lo largo de 11 meses, queda claro que la situación jurídica de Juan Román se encuentra configurada en los términos del art. 607 inc. c) del C.C. y C., dejando así establecida su situación de adoptabilidad, importando ello la privación de la responsabilidad parental de sus progenitores (art. 700 y ssgtes. del citado código), ya que quienes debían responsabilizarse de su crianza y desarrollo no han podido cumplir con tales obligaciones, conforme las consideraciones manifestadas, vulnerando así derechos constitucionales que les asisten. A mayor abundamiento, se ha dicho que deben tenerse en cuenta al evaluar y determinar el interés superior del niño, en la medida en que sean pertinentes para la situación de que se trate, la opinión del menor, su identidad, la preservación de entorno familiar y mantenimiento de sus relaciones, el cuidado, protección y seguridad, su situación de vulnerabilidad, su derecho a la salud y a la Educación (conf Comité de los Derechos del Niño Observación general 14).- Por ello, la consideración del interés superior del niño como algo primordial requiere tomar conciencia de la importancia que deben tener sus intereses en todas las medidas y tener la voluntad de dar prioridad a esos intereses en todas las circunstancias, pero sobre todo cuando las medidas tengan efectos indiscutibles en los niños.- Es que en este aspecto, el principio favor minoris, con expresa recepción de los arts 3 y 5 de la ley 26061, conforme al cual, ante la posible colisión o conflicto entre los derechos e intereses de los menores en oposición a otros derechos e intereses igualmente

legítimos han de prevalecer los primeros.- Consecuentemente, no encuentro mérito para apartarme de las conclusiones del informe final del Per, la que analizo a la luz de la prueba producida y obrante en autos y la conducta desplegada por la progenitora quién a pesar de encontrarse debidamente notificada en autos de la entrevista designada a fs. 106, no ha comparecido a la misma.- III.- Por Todo Ello y en virtud de lo dispuesto por los arts. 3, 4, 6, 7.1, 8.1, 9, 12, 19, 20 y ccdds. de la Convención de los Derechos del Niño, arts.31 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, arts. 595 inc. c), 607 inc. c), 700 y cctes. del C.C. y C., arts. 17, 18 y 19 de la ley 14.528 ; arts. 1º, 4, 6, 7, 10, 12, 35 y 35 bis y ccdds. de la ley 13.298 y su modificatoria ley 14.537, con la conformidad prestada por parte del Sr. Asesor de Incapaces; Resuelvo: 1º) Declarar al niño J. R. Gallardo (DNI. N° *****), nacido el 21 de Marzo de 2018 en situación de adoptabilidad importando ello la privación de la responsabilidad parental de su progenitora Sra. Florencia Paola Gallardo (DNI. N° 44.093.432), haciendo saber que se procederá a otorgar su guarda con fines de adopción (arts. 3, 4, 6, 7.1, 8.1, 9, 12, 19, 20 y ccdds. de la Convención de los Derechos del Niño, arts.31 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, arts. 595 inc. c), 607 inc. c), 700 y cctes. del C.C. y C., arts. 17, 18 y 19 de la ley 14.528 ; arts. 1º, 4, 6, 7, 10, 12, 35 y 35 bis y ccdds. de la ley 13.298 y su modificatoria ley 14.537).- 2º) Procédase a la selección de aspirantes a la guarda con fines de adopción, del Registro correspondiente que por orden cronológico corresponda, dentro del plazo de cinco días contados a partir del día de la fecha, debiendo mantener entrevistas con la suscripta y Equipo Técnico del Juzgado a fin de poder evaluar: su idoneidad para cumplir con las funciones de cuidado, educación, sus motivaciones y expectativas frente a la adopción, el respeto asumido frente al derecho a la identidad y el origen del niño de autos, todo ello conforme las particularidades de las mismas, teniendo en cuenta el interés superior de Juan Román (arts. 17, 18, 19 ley 14.528). Seleccionado/s que fuera/n el/ los postulantes se procederá al otorgamiento de la guarda con fines de adopción del niño (arts. 13 ley 14.528).- 3º) Notifíquese lo resuelto precedentemente a la progenitora del niño J. R. GALLARDO emplazándola por el término de 5 (cinco) días a fin de presentarse a estar a derecho, se notifiquen del auto de adoptabilidad decretado o en su defecto hagan valer sus derechos en el plazo establecido, bajo apercibimiento de tenerlos por consentidos.- 4º) Oportunamente comuníquese a la Secretaría de Asuntos Institucionales de la S.C.J.B.A.- 5º) Notifíquese a la Asesoría de Incapaces interviniente, al Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos de Lomas de Zamora. 6º) Regístrese.- Fdo. Dra. Cristina E. Pívida – Juez (PDS).- Banfield, 1º de abril de 2019. Juan A. Gorski, Auxiliar Letrado.

abr. 12 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MATÍAS NELSON VEGA, argentino, changarin, sin apodo, soltero, nacido el día 23 de agosto de 1990 en Moreno, hijo de Mónica Alejandra Vega, DNI. 40.631.449, con domicilio en calle Nicaragua 2600 entre Florencio Sanchez y Payro de Moreno, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 787/14-2018 que se le sigue por el delito de robo simple en grado de tentativa, de la resolución que a continuación se transcribe: //ccedes, 5 de abril de 2019. Autos y Vistos..., por ello y lo dispuesto por los arts. 76 bis ter y ccddes. del Código Penal; Resuelvo: Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada a Matías Nelson Vega y en consecuencia, cítese por cinco días al encausado para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa. Secretario.

abr. 12 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 de La Plata, interinamente a cargo del Dr. Federico Martínez hace saber que el 25 de octubre de 2017 se decretó la quiebra de la Sra. FUNES MABEL FELIPA, DNI 24.704.533 con domicilio real en calle 13 entre 132 y 130 de Punta Lara, Ensenada, Provincia de Buenos Aires. Se Intima a la fallida para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad (art. 88 inc. 4º L.C.). Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquel. Asimismo se abstendrán de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el 23 de mayo de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos. Presentación del Informe Individual: 10 de Julio de 2019, Informe General: 5 de Septiembre de 2019. Síndico: Cr. Juan Carlos Herr, con domicilio en Calle 49 n° 873 1º A, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 19.00 hs. La Plata, de de 2019. Dr. Federico Martínez. Juez.

abr. 12 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N°2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Belén Loguercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "Aguirre, M. E. sobre Guarda con Fines de Adopción" notifica a la Sra. SONIA DAIANA AGUIRRE, D.N.I. N° 36.409.373, que con fecha 29 de Junio de 2017, se dictó sentencia en los presentes actuados, la que dice: Autos y Vistos: Estos autos caratulados: Aguirre, M. E. s/Guarda con fines de adopción LZ 926-2015, que se encuentran en estado de dictar sentencia. Resultando: Que a fs. 38/39 se presentan el Sr. Matias Alberto Arttin y la Sra. María Soledad Duran solicitando la guarda con fines de adopción de M. E. Aguirre, nacida en el Hospital San Juan Bautista de Santo Tomé, Corrientes, con fecha 14 de octubre del año 2010. Refieren que la niña es hija de Sonia Daina Aguirre, quien resultó ser vecina del Barrio Tablada de Santo Tomé, y con quien tienen gran confianza personal.- Asimismo, manifiestan que la progenitora de la niña, está de acuerdo en entregarles a la menor, para lograr una futura adopción.- Vale poner de resalto que el matrimonio Arttin - Duran se encuentra inscripto en el Registro de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción de la Quinta Circunscripción Judicial de Corrientes desde el día 29/03/2011.- A fs. 86 luce acta donde la Sra. Sonia Daiana Aguirre DNI N° 36.409.373 ratifica su intención de dar a su hija en adopción, manifestando que no puede criarla dado que son muchos en la casa donde vive y además, que no tiene trabajo estable y no puede darle la atención necesaria.- Ahora bien, previo a resolver la cuestión planteada -guarda con fines de adopción-, corresponde adentrarse en el análisis de la situación de abandono y adoptabilidad de M. E. Aguirre.- Considerando: I.- Interes Superior del Niño: A fin de decidir respecto del estado de adoptabilidad ha de considerarse prioritariamente el interés superior del niño previsto en el art. 3.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Este instrumento goza de carácter suprallegal e integra el llamado "bloque federal constitucional", según la jerarquía que le confiere el inc. 22 del art. 75 de la Constitución Nacional. Asimismo, en la materia que nos atañe, tal principio rector ha sido consagrado a nivel nacional en el arts. 595 inc. a) CCCN, 2 y 3 ley 26.061 y a nivel provincial en el art. 2 inc. a) de la Ley 14.528.- Este interés superior del niño -explican Herrera, Famá y Gil Domínguez- es un principio vago, de contenido indeterminado y sujeto a múltiples interpretaciones, ante lo cual muchas veces resulta arduo para el legislador y el juez decidir el alcance de dicho interés en el caso concreto,

aunque, sin perjuicio de dicha vaguedad, resultará en interés del niño toda acción o medida que tienda a respetar de manera efectiva sus derechos fundamentales (Gil Domínguez, A.; Famá, M. V.; Herrera, M., "Derecho Constitucional de Familia", Tomo I, Ediar, 2006, pág. 566 y sstes).- Ha dicho con acierto la Suprema Corte provincial, que la atención primordial al interés superior del niño a que alude el art. 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño apunta a dos finalidades básicas: constituirse en pauta de decisión ante un conflicto de intereses y en criterio para la intervención institucional destinada a proteger al niño.- Este principio proporciona un parámetro objetivo que permite priorizar el interés del niño frente a un presunto interés del adulto (conf. SCBA, AC. 84.418, 19/06/2002).- Es este el norte que habrá de animar lo que aquí resuelva.- II.- El Desamparo / Abandono y el Estado de Adoptabilidad: La real situación de abandono se configura con la privación de aquellos aspectos esenciales que atañen a la salud, seguridad y educación del menor por parte de las personas a quienes compete tal obligación y deriva supletoriamente en la tutela pública estatal, lo que es necesario analizar prudentemente dando prioridad al interés del menor que se pretende tutelar (CNCiv., sala L, 10/03/1993, "S., N.P.", citado en Bueres-Highton, "Código Civil y normas complementarias", T°1B, Bs. As., Hammurabi, 2008, pág. 628).- Al estudiar el tema, Lloveras expresa que "la figura del "abandono" de los menores resulta mejor comprendida en la expresión "desamparo". Es que el desamparo comprende tanto el abandono material como espiritual, es decir, aquellas situaciones en que el menor no está protegido como necesita en esa etapa de su vida" (Lloveras, Nora, "La adopción", Depalma, Bs.As., 1994, p. 517, citada por Medina, Graciela, "La adopción", T°I, Rubinzal-Culzoni, Bs. As., 1998, pág. 198).- El desamparo moral y material del menor debe ser evidente, manifiesto y continuo. Y además, valorado y analizado en cada caso en particular, mediante la comprobación judicial de tales circunstancias fácticas objetivas: es aquí donde el juez adquiere un rol sumamente importante, pues su protagonismo debe adoptar un perfil acorde con el principio de inmediatez con las partes involucradas -en este caso, trátase de niños, sus progenitores, personas a cargo.- La situación de abandono denota de este modo, el estado carencial determinado por una desprotección de quienes legalmente estaban obligados a otorgarla. En este sentido se ha expresado que cuando los progenitores de un menor de edad han fallecido o se han desentendido de éstos, faltando a sus deberes primarios en el ejercicio de la patria potestad, resulta indispensable ordenar su guarda (cfr. Bueres-Highton, obra citada).- Por lo expuesto, entiendo que se ha consolidado y comprobado, pues, la situación de descuido y desatención antes descrita respecto de M. E. Aguirre, habiéndosela privado de aquellos aspectos esenciales para la vida de cualquier persona.- Corresponde entonces decidir teniendo en consideración estrictamente los intereses de vida y protección del menor, atento la situación planteada y la falta de interés evidenciada por parte de sus familiares próximos (art. 3 de la ley 26.061).- Así, la decisión que se propicia salvaguarda el interés superior del menor, en cuanto que la Convención de los Derechos del Niño procura que "el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño" (art. 9.1). Incluso dicha norma ejemplifica la situación mencionando "los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres" (art. cit.) (SCBA, C 104201 S 25-11-2009, Juez Pettigiani).- En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1, 18, 28, 31 y 75 inc. 2° de la Constitución Nacional, 3, 4, 6, 9, 12, 19, 20 y concordantes de la Convención sobre los Derechos del Niño; 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica); 24 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 607, 608 y 609 del CCCN; 3, 11 y 27 de la Ley 26.061; 36, inc. 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; 2, 7, 13 Ley 14.528; 1, 4, 6, 7, 10, 12, 35 y concordantes de la ley 13.298 y 34, 36, 375, 384, 827 inc. h), v) y x) del CPCC; Resuelvo: I.- Declarar la situación de adoptabilidad de M. E. Aguirre D.N.I. N° 50.618.052, nacida el día 14 de octubre de 2010, hija de la Sra. Sonia Daina Aguirre, DNI n° 36.409.373, sin filiación paterna.- II.- Otorgar a Matías Alberto Artin con DNI N° 24.270.466 y María Soledad Duran con DNI N° 24.270.474, la guarda con fines de adopción de la niña M. E. Aguirre con DNI N° 50.618.052, fijándose la misma por el lapso de seis meses (art. 3 y cc., Convención sobre los Derechos del Niño).- III.- A efectos de practicar el informe socio-ambiental en el domicilio de los guardadores Matías Alberto Artin y María Soledad Duran, designase a la Asistente Social del Equipo Técnico del Juzgado. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dr. José Luis Cociña - Juez. Banfield, 29 de Marzo de 2019. Juan A. Gorski, Auxiliar Letrado.

abr. 12 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2 a cargo del Sr. Juez Eduardo Eskenazi del Departamento Judicial de la Plata sito en calle 8 entre 56 y 57 N° 1150/1200, Planta Baja, de La Plata (Edificio del Fuero Penal) en el marco de la causa N° 1099-17 caratulada "Galvez Alcides Ismael s/ Encubrimiento", cita y emplaza al imputado ALCIDES ISMAEL GALVEZ a comparecer dentro de los cinco días de anoticiado de la presente a primera audiencia en esta Sede, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (art. 129 y 303 del C.P.P.). La Plata, 27 de marzo de 2019. Eduardo Eskenazi, Juez.

abr. 12 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. N° 2, a cargo del Dr. Martin Ordoqui Trigo, Secr. Única a cargo del Dr. Nestor Gallina, del Depto. Jud. Necochea sito en calle 83 N° 323 de Necochea, cód. postal 7630, comunica que con fecha 1 de noviembre de 2017 se ha decretado la Quiebra de ANA MARIA VALENZUELA, DNI 12.845.097, domiciliada en calle 566 N° 1086 de Quequén, Partido de Necochea, Pcia. de Bs.As., fijándose hasta el día 8 de mayo del 2019 el plazo para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico CPN Ruben Abel Arrate, con domicilio en la calle 60 N° 2920 Piso 1° Of. A de Necochea, donde se recibirán de lunes a jueves de 14 a 16 horas.- Presentación del Inf. Ind. 17/07/19.- Presentación del Inf. Gral. 16/10/19.- Se intima a los terceros que posean bienes de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico.- Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados.- Se pone en conocimiento acerca de de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. - Necochea, de marzo de 2019.

abr. 12 v. abr. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Dpto. Judicial de Junín (B), sito en calle Álvarez Rodríguez N° 141, a cargo de la Dra. Laura Josefina Panizza, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Fabiana Patiño, cita y emplaza al Sr. GUILLERMO SERGIO LEMAGGIO, D.N.I. N° 23.227.758, para que en el término de diez (10) días comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, en los autos caratulados "Pleininger Mariana Evangelina c/ Lemaggio Guillermo Sergio y Otro/a s/ Daños y Perj. Autom. c/ Les. o Muerte (exc. estado)", Expte. N° JU-10603-2016, bajo

apercibimiento de que, si vencido dicho plazo, no compareciere, se designará por sorteo a un Defensor Oficial para que lo represente en el proceso.

abr. 15 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sra. ACOSTA DBORA ELIZABETH, con último domicilio conocido en calle Puán n° 3773 de Mar del Plata, en causa nro. INC-14012-4 seguida a Olivera Sergio Alberto s/ Incidente de Salida Transitoria la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 19 de Marzo de 2019.- Por recibidas las actuaciones que anteceden y, atento el estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 10 de abril de 2019 hs.- Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con el resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone"...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos..."- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 9 de Abril de 2019.- AUTOS Y VISTOS: En atención a lo informado precedentemente por la Seccional Quinta, respecto de la víctima de autos, Sra. Acosta Dborá Elizabeth, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-" Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BLAS CAPOBIANCO en causa nro. 15899 la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 9 de Abril de 2019. Autos y Vistos: Atento el estado de los presentes autos, seguidos a Del Valle, Carlos Walter, toda vez que la víctima de autos, no se ha podido notificar del proveído de Fs.40/42, líbrese edicto electrónico, haciendo saber a la misma que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada, todo ello a a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a DIEGO HERNÁN BERNAZAR, en la causa Nro. 5156-P del registro de éste Juzgado, quien resulta ser titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 41.685.190, argentino, soltero, nacido el 4 de enero de 1999, hijo natural de Patricia Noemí Romero y con último domicilio conocido en la calle Chile S/N y Jorge Newbery del barrio la Carbonera de La Lonja, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 8 de abril de 2019. Por devuelta, téngase presente lo manifestado por la Defensa y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." FDO: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria." Secretaría, 8 de abril de 2019.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Leonardo A. Tordarelli, Secretaria única, sito en Larroque y Camino Negro, localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, comunica por cinco días que, en autos caratulados "Lopez, Jorge Anibal s/ quiebra

(pequeña)", en trámite por ante este Juzgado, con fecha 20 de septiembre de 2018 se decretó la quiebra del señor "JORGE ANÍBAL LÓPEZ", con domicilio en la calle Alfonsina Storni N° 2638 de la localidad de Parque Barón, partido de Lomas de Zamora. El síndico interviniente es la Dra. Mónica Graciela Aquim, con domicilio procesal constituido en la calle Pichincha 136 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, ante quien deberán presentar los acreedores los créditos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación en el domicilio de la calle Ministro Brin 3419 de la localidad y partido de Lanús, de lunes a viernes, en el horario de 15:00 a 18:00 hs., hasta el día 13 de mayo de 2019. En el mismo domicilio y dentro de los días y horarios antes referidos, el deudor y los acreedores que hubieren insinuado sus créditos, podrán concurrir ante el síndico para revisar los legajos, formular por escrito las impugnaciones u observaciones respecto de las insinuaciones crediticias presentadas dentro del plazo de diez días contados a partir del día del vencimiento del plazo fijado para presentar las verificaciones (cfr. Art. 34, L. 24522). Los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la norma legal ya citada deberán ser presentados por el síndico, dentro de los plazos que vencen los días 26 de junio de 2019 y 11 de agosto de 2019 respectivamente (art. 88 "in fine" y art. 200). Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la primera, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se decreta la inhabilitación de la fallida en los términos de los artículos 236, 237 y 238 de la ley 24522.

abr. 15 v. abr. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle San Martín N° 3544 de esta ciudad, a cargo del Dr. Facundo Dominoni, cita y emplaza por el término de diez días a la Sra. ALEJANDRA SOLEDAD GOMEZ, a efectos de que se presente a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Gomez Kevin Alejandro S/ Materia a Categorizar", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Cristian A. Moser, Secretario.

abr. 15 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS MIGUEL FLEITAS, Titular del Documento Nacional de Identidad n° 39.316.312, argentino, nacido el 26 de octubre de 1995 en Formosa, ser hijo de Liliana Victorina Rajoy y con último domicilio conocido en la calle Martina Cespedes 2325 de Villa Adelina, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar sus comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 8 de abril de 2019. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado Carlos Miguel Fleitas, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Carla Quintana, Secretaria.

abr. 15 v. abr. 23

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar Del Plata, Pcia. de Buenos Aires ha dispuesto citar a MARIO LUIS MARTINEZ, para que en el plazo de diez días tome intervención en autos "Jaramillo David Ezequiel c/ Falchi Carlos Horacio y otro/a s/ Despido" (Expte. 63678), y haga valer los derechos que por ley estime corresponder, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que la represente en juicio. "Mar del Plata, 8 de junio de 2018. Atento lo solicitado y toda vez que del informe del domicilio de la Cámara Nacional Electoral no surge piso y/o oficina requerida por el Oficial Notificador al diligenciar la cedula de notificacion y, habida cuenta el informe de dicha cédula procedase a la notificación solicitada a la demandada Mario Luis Martinez por medio de edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial (art. 145 C.P.C.C. y 22 Ley 11.653). Dra. Graciela Eleonora Slavin, Juez Tribunal de Trabajo N° 2 "Mar del Plata, 26 de febrero de 2019. Atento lo expuesto, habiéndose extraviado los mismos, librense nuevos edictos oportunamente ordenados con fecha 8 de junio de 2018 en la forma de ley.- (Art. 36 del CPCC). Dr. Humberto O. Noel Presidente Tribunal de Trabajo Nro. 2".

abr. 15 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de La Plata, a cargo de la Dra. María Daniela Ferenc hace saber que el 4 de octubre de 2018 se decretó la quiebra de MARIANA ANDREA LASTRA, DNI 21.736.415, empleada, estado civil casada, con domicilio real en calle 161 n° 1068 entre 12 y 13 de la localidad de Berisso. Se Intima a la fallida para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad (art. 88 inc. 4º L.C.). Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquel. Asimismo se abstendrán de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el 30 de abril de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos. Observaciones: 15 de mayo de 2019. Presentación del Informe Individual: 14 de junio de 2019, Informe General: 12 de agosto de 2019. Síndico: Cr. Juan Carlos Herr, con domicilio en calle 49 n° 873 1° A, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de Atención: Lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 19.00 hs. La Plata, 5 de abril de 2019. Dr. Mariano Alberto Aztórica. Secretario.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ADRIANA BEATRIZ RECALDE, DNI 25142961, argentina, nacida el 18 de marzo de 1976 en Capital Federal, hija de Ernesto y de Lucía Cabrera y con último domicilio en la calle Maestro Ferreyra n° 4185 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de estar a derecho en el marco de la causa Nro. 5067-P seguida por el delito de Hurto en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de abril de 2019. No habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la

presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria. Secretaría, 8 de abril de 2019.

abr. 15 v. abr. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza al Sr. MARCOS JAVIER CARRIL para que se notifique de la sentencia definitiva dictada en el Expte MP 6329 caratulado: "Alsina José Luis s/ Declaración de Adoptabilidad", que tramita por ante el Juzgado de Familia N° 3 sito en la calle San Martín N° 3544, teléfono 472-5886 de esta ciudad, transcribiéndose a continuación la parte pertinente: "Mar del Plata, 16 de mayo de 2018. Autos Y Vistos: . . . Resulta: . . . Considerando: . . . Fallo: 1) Declarando el estado de situación de adoptabilidad en los términos del art. 7 de la Ley 14.528 y con los alcances del art. 610 del C.C. y C.N., del niño José Luis Alsina de nacionalidad argentina, nacido el día 15 de setiembre de 2008, titular D.N.I. Nro. 49.168.945, hijo de Silvia Valeria Alsina y Marcos Javier Carril. 2) Imponiendo las costas en el orden causado. 3) Regulando los honorarios del Dr. Julio Furundarena, titular a cargo de la Unidad de Defensora Nro. 8 Departamental en representación de la Sra. Silvia Valeria Alsina y de la Dra. María Luisa Fux, titular a cargo de la Unidad de Defensa Nro. 4 Departamental en representación del Sr. Marcos Javier Carril; en atención a las labores realizadas, el resultado obtenido, las etapas cumplidas y las presentaciones efectuadas en autos (conf. Ley 14.967/2017, art. 9 -I arg. inc. d y w, 54 y 57) en la suma veinte (20) IUS para cada uno, los que deberán depositarse en la Cuenta Especial Subprocurador General y Secretaría de la Procuración General Honorarios del Ministerio Público y Sistema de Sostén Nro. 1380/2. 4) Comunicando la presente resolución a la Excm. S.C.J.B.A (Ac. 3607/12 S.C.J.B.A). 5) Dando vista al Ministerio Público Pupilar actuante, al Ministerio Público Fiscal, a la Unidad de Defensa Nro. 8 y Unidad de Defensa Nro. 4 Departamental, a fin de notificarles la presente resolución. 6) Habilitando días y horas inhábiles para el proveimiento del presente y cumplimiento de las medidas y diligencias ordenadas (art. 153 del CPCC). Regístrese. Notifíquese (art. 135 del CPCC). Firmado Amalia Dorado, Juez. Mar del Plata, de noviembre de 2018. Vanesa E. Eigart, Auxiliar Letrada.

abr. 15 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - Dr. Santiago Daniel Marquez, Presidente Del Tribunal - Oral - en lo Criminal N° 2 Del Departamento Judicial Lomas de Zamora, bajo ejercicio unipersonal, provincia de Buenos Aires, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación, a JOSÉ LUIS CORTEZ CABALLERO, titular del D.N.I. N° 40.186.557, en causa N° 07-03-1097-16/2 seguida al nombrado en orden a la presunta comisión del delito de robo agravado por el empleo de arma de fuego de aptitud no acreditada, comparezca ante los estrados de éste Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, para luego mantener una entrevista con la defensa técnica; todo ello, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo (arts. 129, 303, 304 del C.P.P.)...Fdo.: Dr. Santiago D. Marquez, Juez. Ante mí: Dr. Javier O. Vitale, Secretario. Banfield, 10 de abril de 2019.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-00-20336-18 (R.I. 7969) / Registro de Secretaría de Gestión Departamental N° LZ-5045-2018 seguida a Sposito Damian Ezequiel, poseedor del D.N.I. 38.660.095; nacido el 7 de marzo de 1995 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Hugo Alejandro Spósito y de María Cecilia Calderon, con Prontuario 1431137 de la Sección AP; Legajo 03408627 en orden al delito de "Desobediencia", a fin de solicitar la publicación del edicto que a continuación se transcribe por el término de cinco días, el Sr. Juez cita y emplaza a DAMIAN EZEQUIEL SPOSITO, poseedor del D.N.I. 38.660.095; nacido el 7 de marzo de 1995 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Hugo Alejandro Spósito y de María Cecilia Calderon, con Prontuario 1431137 de la Sección AP; Legajo 03408627, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho, transcurridos los cuales, en caso no presentarse se declarara su Rebeldía, conforme lo normado por el artículo 304 del Código de Procedimiento Penal; como recaudo legal se transcribe el auto que lo ordena "Banfield, 10 de abril de 2019. En atención a lo que surge de los informes de fs. 152 y 153; y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

abr. 15 v. abr. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza a los herederos de don FRANCISCO ANIBAL ETCHELET para que en el término de cinco días se presente en los autos "Caputo Mónica Leticia y Otro/a c/ Dorrego López y Noves S.A. y Otro/a s/ Daños y perj. del./cuas. (Exc. uso aut. y estado)", Expte 39.670 a fin de tomar la intervención que les corresponda, debiendo asimismo acreditar los vínculos que invoquen, así como manifestar si existen otros herederos de su conocimiento, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial departamental para que los represente (arts. 43, 53 del CPCC). Se deja constancia que dicha publicación se realizará en forma gratuita atento actuar la parte actora con beneficio de litigar sin gastos (art.83 del cód.proc.). Necochea, abril de 2019.

abr. 15 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Moreno / Gral. Rodríguez, a cargo de la Dra. María Alejandra Galati, Secretaria a cargo de las Dras. Maggy Techera de Melo Alonso y Paula Andrea Rumolo, sito en la calle Asconape 180 de la localidad de Moreno, en los autos caratulados: "Flower Nina Flor Fanny s/ Abrigo expte. Nro. MG3530/2015", se ha dispuesto citar, por el plazo de tres días y bajo apercibimiento de Ley, a la Sra. BACILIA NINA APAZA a que comparezca a la sede de este Juzgado a la audiencia fijada para el día 14 del mes de mayo de 2019 a las 10.30 hs. en los términos del art. 12 de la ley 14528. El presente deberá publicarse en el boletín oficial y en el diario La

Acción de Moreno junto con la transcripción de la parte pertinente del art. 12 de la ley 14528 y dejando constancia que los mismos se encuentran exentos del pago de aranceles, debiendo remitir copia de las publicaciones. Conforme surge de la resolución que ut supra se transcribe, se procede a reproducir la parte pertinente del art. 12 de la ley 14528: "Se notificará personalmente a padres o familiares de la fecha de audiencia- con habilitación de días y horas inhábiles- y se les hará saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se consideraran validas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adaptabilidad del niño niña o adolescente. Asimismo se les informara que en caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial sito en la calle Belgrano N° 45 de la localidad de Moreno en el horario de 08:00 hs. a 14:00 hs.. Secretaria, Moreno, 10 de abril de 2019.

abr. 15 v. abr. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanus (Dto. Judicial Lomas de Zamora descentralizado Lanus) sito en Carlos Tejedor N° 283 Pdo. de Lanús cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al Sr. ANTONIO DENAVE y/o sucesores y/o herederos y/o quiénes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Jean Jaures N° 2438 de Valentín Alsina, Pdo. Lanús, provincia de Buenos Aires, lote designado con el número 14 de la manzana 58 "A" cuya Nomenclatura Catastral de origen es Circunscripción I, Sección B, Manzana 73, Parcela 7 (de origen, 7 "a" en Plano de Mensura), Pda. Inmobiliaria N° 025-3670, Dominio inscripto al Folio 2118 año 1920 del Partido de Avellaneda (hoy Lanús), para que dentro de dicho plazo comparezcan a contestar demanda y tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados "Uder, Osvaldo Manuel Y Otro/a c/ Denave Antonio y/o Sucesores y/o quienes se consideren con derechos s/ Prescripción adquisitiva larga" -Expte. N° 68072/16- bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que lo represente. Lanús, 5 de abril de 2019. Juan Carlos Acosta, Auxiliar Letrado.

abr. 15 v. abr. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N(2, Secretaria Única, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingo 340, 2° Piso, San Isidro, ha ordenado notificar al Señor ROBERTO GABRIEL LUNA (DNI 4.599.122) los autos de fecha 16/02/2017 y 03/10/2017 en los autos caratulados "Salvucci Enrique Albino c/ Luna Roberto s/ Ejecutivo" Exp. 60.403, que dicen: "San Isidro, 16 de febrero de 2017. Por devueltos del archivo. Notifíquese al domicilio real de las partes (arts. 42, 135 inc. 7 del CPCC, Fallos Sala la N° 75.256 y 98.087). Silvina Lepore. Secretaria" y "San Isidro, 3 de Octubre de 2017. Por presentado, parte en el carácter invocado y constituido el domicilio legal y electrónico indicados. Líbrese la cedula pedida. Sin perjuicio de ello, Intímase a la parte demandada para que en el término de cinco días, constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado (arts. 40 y 41 del CPCC y Res. 582/16 de la SCJBA). Atento lo pedido y lo dispuesto por el art. 228 del CPCC, decretase la inhibición general de bienes de Roberto Luna, a cuyo fin líbrese las piezas de estilo. Téngase presente la autorización conferida. Mariano García Franqueira. Juez". "San Isidro 19 de Diciembre de 2018. Atento lo pedido, lo que surge de las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 145 del CPCC, notifíquese los autos de fecha 16/02/2017 y 03/10/2017 a Luna Roberto Gabriel, por edictos que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz" de San Isidro. Mariano García Franqueira". San Isidro, febrero 18 de 2019. Fdo. Carolina Lado, Aux. Letrada.

abr. 15 v. abr. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Entre Ríos 2929, PB, cita y emplaza por dos días, a sucesores de VITA MARIA LUISA y/o VITA DE CAIRO, MARIA LUISA y/o todos los que consideren con derecho, sobre el inmueble sito en la calle Oncativo N° 486 entre Necochea y Pringles de la localidad de Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Provincia de Bs. As, designación según título: Lote B de la Manzana sin designación, Matrícula N° 159.229 de La Matanza.- Nomenclatura catastral: Circ. V, Sec. H, Manz. 471-, Parc.- 24 a, para que dentro de los diez días de la última publicación comparezca a tomar en el proceso la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 681 del Código Procesal) en autos caratulados "Corvalan, Gustavo y Otro/a c/ Sucesores de Vita De Cairo, María Luisa s/ Prescripción adquisitiva de dominio" Expte. 7029/16. San Justo, abril de 2019.

abr. 15 v. abr. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría única a cargo del Dr. Marcelo A. Natiello, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sede Lanús en los autos "Clinica Estrada S.A. S/ concurso preventivo (grande)" Expte. N° 43273, dispone en los términos del art. 48 Ley 24.522 la apertura de un Registro, en el cual podran inscribirse los acreedores de la concursada, la cooperativa de trabajo de los trabajadores de la concursada -incluida en su caso, la cooperativa en formación- y demás terceros interesados en la adquisición de las acciones o cuotas representativas del capital social de CLÍNICA ESTRADA S.A., a los efectos de formular propuesta de acuerdo preventivo. En su caso, estos deberán depositar en la cuenta judicial de autos (cuenta número 5063-027-0518545-9, CBU. N° 0140035927506351854596) -dentro de las próximas 24 hs. desde el acto de su inscripción- la suma de \$ 5.000 para afrontar el pago de los edictos respectivos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de declarar inadmisibles su registro a los terceros interesados. La suma depositada será reembolsada en su oportunidad de conformidad con lo normado por el art. 240 de la L.C.Q. El plazo para que se inscriban en el registro aludido será de (5) cinco días, que se computará desde el día siguiente hábil, desde la última publicación edictua- Secretaria, 4 de abril de 2019. Pablo M. Priede, Secretario.

abr. 15 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a IRIARTE CRISTIAN JAVIER con último domicilio en Bacacay 1419 y Azopardo, localidad de Boulogne partido de San Isidro provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 4792 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 4 de abril de 2019. En atención al informe

policial obrante a fs. 159 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Iriarte Cristian Javier cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). " Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria".

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a JAVIER EZEQUIEL FORTETE con último domicilio en José Hernandez nro. 2700 de localidad de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 5405 que se le sigue por resistencia a la autoridad y atentado a la autoridad calificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 14 de marzo de 2019. En atención al informe policial obrante a fs. 76/78 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante Mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria.".

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a LUCAS MATIAS BUSTOS, con último domicilio en Guiraldes nro. 2728 de localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 5395 que se le sigue por hurto calificado en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 14 de marzo de 2019. En atención al informe policial obrante a fs. 80/82, 84, 87/89 y 92/94 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo compulsivo.(arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante Mi. Paula G. Marzocchi, Secretaria.". Secretaria, 14 de marzo de 2019.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a CLAUDIO SAMUEL BRITZ, con último domicilio en Viena 3051 localidad de Frino, partido de Jose C. Paz provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n°CP-5303 que se le sigue por daños bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de abril de 2019. Previo a expedirme conforme lo peticionado por las partes, cítese por edicto a Claudio Samuel Britz que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretar su comparendo compulsivo, según lo normado en los artículos 303, 304 y concordantes del C.P.P. Fdo. Juan Facundo Ocampo Juez. Ante Mi. Paula G. Marzocchi, Secretaria.". Secretaria, 4 de abril de 2019.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Nicolás M. Plo, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a RODRIGUEZ JORGE RUBÉN a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 704-4698-17, seguidas al nombrado en orden al delito de resistencia a la autoridad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///field, 8 de abril de 2019. - (...) IV.- Finalmente, respecto de Rodriguez, Jorge Ruben y en atención a lo que surge de los informes de fs. 239 y 310, toda vez que el mismo no residiría en el domicilio que constituyera en la etapa de investigación, publíquese edicto por el término de cinco días para que el mismo se presente en ésta Sede en dicho plazo y regularice su situación procesal (artículo 129 del Código Procesal Penal). A sus efectos, líbrese oficio electrónico al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental adjuntando el edicto correspondiente. Fdo.: Nicolás M. Plo, Juez.". Eliana L. Costamagna, Secretaria.

abr. 15 v. abr. 23

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° ME-3702-2018 - 7212, caratulada: "Mussi Walter Horacio s/ estafa en Suipacha -B-", se notifica al nombrado WALTER HORACIO MUSSI, de la siguiente Resolución: "///cedes, 9 de abril de 2019. Autos y Vistos: En virtud de lo informado a fojas 227, notifíquese al imputado Mussi Walter Horacio por edicto, intimándolo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini – Juez.".

abr. 15 v. abr. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, Secretaria Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por cinco días a acreedores de LÓPEZ CEREALES SH. Mercedes, de Abril de 2019.

abr. 15 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a SALVADOR EDUARDO FRUSTACI, argentino, casado, D.N.I. N° 22.547.539, sin apodos,

de 45 años de edad, instruido, herrero, hijo de Adolfo Vicente Frustaci (v) y Estela Esther Caballero (v), con domicilio en calle Berón de Astrada n° 1275 entre Charlone y Rodríguez Peña, del barrio "La Guarida o Trujui", de la localidad y partido de San Miguel (B), nacido el día 22 de diciembre de 1971 en Capital Federal, del resolutorio abajo transcrito, recaído en causa n° ME-2777-2016 (6424), "Frustaci, Salvador Eduardo y Diaz, Susana Beatriz s/ encubrimiento agravado por el animo de lucro y habitualidad en concurso real con supresión de la numeración registral y resistencia a la autoridad.": "///cedes, 6 de septiembre de 2018. Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 56/57vta.), sin existir constancia alguna que acredite que el encausado Salvador Eduardo Frustaci haya cometido un nuevo delito (ver fs. 162/164) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 168/169 y 171/172. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 175). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la ley 12.256; Resuelvo: declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Frustaci Salvador Eduardo en orden al delito de encubrimiento agravado por el animo de lucro en concurso real con supresión de la numeración registral y resistencia a la autoridad y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose al nombrado. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional- Ante mí: Natalia Soledad Martín- Auxiliar Letrado-

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional P. D. S. con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Dra. Verónica Inés Vidal, Secretaría a mi cargo, me dirijo a Ud. en Causa N° 9-2019, caratulada: "Américo Raúl Santilli por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar. (Art. 1° de Ley 13.944)", que instruyera la UFI N° 13 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-000753-16/00, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "/// Tres Arroyos, de Abril de 2019. Por recibidas las actuaciones policiales que anteceden, agréguese. Fecho, Atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado AMÉRICO RAÚL SANTILLI, D.N.I. 24.853.443, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, nacido el día 11 de julio de 1975, en la ciudad de Mar Del Plata, Provincia de Buenos Aires, hijo de Américo Raúl Florentino (f) y de Ethel De La Vega Godvad Ambrosius (f), con ultimo domicilio fijado en calle Lamadrid Nro. 757, dpto 2 de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de mayo nro. 162 de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local. En consecuencia, notifíquese a la Agencia Fiscal y Defensa oficial interviniente. (Arts. 129, 303, 304 y 376 concs. del C.P.P)". Fdo. Dra. Verónica Inés Vidal- Juez Correccional P.D.S.

abr. 15 v. abr. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, Departamento Judicial de Dolores, cita por once (11) días a FRANCISCO VALLE y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, para que conteste la demanda en el Expediente caratulado \Martinez Colque, Erica Yanel y otros c/Valle Francisco S/ Usucapión\ N° 39.573, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial.

abr. 15 v. abr. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría única a cargo de la Dra. Marta Bernard, Dpto. Judicial Necochea, sito en calle 83 N° 323 de Necochea, Pcia. de Buenos Aires, en autos "Ruiz Angel Santo c/ Duba y Goñi Jose Maria y otros s/ prescripción adquisitiva vicinal/usucapion" Expediente N° 38.100, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a AUGUSTO DOMINGO HORACIO MARTINEZ PIERES y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Circ. XIII Sec. B Mza. 73 d, Parc. 16 del Partido de Necochea, a fin que en el término de 10 (diez) días, se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría Oficial Departamental para que lo represente en estos obrados.

abr. 15 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° ME-394-2016 - 5640, caratulada: "Carabajal, Jose Miguel s/ amenazas agravadas en Moreno -B-", se notifica al nombrado JOSE MIGUEL CARABAJAL, de la siguiente resolución: "///cedes, 8 de abril de 2019. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 42, 44, 55, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 inc. d), 89 en función del 92 y éste en función del 80 inc. 1°, 149 bis, primer párrafo, última parte y 164 del C.P., Resuelvo: 1) Continuar con el trámite de la presente causa, por no hallarse extinguida la acción penal por prescripción relacionado al encausado José Miguel Carabajal, en virtud de lo indicado en los considerandos que anteceden. 2) Estese a la orden de comparendo dispuesta a fs. 27. Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez."

abr. 15 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a RICARDO JAVIER GONZALEZ (argentino, nacido el día 8 de febrero de 1980 en C.A.B.A., hijo de Gerardo González y de Lucía Gómez, DNI N° 27.928.988, con último domicilio conocido en calles Esneralda y Liniers de la Localidad de Tigre -B-) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1995-2017 (6744) "González, Ricardo Javier s/ Amenazas Calificadas por el Uso de Arma (2H) y Daño en concurso real.", bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a RAMÍREZ JUAN CRISTIAN MARTÍN cuyas demás circunstancias personales son las que a continuación se detallan: argentino, instruído, soltero, desocupado, nacido el día 22 de Noviembre de 1993 en la Localidad de Merlo -B-, hijo de Miguel Chávez y de Lucía Yolanda Ramírez, con último domicilio conocido en calle Del Valle Inclán N° 2170 de la Localidad de La Reja, Partido de Moreno -B-, DNI N° 23.216.486 del resolutorio abajo transcrito, recaído en causa N° -1860-13 (4954) "Ramírez, Juan Cristian Martín s/ Lesiones Agravadas por el vínculo": "Notifico a Ud. que en la causa N° -1860-13 (4954), "Ramírez, Juan Cristian Martín s/ Lesiones Agravadas por el vínculo" (I.P.P. N° 09-02-9424-13) que tramita por ante este órgano, se ha resuelto: "Notifico a Ud. que en la causa N° -1860-13 (4954) "Ramírez, Juan Cristian Martín s/ Lesiones Agravadas por el vínculo" (I.P.P. N° 09-02-9424-13) que tramita por ante este órgano, se ha resuelto: "///cedes, 4 de abril de 2019. Autos y Vistos: Los de la causa de epígrafe, traída a despacho para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que el hecho que diera motivo a la formación de estos actuados tuvo lugar el día 24 de Julio de 2021 en la Localidad de Moreno -B-. Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el auto de citación a juicio de fecha 8 de noviembre de 2013 (ver fs. 14) encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces, el lapso que la ley establece para la prescripción de la acción penal en el delito de trato. Que se solicitaron los informes pertinentes a la Oficina Técnica de Identificación de Personas Departamental, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa el período referido (ver fs. 88/89). Por lo expuesto y lo normado por los arts. 62 inc. 2, 67 -párrafo cuarto inc. d) según ley 25.990-, 89., 92 y ccdtes. del Código Penal; 323 del C.P.P.; Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Ramírez Juan Cristian Martín en orden al delito de Lesiones Leves agravadas por el vínculo, sobreseyéndose al nombrado. Notifíquese, líbrense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., el día 4 de abril de 2024 estos autos estarán en condiciones de ser destruidos. Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional.". Gerardo César Simonet, Secretario.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - En relación a la IPP N° 03-00-000822-19/00 autos caratulados Duarte Villasboa Pamela Esmeralda de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamental a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría única, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, a la menor DUARTE VILLASBOA PAMELA ESMERALDA DNI n° 44.934.802 y Persona Mayor Responsable cuyo último domicilio conocido es en calle Libres de Sur n° 835 de la ciudad de Mar de Ajó. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución, a notificar: "Dolores, 12 de marzo de 2019. Autos y Vistos: ...y Considerando:... Resuelvo: 1°).- Declarar a la menor Duarte Villasboa Pamela, D.N.I. n° 44.934.802 nacida el día 26/6/2002, Oscar Duarte, con domicilio en calle Libres del Sur n° 835 de la ciudad de Mar de Ajó, no punible por mediar causal de inimputabilidad, y, en consecuencia sobreseerla definitivamente en virtud del delito de: Hurto en la I.P.P.03-00-000822-19/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°).- Encontrándose la menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar la menor antecedentes penales, corresponde cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. 3°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 4°) Líbrense oficio a Comisaría para notificar a la menor y persona mayor responsable. Regístrese. 5°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. "Fdo. María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: " Dolores, 9 de abril de 2019.- I/ Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Mar de Ajó, en la presente IPP agréguese, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la resolución de fecha 12/3/2019, a la joven Duarte Villasboa Pamela Esmeralda, y persona mayor responsable, ordénese la notificación de dicha resolución a la menor y persona mayor responsable, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrense oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires" Fdo.: María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental.

abr. 15 v. abr. 23

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Mónica Liliana Preisz, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cítese a los herederos o sucesores de FRANCISCO ENRIQUE GUILLERMO KEENE en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires C/ Henault Felix Carlos y otro s/ cobro ejecutivo" para que en el término de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Patricia Liliana Raggio, Secretaría.

abr. 15 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Presidencia del Tribunal Oral en lo Criminal N° 5 Departamental, en causa N° 3841/4090 (IPP nro. 06-01-002153-15 de la UFI de Saladillo, Juzgado de Garantías N° 2 Departamental) seguida a Juan José Bassi y ots. por el delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, en los términos del art. 5 inc. "c" de la Ley 23.737, a efectos de solicitarle la publicación por edictos con el objeto de notificar a BASSI JUAN JOSE, lo dispuesto el día de la fecha, que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "...Téngase por evacuadas las vistas conferidas a fs. 375 punto II, y atento a lo manifestado por las partes a fs. 375vta. y 384, respectivamente, previo a resolver lo que por derecho corresponda, líbrense oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de notificar al imputado Bassi Juan José, que deberá presentarse en el término de cinco días posteriores a la publicación de los edictos, a la Secretaría de este Tribunal, a efectos de regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía (art. 129, 303, 304, 306 y cctes. del C.P.P). Fdo. Dra. María Isabel Martiarena, Juez."

abr. 15 v. abr. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial San Nicolás, sito en la Avda. Savio N° 182 de la ciudad de San Nicolás, a cargo de la Dra. María Alejandra Sívori, Secretaría de la Dra. María Paula Brandolisio ha dispuesto notificarle por este medio al Sra. Bruno Damian Gómez, DNI N° 35.115.056, que en los autos "Gómez Benjamín

s/ Abrigo", expte. N° 46381, en fecha 8 de abril de 2019 se ha resuelto: Agréguese el oficio debidamente diligenciado que se acompaña; téngase presente lo informado por la Comisaría de Baradero y atento a su contenido publíquese edicto en el diario de mayor circulación de la ciudad de Baradero Boletín Oficial, durante dos días, emplazando a BRUNO DAMIAN GOMEZ DNI N° 35.115.056, para que comparezca a estos autos a primera hora de audiencia luego de la última publicación, bajo apercibimiento de resolver con las constancias de autos. En el edicto a publicarse hágase saber, al periódico correspondiente, que dicha publicación deberá efectuarse de manera gratuita, atento a la situación de alojamiento del niño, en el Hogar Juan XIII de esa localidad; y la inexistencia de medios económicos para llevar a cabo los mismos....Habilítense días y horas necesarias e inhábiles: Firmado: María Alejandra Sivori - Juez de Familia. María Paula Brandolisio, Abogada - Secretaria.

abr. 16 v. abr. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 2 de Tigre, Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Cazón 510 de Tigre, a cargo de la Dra. Silvia C. Sendra, Secretaría a cargo de los Dres. Yanina Riveros e Ignacio Albassini, en el marco de los autos caratulados "Tessone Tiziano s/Abrigo" (Expte. Nro. 11465), comunica a la Sra. SABRINA SOLANGE TESSONE, DNI Nro. 32.469.099, que con fecha 3 de diciembre de 2018 se resolvió declarar la situación de adoptabilidad de su hijo Tiziano Tessone (DNI Nro. 56.944.505). Tigre, 10 de abril de 2019. Dra. Silvia C. Sendra, Juez, Juzgado de Familia N° 2 Tigre. Dra. María Carla Popelka, Auxiliar Letrada.

abr. 16 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a SOBRERO JUAN ÁNGEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-18599-17 (n° interno 6730) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 1 de abril de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 5161/2018 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-03-18599-17 (n° interno 6730) de este Juzgado caratulada "Sobrero Juan Angel s/ Tenencia Simple de Estupefacientes" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 124, la notificación de la Defensoría Oficial a fs. 129 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Sobrero Juan Angel constituido domicilio en la calle Almirante Brown N° 1753 de Monte Grande, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claría Olmedo que: "El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: Si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: Incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal T° II, Pág. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Sobrero Juan Angel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado". Secretaría, Banfield, 1° de abril de 2019.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notificar a LUJAN JORGE JUSTINO por el término de cinco días por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-2603-6506 (n° interno) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 3 de abril de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 650.609 (n° interno 2603) del registro de este Juzgado y N° 4176/2006 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Luján Jorge Justino s/ Robo Simple en Grado de Tentativa" Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de robo simple en grado de tentativa presuntamente ocurrido el 8 de enero de 2006 en Ezeiza. La misma llega a esta sede y es radicada con fecha 20/12/2006 (fs. 44), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 58 se declaró la rebeldía del imputado y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 16 de mayo de 2007. Que a fs. 146 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Bettini Sansoni, solicitó la prescripción de la acción penal, y el correspondiente sobresiimiento atento lo normado por el artículo 341 del CPP visto los informes de fs. 104/107. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doctr. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el (8/1/2006) de fs.16 y la radicación (20/12/2006) de fs. 44, por lo que se encuentra

cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 123/131 y 144 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Luján Jorge Justino. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° N° 650.609 (n° interno 2603) respecto a Lujan Jorge Justino a quien se le imputara el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, hecho presuntamente ocurrido el día 8 de enero de 2016 en la localidad y partido de Ezeiza. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Lujan Jorge Justino, sin apodo, titular de D.N.I. no posee, paraguayo, soltero, limpiavidrios, nacido el día 4 de Septiembre de 1982 en Cerrito Paraguay, con domicilio en la calle Terrada N° 2314, de Lomas de Zamora, hijo de Susana Lujan, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U4121266, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1195968AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada. Secretaría, Banfield, 3 de abril de 2019.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a NADIA GABRIELA CHAVEZ y VANINA CHAVEZ, en la causa N° 6605 caratulada "Chavez, Nadia Gabriela; Chavez, Vanina y Sisini, Vanesa s/ Calumnias e Injurias" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "Banfield, 19 de febrero de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 3128/2018 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 6605 del registro de la secretaría de este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, caratulada "Chavez, Nadia Gabriela; Chavez, Vanina y Sisini, Vanesa s/ calumnias e injurias", y Considerando: A fs. 24 y con fecha 10 de octubre de 2018 se dio traslado a la querellante de la excepción dilatoria planteada por el Sr. Defensor Oficial, Juan M. Etchepare, notificándose del mismo la Dra. Mónica Susana Costilla, letrada patrocinante de la querellante, Sra. María Alejandra Sosa, conforme surge de la cédula de fs. 25/vta. el día 16 de octubre de 2018. Teniendo las actuaciones ante mi vista, observo que el acto procesal antes dicho es el último producido en estas actuaciones hasta el día de la fecha. Esta circunstancia hace que nos encontremos dentro de la manda establecida en el artículo 386 inciso 3º del Código Procesal Penal en cuanto establece que que se tendrá por desistida la acción privada "...si el querellante o su mandatario no instaren el procedimiento durante noventa (90) días corridos. "Ante el desistimiento tácito de la acción penal formulado por la querellante y en consonancia con lo estipulado por el artículo 59 inciso 4º del Código de Fondo, entiendo que debo proceder a la extinción de la acción penal. Tal modo de desistimiento produce los efectos del artículo 387 del Ritual Bonaerense, lo que conlleva el sobreseimiento en la causa y la imposición de costas a la querellante. Que teniendo en cuenta las constancias del expediente, el mérito y el resultado de las tareas cumplidas hasta esta etapa procesal, corresponde a la firmante regular los honorarios de la profesional "supra" mencionada, conforme la normativa legal vigente. Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal por desistimiento tácito en la presente causa N° 6605 respecto de las querelladas Nadia Gabriela Chavez, Vanina Chavez y Vanesa Sisini, en orden a los delitos de calumnias e injurias, por los argumentos esgrimidos en el considerando. (Artículo 59 inciso 4º del Código Penal y 386 inciso 3º del Código Procesal Penal). II. Sobreseer a las querelladas Nadia Gabriela Chavez, argentina, D.N.I. 29.271.048, soltera, peluquera, nacida el día 1 de enero de 1982 en Adrogué, domiciliada en la calle Rivadavia 186 de Adrogué partido de Almirante Brown; Vanina Soledad Chavez, argentina, D.N.I. 32.559.541, soltera, estudiante, nacida el día 29 de octubre de 1986 en Burzaco, domiciliada en la calle Rivadavia 186 de Adrogué partido de Almirante Brown y Vanesa Paula Sisini, argentina, D.N.I. 30.601.020, casada, ama de casa, nacida el 16 de diciembre de 1983 Adrogué, con domicilio real en la calle España 4208 de Rafael Calzada partido de Almirante Brown, en orden a los delitos de calumnias e injurias, tipificado en los artículos 109 y 110 del Código de Fondo. III.- Fijar en la suma de pesos trescientos noventa (\$) 390) las costas del proceso en la presente causa, la que deberá ser soportada por la querellante y abonada dentro del tercer día de quedar firme la presente. (Artículo 77 de la ley 15.079 y 530, 531 y 533 del Ceremonial). IV.- Regular los honorario profesionales de la Dra. Mónica Susana Costilla (Tº XXI, Fº 550 del C.A.L.Z.), en la suma equivalente a cincuenta (50) jus, con mas los aportes que establece la ley 6716, los cuales deberán ser soportados por el querellante, dejándose constancia que los mismos deberán ser abonados dentro del plazo establecido en la normativa del artículo 54 de la ley 8.904. (Artículos 9, título I, ítem 3 V) y 54 de la ley 14.967). V. Regístrese, Notifíquese. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado". Otro auto: "Banfield, 3 de abril de 2019. En atención al estado de autos, notifíquese a Nadia Gabriela Chavez y Vanina Chavez, de la resolución de fs. 26/27, por edictos publicados en el Boletín Oficial. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado. Secretaría, Banfield, 3 de abril de 2019.

abr. 16 v. abr. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, en autos: "Grisolía, Juan Carlos y otros c/ El Salado Sociedad en Comandita por Acciones s/Usucapión", cita y emplaza a EL SALADO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y / o a quienes se consideren con derecho respecto a los inmuebles ubicados en el Partido de Chivilcoy, designados catastralmente: Circunscripción XV, parcelas 3091-a, 3091g y 3091b, Inscripción de dominio F° 549/ 66 del Partido de Chivilcoy, para que comparezcan dentro plazo de diez días a estar a derecho y contestar la demanda bajo

apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente.- Chivilcoy, 14 de marzo de 2019. Alberto R. Ubaldini. Auxiliar Letrado.

abr. 16 v. abr. 17

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primer Instancia Civil y Comercial 12 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Sra. Jueza María Daniela Ferenc y Secretaría Única a cargo del Sr. Secretario Dr. Mariano Alberto Aztorica, sito en calle 13 e/47 y 48 de esta ciudad, cita por dos días a MARÍA CELESTE CURCIO, DNI N° 27.823.781, para que en el término de Quince días comparezca a contestar la demanda por simulación y revocación de donación que fuera instaurada en su contra en los autos caratulados "Curcio Nicolás Donato c/ Curcio María Celeste s/ Simulación", Exp. N° 32551/2017, en trámite por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes que la represente. La Plata, 3 de abril de 2019. Mariano Alberto Aztorica, Secretario.

abr. 16 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a RUIZ ENRIQUE GERARDO, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-44381-18 (n° interno 6788) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe:"Banfield, 8 de abril de 2019. Y Visto...Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Ruiz Enrique Gerardo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía. (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado". Secretaría, Banfield, 8 de abril de 2019.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a RIVERO AURELIO JORGE, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-3495-18 (n° interno 6813) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificada y Resistencia a la Autoridad, cuya resolución infra se transcribe:"Banfield, 8 de abril de 2019. Y Visto...considerando...resuelvo: 1) Citar a Rivero Aurelio Jorge por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrado. Secretaría, Banfield, 8 de abril de 2019.

abr. 16 v. abr. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza a GAZZIA HERNAN ANDRES (D.N.I: 36.851.424) para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda en los autos caratulados: \Zecchinato Yamila Guadalupe c/ Gazzia Hernan Andres y Otros s/ Daños y Perjuicios\, conforme lo dispuesto por el art. 484 del CPCC y tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Mercedes, de 2019.

abr. 16 v. abr. 17

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz de La Costa, Dto. Jud. Dolores, calle 2 e/79 y 80 Mar del Tuyú, conforme art. 681 CPCC cita por once días a herederos de VAN MEGROOT ALBERTO y/o sr. PAZ, VICTOR MANUEL y/o quienes se consideren con derecho, para que se presenten y contesten la demanda, autos \Cabrera, Ramón Arturo c/ Herederos de Van Megroot Alberto y Otro s/ Usucapión\ Expte. 41043, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial art.91 Ley 5827. Mar del Tuyú.

abr. 16 v. may. 2

POR 1 DÍA - El Juzg. Civ. y Com. N° 7 Sec. Única del Depto. Jud. de Mar del Plata a cargo de la Dra. Daniela V. Basso de Cirianni hace saber que en autos \Sangenis Enrique s. concurso preventivo\ Expte N° 97694 el 28 de marzo de 2019 se resolvió disponer la conclusión del concurso de ENRIQUE SANGENIS y el correlativo cumplimiento del acuerdo homologado en los términos establecidos por el artículo 59 de la ley 24.522.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez sito en calle Mitre 1970 de la Localidad de Moreno, cita y emplaza por 10 días a los Sucesores de PAULA DEL CARMEN BELTRAN y/o a quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de autos Circ. 3, Secc., D. Mza., 34A, Parc. 16, Matrícula 8752 de Moreno (74), comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que los represente (art. 681 del CPCC). Moreno, 8 de abril de 2019. Federico Rodríguez Cazzoli, Secretario.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por diez (10) días a los Sres. CANTELI Y DIAZ, MARIA DEL CONSUELO; CANTELI Y DIAZ, AUREA; CANTELI Y DIAZ, JULIA; CANTELI Y DIAZ, VICENTE; CANTELI Y DIAZ FELISA, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Fernandez Jorge Constantino Y Otro/a c/ Canteli Y Diaz Maria Del Consuelo Y Otros s/ Prescripción adquisitiva larga" EXPTE. MP-3202-2016 (RGE: MP-3202-2016). Mar del Plata, de marzo de 2019. Dra. Virna S.

Rondinella, Secretaria.

abr. 16 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1ra Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del Dr. Gerardo Damian Santicchia, Secretaría N° 37, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso PB, CABA, ordenó el 22/03/19 la apertura del concurso preventivo de PRODUCTOS DE LA PATAGONIA S.R.L., CUIT 30-70800641-2, con domicilio en Sarmiento 212, 7°, CABA. Fíjase hasta el 18/06/19 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el Síndico Alejandro Félix Larcade, domicilio Lavalle 1619 piso 3° "B", CABA. Art. 35 LCQ: 16/08/19. Art. 39 LCQ: 30/09/19. Art. 43 LCQ: 22/04/20. Art. 45 LCQ: 15/04/20 a las 11 hs. Autos "Productos De La Patagonia S.R.L. s/ Concurso preventivo". Exp. N° 3987/2019. Buenos Aires, 8 de abril de 2019. María Fernanda Mazzoni, Secretaria.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a herederos de EULOGIO GARCÍA, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Morón, 28 de diciembre de 2018. Fdo. Ariel Hernán Schaffer, Aux. Letrado.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.863 seguida a José Luis Andrade por el delito de Robo en grado de tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a JOSE LUIS ANDRADE, argentino, soltero, vendedor ambulante, titular del D.N.I. ro. 25.419.450, nacido el día 15 de agosto de 1976, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "///rón, 26 de marzo de 2.019.- I.- Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y ténganse presentes.- II.- En atención a lo que surge del informe policial que precede, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de ésta Provincia, a José Luis Andrade por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez". Morón, 26 de marzo de 2019. Carola Melconian, Aux. Letrado.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. 2.853 seguida a Bocca Di Fuoco, Walter Ricardo por el delito de Hurto calificado, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado BOCCA DI FUOCO, sin apodos, de nacionalidad argentina, instruido, changarín, soltero, con último domicilio en la calle Remedios de Escalada N° 4563 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, D.N.I: 22.353.654, hijo de Omar (v) y de Juana Margarina Acosta (v), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a éste Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).-Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "///rón, 4 de abril de 2.019.-I.- Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y ténganse presentes.-II.- Atento el estado de autos, y evacuada la vista al Sr. Agente Fiscal, toda vez que se desconoce el paradero del imputado de autos, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Abocca Di Fuoco, Walter Ricardo por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).- Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez. Secretaría, 4 de abril de 2.019. Dra. Carola Melconian, Auxiliar Letrada.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en Causa Correccional N° 2.839 seguida a Nestor Hugo Escobar por el delito de tenencia simple de estupefacientes, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a NESTOR HUGO ESCOBAR, argentino, con D.N.I. N° 31.929.079, soltero, verdulero, nacido el 3 de octubre de 1985 en la localidad y partido de Hurlingham, de 33 años de edad, hijo de Jorge Anibal Escobar y Sandra Estela Durán, con último domicilio conocido en la calle Felix Frías N° 3.136 de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "///rón, 21 de marzo.- ... En virtud de lo informado por los mismos, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Nestor Hugo Escobar por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, revocar la excarcelación concedida, y ordenar su captura (arts. 129 y 304 del C.P.P.). (Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez, Dra. Carola Melconian, Auxiliar Letrada). Secretaría, 21 de marzo de 2019. Dra. Carola Melconian, Auxiliar Letrada.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SUPERMERCADO "EXTRA S.A" con último domicilio en calle Antartida Argentina y García Lorca en causa nro. 12015-3 seguida a Albi Zamorano Marcos la Resolución que a continuación de transcribe:rn///Mar del Plata, 11 de Abril de 2019. Autos y Vistos: Atento el estado de la presente incidencia, seguido a Albi Zamorano Marcos

Luis, y en virtud de lo dispuesto por la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, previo a resolver, dése vista al Sr. Agente Fiscal de Ejecución y a la Defensa (CPP, 498).- En otro sentido y no habiéndose podido notificar a la víctima de autos, líbrese edicto electrónico a fin de notificar al encargado el Supermercado Extra S.A, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada, todo ello a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Oportunamente, pase a despacho para proveer, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

abr. 16 v. abr. 24

POR 1 DÍA - En mi carácter de Secretario del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Junín, a cargo por disposición superior del Dr. Guillermo Ortega, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° J102-11782-2017 caratulada "Marchiaro Damián Eduardo s/ Incidente de Libertad Condicional", a los fines de hacerle saber que en la presente se le concedió la libertad condicional a MARCHIARO DAMIAN EDUARDO, cuyo datos personales son: argentino, nacido en Haedo (Pcia. Bs. As.) el 25/12/1984, hijo de Raúl Eduardo Machiaro y de Nancy Beatriz Quevedo, DNI N° 31.435.349; venciendo la pena de 5 años y 4 meses de prisión el 27/04/2021. Se transcribe seguidamente la parte pertinente de la resolución que concede el beneficio de mención: "/nín, 29 de marzo de 2019. Visto: /// Considerando: /// Resuelvo: I.- Conceder a Marchiaro Quevedo Damian Eduardo -F. C. N° 729.813- el beneficio de la Libertad Condicional, la que se hará efectiva en el día de la fecha, y bajo las siguientes condiciones: 1) Residir en el domicilio de su progenitor sito en calle Brasil N° 1083, esquina Ecuador, Barrio Lomas de San José, partido de Moreno, no pudiendo modificarlo sin previa comunicación a esta sede y al Patronato de Liberados interviniente. 2) Incorporarse laboralmente a alguna de las propuestas ofrecidas para el presente. En caso de no darse tales posibilidades, deberá el Patronato de Liberados arbitrar los medios a los fines de la adopción por parte de Marchiaro de trabajo u oficio y la realización de este objetivo creando las condiciones propicias para una correcta inserción laboral (arts. 177, 178, 179 -texto según ley 14396- y 180 de la ley 12.256). 3) Abstenerse de relacionarse con la víctima y su grupo familiar, y de frecuentar personas y/o lugares y/o conductas que resulten inconvenientes para su adecuada reinserción social 4) No cometer nuevos delitos. 5) Abstenerse de la ingesta de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes 6) Realizar tratamiento psicológico en el Servicio de Salud Mental del Hospital de su domicilio, previa coordinación del Patronato de Liberados y constatación de su necesidad. Debiendo informar mensualmente sobre su evolución y cumplimiento; 7) Someterse al control de Delegación Moreno del Patronato de Liberado, donde deberá presentarse dentro de las 24 horas de efectivizada la libertad. II.- Dese inmediata intervención a la Delegación Moreno del Patronato de Liberado, a fin de hacerle saber lo resuelto en autos y comunicándole todas aquellas circunstancias que prevee el art. 199 de la Ley 12.256, requiriéndole la realización de un control efectivo y periódico de las reglas antes impuestas. A tal fin, deberá realizar un seguimiento intensivo el que comprenderá entrevistas en la sede del Patronato, visitas en el domicilio fijado, arbitrando las medidas a su alcance a los efectos de brindar al penado y a su familia un adecuado acompañamiento tutelar. Deberá informar sobre las tareas desarrolladas hasta el vencimiento de la pena impuesta, que opera el día 27 de abril del año 2021, allegando el pertinente informe de cierre. Requiérase haga saber al liberado las consecuencias de su incumplimiento (art. 15 del Código Penal) y que será esa Delegación del Patronato quien intervendrá en su supervisión (art. 515 del CPP). III.- Regístrese. Notifíquese a las partes y al penado, quien recuperará la libertad desde la U.P. N° 16, previo los trámites administrativos pertinentes -art. 110 de la ley 12.256-. A tal fin, líbrese oficio a la Unidad 16 a los fines de notificar al Director de la misma lo resuelto y efectivizarse el instituto en cuestión, previa certificación de que no pesen sobre Marchiaro Quevedo Damian Eduardo -F. C. N° 729.813- pedidos de captura ni detenciones vigentes, en cuyo caso no deberá efectivizarse el egreso del mismo de la institución, comunicándose inmediatamente lo sucedido a este Juzgado y al órgano judicial que requiriera su captura, así como labrarse las actas de estilo (conf. art 198 ley 12256)-. IV.- Firme la presente, cúmplase con la Ley Nacional N° 22.117, Provincial N° 4.474, 220 de la Ley de Ejecución N° 24.660 y atraílase al principal. Proveo por disposición superior. Fdo. Dr. Esteban Mellilli - Juez". Datos de este Juzgado: Calle Mayor Lopez N° 2 (Edif Tribunales), 3º piso, Junín, Pcia Bs As; CP 6000; Te. 0236-4444300 ints 41320 M.E. / 41319 Fax / E-mails: juzejec1ju@jusbuenosaires.gov.ar/silvio.galdeano@pjba.gov.ar/martin.bevilacqua@pjba.gov.ar.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, por subrogación legal, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina 1735, 1º piso de la Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA a estar a derecho al Sr. LARRAZA LUIS ANTONIO, DNI N° 24.351.946, dentro del término de cinco días en el Expte. N° 49372/18 "CS/D", y bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Misiones. 1º de Febrero de 2019. Dra. Lidia Graciela Mana, Secretaria.

abr. 16 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a FELICE ANTONIO CRISTIAN en causa nro. 15404 seguida a Gaitan Gustavo la Resolución que a continuación de transcribe: rn// del Plata, 11 de Abril de 2019. Autos y Vistos: Atento el estado de los presentes autos, seguidos a Gaitan Gustavo Adrain, toda vez que la víctima de autos no se ha podido notificar fehacientemente, líbrese edicto electrónico a a los fines de notificar a Felice Antonio Cristian, todo ello a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-004070-14/00, caratulada "Yape, Pablo y otros s/Usurpación de inmueble - Incumplimiento de los deberes de funcionario público", notifica por este medio a JUAN LUIS COSTABEL, por el término de cinco días de

acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 5 de diciembre de 2018 Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I) Hacer lugar al sobreseimiento de Silvia Peña, Gustavo Arguello, Daniel Peralta, Matías Amezcua, Raúl Enrique Urroz, Andrea Martínez, Malena Valentini, Mariano Falcon, Matías Quesada, Marcelo Hacker, Dora Liberatore, Paola Vivas, Daniel Martínez, Jensen Germán, Marías Estevez Bernades, Pablo Diplacido, filiados en autos, en orden al delito de usurpación, previsto y sancionado por el art. 181 INC. 1 del Código Penal, por encuadrar la cuestión en tratamiento en las previsiones del art. 323 inc. 3 del C.P.P., de conformidad con los fundamentos expuestos en el considerando que antecede y, consecuentemente, disponer el cese y/o levantamiento de las medidas cautelares ordenadas oportunamente. (arts. 23, 321, 323 inc. 3 del C.P.P.) II) Hacer saber al Ministerio Público Fiscal lo establecido respecto de la I.P.P. 1288/18, remitiéndose a dicha parte. (art. 23, 56, 266 y c.c. del C.P.P.) III) Registrar. Notificar y firme que se halle la presente librar las comunicaciones de ley." Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Ante mí: Dra. María Vanesa Naranjo, Auxiliar Letrado.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-001033-19/00, caratulada "Diaz, Enrique Mariano s/incidente de eximición", notifica por este medio a DIAZ, ENRIQUE MARIANO, por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 5 de abril de 2019. De lo resuelto por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental, notifíquese a los interesados." Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. A continuación se transcribe lo resuelto por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial de Necochea: "En la ciudad de Necochea a los uy de Abril de 2019 se reúnen en Acuerdo Ordinario los señores Jueces de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, para dictar resolución enc.P. no 3593-19 caratulada "Diaz Enrique Mariano s/incidente de eximición", efectuado el sorteo de ley el orden de votación es el siguiente: Señores Jueces Doctores Alfredo Pablo Noel, Marcela Fabiana Almeida y Hugo Alejandro Locio (arts. 47/48 ley 5827) El Tribunal procedió a plantear y votar las siguientes: Cuestiones ¿Es justa la resolución de fs. 4/5 del presente?. -¿Qué pronunciamiento corresponde dictar?. a la primera cuestión planteada el Señor Juez Doctor Noel dijo: A fs. 4/5 del presentela Sra. Juez, Dra. Aida Lhez, resolvió no hacer lugar a la eximición de prisión de Enrique Mariano Díaz por el delito de Homicidio en grado de Tentativa.- A fs. 6/8vta. interpone recurso de apelación la Defensa Oficial, siendo concedido a fs.20 por ante esta Cámara Penal Departamental.- Expresa el apelante que le agravia el rechazo de la eximición de prisión atento que coloca a su defendido en un estado de semiculabilidad y una afectación a su integridad psíquica que contraria no sólo normativa procesal sino también normas de jerarquía constitucional y convencional.- Argumenta que el a que no fundamenta su decisión en peligros procesales, basando supronunciamiento sólo en la pena en expectativa atribuible al delito imputado haciendo mención a las características del hecho.- Expresa que resulta inapropiado hacer un selección tendenciosa de los elementos a tener en cuenta considerando sólo aquellos que pueden favorecer situación de la persona perseguida penalmente, dejando de soslayo aquellos puntos que favorecen su situación.- Aduce que no obran en el presente caso elemento siquiera indiciarios para suponer que Díaz intentar frustrar la acción de la justicia en la presente investigación, por lo que mal puede mantenerse el estado de incertidumbre cuando se encuentran reunidos todos lo requisitos básicos de admisión de la eximición de prisión solicitada.- Asimismo refiere que le causa agravio que el quo no haya considerado el arraigo, la colaboración de su asistido en el proceso, que cuenta con un trabajo estable de remisero y que ha solicitado a la Fiscalía prestar declaración sobre la realidad de los hechos, todas pautas reales que demuestran sometimiento al proceso.- Asimismo solicita se conceda el recurso con efecto suspensivo (art. 431 del C.P.P.) preservándose la libertad de su defendido hasta que se encuentre resuelto y sin posibilidad de recurso ulterior.- Fórmula reserva del caso federal.- Por todo lo expuesto peticiona se revoque la resolución atacada y se haga lugar a la eximición de prisión de Enrique Mariano Díaz.- El recurso no ha de tener acogimiento.- En los presentes actuados se atribuye al imputado la comisión del siguiente hecho punible: presuntamente cometido el día 15 de Febrero de 2019, siendo aproximadamente las 02:15 hs., en la localidad de Necochea, en calle 87 intersección con calle 4, circunstancias en que una persona de sexo masculino, mayor a los efectos penales, posteriormente identificado como Enrique Mariano Díaz, previo mantener una discusión con el Sr. Raúl Ricardo Isidro, desciende del automóvil remiss que conducía y le asesta una puñalada -a la altura del corazón- provocándole una herida de 1 cm de longitud a a nivel de la línea axilar anterior, con clara intención de causarle la muerte atento el elemento utilizado la zona del cuerpo en la que se constata la herida, siendo finalmente Díaz aprehendido por persona policial que se hallaba abocado a la prevención de delitos. Del hecho narrado resultó víctima el Sr. Raúl Ricardo Isidro. Y que dicho obrar es constitutivo de delito de Homicidio en grado de Tentativa debiendo responder el encartado a título de autor (art. 79 en relación al 42 del Código Penal). Calificación legal prima facie tenida en cuenta por el Juez a quo (ver fs. 37/38vta. de la I.P.P. 1033-19).- Surgiría ello en principio de los elementos obrantes en la IPP N° 1033-19, en especial: acta procedimiento de fs. 1/2; acta de inspección ocular fs. 5; croquis ilustrativo de fs. 6; denuncia penal de fs. 7/vta.; exámen médico de fs. 9 y de fs. 24; exámen de visu de fs. 10/15; declaraciones testimoniales de fs. 8/vta., 19/vta. y 20vta. y registro fílmico obrante a fs. 54, valorados conforme el artículo 210 del C.P.P.- Que el artículo 186 del ritual determina que el órgano judicial interviniente deberá calificar el o los hechos imputados y determinar si con arreglo a dicha estimación es procedente la excarcelación ordinaria y por ende la eximición de prisión solicitada.- Es decir que sólo será procedente la eximición de prisión ordinaria (no está prevista en el ritual la extraordinaria), si es procedente la excarcelación ordinaria, lo que nos remite al análisis de los artículos 169 y 171 del C.P.P.- De acuerdo al régimen en materia de medidas de coerción personal primero debe analizarse si la situación procesal del imputado encuadra en alguno de los supuestos del artículo 169 (requisitos objetivos) y si supera este análisis, ver si no existen peligros procesales considerados subjetivamente (restricciones subjetivas) según lo establecido por el artículo 171 en relación al 148 del ritual.- Sólo si se cumplen los requisitos objetivos (en los cuales el legislador ha objetivado la peligrosidad procesal) y también los subjetivos podrá otorgarse la excarcelación y por ende la eximición de prisión.- En tal sentido conforme la calificación legal dada al hecho por el a quo, mencionada ut-supra, que se comparte por este Tribunal, la situación procesal del causante no encuadra en ninguno de los incisos del artículo 169 del ritual, situación que impediría otorgarle la excarcelación, y por ende también eximición de prisión.- A mayor abundamiento la peligrosidad procesal (fuga) en el presente se establece de que en el supuesto de ser condenado, al imputado no le corresponderá pena de ejecución condicional (art. 26 C.P.), sumado a magnitud de la pena esperada como resultado de procedimiento, derivada de la valoración de características del hecho, supuestos en los que conforme el artículo 171 relacionado al artículo 148 segundo párrafo inc. 2° del C.P.P., es dable

inferir existencia de peligros procesales.- De todo lo cual encuentro acreditado el peligro procesal de fuga, tanto en su faz objetiva como subjetiva, como también debe ponderarse la oposición de Ministerio Público Fiscal obrante a fs. 3 correspondiendo rechazar el recurso de apelación interpuesto y denegar la eximición de prisión.- Por otra parte y en lo que respecta al efecto suspensivo alegado por la Defensa la denegatoria de eximición de prisión conlleva la inmediata detención de causante sin que juegue en el caso el efecto suspensivo invocado ya que respecto de las medidas de coerción, la detención lo es obviamente, resultarían inoperantes a los fines cautelares para los cuales están previstas.- Por todo lo cual, no se advierte inobservancia y errónea aplicación de normas de jerarquía constitucional y convencional que se denuncian.- Voto por la afirmativa.- a la misma cuestión planteada la Señora Jueza Doctora Almeida dijo: Voto en igual sentido por análogos fundamentos.- A la segunda cuestión planteada el señor Juez Doctor Noel dijo: Atento lo resuelto en la cuestión precedente corresponde confirmar la resolución de fs. 4/5 que no hace lugar a la eximición de prisión de Enrique Mariano Diaz por el delito de Homicidio en grado de Tentativa (arts. 169 -a contrario-, 185 y 186 -a contrario- y 447 del C.P.P.).- Así lo voto.- A la misma cuestión planteada la Señora Jueza Doctora Almeida dijo: Voto en igual sentido por los mismos fundamentos.- Con lo que terminó el acuerdo dictándose la siguiente: Resolución Necochea, 04 de Abril de 2019.- Confirmar la resolución de fs. 4/5 que no hace lugar a la eximición de prisión de Enrique Mariano Diaz por el delito de Homicidio en grado de Tentativa (arts. 169 -a contrario-, 185 y 186 -a contrario- y 447 del C.P.P.).- Regístrese, devuélvase inmediatamente al Juzgado de origen pordonde se realizarán las pertinentes notificaciones.-" Fdo.: Alfredo Pablo Noel, Juez de Cámara. Marcela Fabiana Almeida, Juez de Cámara. Dra. Romina Costa, Auxiliar Letrado. Necochea, 11 de abril del año 2019.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MACHADA CINTIA FLORENCIA con último domicilio conocido en calle Sicilia nro. 4538 de la ciudad de Mar del Plata, en causa nro. INC-15025-3 seguida a González Gonzalo Nicolas Agustin s/ Incidente de Salida Transitoria la Resolución que a continuación de transcribe: "/del Plata, 11 de abril de 2019. - Autos y Vistos: I.- Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y, atento el estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 al Sr. Fiscal de Ejecución y a la Defensa intervinientes por el plazo de 5 días corridos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos, en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de la parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también, toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- II.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 22 de abril de 2019 a las 10.00 hs.- Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos..."- III.- Atento lo informado por la Seccional Quinta, no habiendo encontrado a la víctima Machada Cintia Florencia, notifíquese a la mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

abr. 16 v. abr. 24

Edictos Sucesorios

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FORMOSO. Quilmes, 18 de febrero de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (Tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO VALENTINI y ALICIA NELIDA HAYDEE BELLINI. Morón, febrero de 2019.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores JUAN CARLOS GUTIERREZ. Vedia, 8 de abril de 2019.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores JOSE PAZ ARIAS. Vedia, abril de 2019.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y

acreedores ELMER ALDO GIMENEZ, DORALIS CORREA y HUGO SIXTO ROSSI. Vedia, abril de 2019.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, DON RODOLFO ANIBAL SOGGETTI y doña MARIA CRISTINA SOGGETTI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del C.P.C. modificado por la Ley 8689), en autos caratulados "Soggetti, Rodolfo Anibal y Soggetti, Maria Cristina s/ Sucesión Ab Intestato". Expediente N° 50599. Nueve de julio, 4 de abril de 2019.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CENTURION RAMON NICANDRO. La Plata, 8 de abril de 2019.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELLA CATALINA BRUNELLI o CELIA CATALINA BRUNELLI. San Isidro 3 abril de 2019. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LOFFREDO, M.I. 11.222.838. Quilmes, 4 de abril de 2019. Debora Santilli, Auxiliar Letrada.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 7 de Quilmes Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL FERNANDEZ DNI. 3.476.724 y HECTOR MARIO SCARRONE DNI 5.178.054. Quilmes, 4 de abril de 2019. Debora Santilli, Auxiliar Letrada.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LIGORI. Quilmes, 22 de febrero de 2019. Marta Isabel Labrador, Secretaria.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL TUELLS, M. I. 341.739. Quilmes, 3 de abril de 2019. Débora Santilli, Auxiliar Letrada.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARIA GRAZIA D'AMICO y LUIS DI DOMENICO a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 31 de octubre de 2018. Pablo M. Priede, Secretario.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ANTONIO DI DOMENICO a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 31 de octubre de 2018. Pablo M. Priede, Secretario.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JORGE RUBÉN D' ACOSTA a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 22 de marzo de 2019. Dr. Marcelo A. Natiello, Secretario.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ANGEL FRANCISCO CAMPANARO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 6 de agosto de 2018. Pablo M. Priede, Secretario.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Doña MARTA CELINA MACHABANSKI a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 29 de marzo de 2019. Dra. María Laura Gentil, Auxiliar Letrada.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TRONCOSO, SARA. San Nicolás, 26 de marzo de 2019. Néstor C. Velasco, Auxiliar Letrado.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Doña ELOISA AMANDINA LEIVA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 9 de mayo de 2018. Dr. Mariano. Santos, Auxiliar Letrado.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, Mercedes (B), cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de don FEELY, SANTIAGO IGNACIO. Mercedes, abril de 2019.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PEREZ OSVALDO MANUEL. Lomas de Zamora, abril de 2019.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINO MORALES. La Plata, 1° Abril de 2019. Jorge Federico Gross, Secretario.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BERTOLDI PEDRO JOSE y MARSILLE MARIA LUISA. Lomas de Zamora, abril de 2019.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN GUADARRAMA. La Plata, 27 de febrero de 2019. Horacio Lisandro Stefanizzi, Auxiliar Letrado.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° Unica, de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIAN JOAQUIN ROSSI. San Nicolás, abril de 2019.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña SAUCEDO FLORENTINA ELSA. San Nicolás, 6 de junio de 2018. Néstor Carlos Velasco, Aux. Letrado.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por ELBA HORTENCIA VALENTINI, Departamento Judicial de San Nicolás, 9 de abril de 2019.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ OSCAR CIGANDA. La Plata, 26 de febrero de 2019. Yanina Analía Tortora, Auxiliar Letrada.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVARADO SUSANA BEATRIZ. Baradero, 2019.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes INES DEL CARMEN VASQUEZ MUÑOZ y LINCOYA QUIDEL para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 20 de marzo de 2019. María Damiana Frías, Secretaria.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN OSCAR CARRIZO. Baradero, abril de 2019.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primero Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO BAUDIS para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 01 de marzo de 2019. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA ESTHER CIUCCI. Bahía Blanca, 1 de abril del año 2019. Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primero Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA SCHWERDT MEIER o MARIA TERESA SCHWERDT. Bahía Blanca, 4 de abril del año 2019. María Damiana Frías, Secretaria.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉSTOR PEDRO VOGT. Bahía Blanca, 28 de marzo de 2019. Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA OFELIA RODRIGUEZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 26 de marzo de 2019. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CARBONARA PANISCO. Bahía Blanca, 1 de abril de 2019. Juan Carlos Tufari, Secretario.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARCELINO TOLOSA y ELSA ESTHER BOCCA BASSI. Bahía Blanca, 27 de febrero de 2019. Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO MATIAS GALLARDO. Bahía Blanca, 04 de abril de 2019. Dra. Bonifazi Silvia Andrea, Secretaria.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IVANA YANINA SCHREINER para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 28 de febrero de 2019. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA PISAEMER. Bahía Blanca, 1° de Marzo de 2019. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada - Secretaria.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Dpto. Judicial de Pergamino, en los autos: Bois Miriam Patricia S/ Sucesion Ab-intestato Expte. N° 61156, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOÑA MIRIAM PATRICIA BOIS y/o MIRIAM PATRICIA BOIS a los efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, de abril de 2019.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro.1 del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO DEMETRIO FERREYRA. Pergamino, abril de 2019.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA ESTELA MAULL y ORFELIO ARIAS. La Plata, 5 de abril de 2019. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN IGNACIO COSTA. Lomas de Zamora, 4 de septiembre de 2018. Matias Santiago Hermida, Auxiliar Letrado.

abr. 15 v. abr. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don JUAN EUSEBIO MORALES.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AMATO DE VIVONA ROSA, VIVONA NICOLAS y VIVONA MATEO. Lomas de Zamora, 9 de abril de 2019. Norma Beatriz Vila, Auxiliar Letrada.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VILLELLA PABLA. Lomas de Zamora, 9 de abril de 2019. Norma Beatriz Vila, Auxiliar Letrada.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DI GIORGIO y LUISA FILOMENA FERRARA. San Justo, 1 de abril de 2019.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OLGA CORA CORTAZAR y RAMON RICARDO MORCILLO. Lobería, 3 de abril de 2019. Dra. Sofia Coppola. Auxiliar Letrada.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARÍA CATENA IACONIS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 14 de diciembre de 2018. Leonardo De Pascual, Auxiliar Letrado.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ADELINA ROSA MARTA GIANNINI y CARLOS MARIO LOBO a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 14 de marzo de 2019. Dr. Marcelo A. Natiello, Secretario.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. LUIS OSCAR MARTINEZ. Lomas de Zamora, 3 de abril de 2019.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO CARDOZO. Quilmes, 20 de marzo de 2019. Fdo. Dra. Mariana Durañona, Secretaria.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial nro. Juzgado en lo Civil y Comercial N° 17 - La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO GABRIEL BALLESTEROS. La Plata, 10 de abril de 2019.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Morón, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MORENO CARLOS ENRIQUE, Morón, 10 de abril de 2019.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO AGUILANTE a hacer valer sus derechos. San Nicolás, 29 de marzo de 2019.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARRIOS ANA NIEVES. San Nicolás, abril de 2019.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAVONI MAFALDA Y/O PAVONI MAFALDA TERESA Y RICART JORGE ATILIO. Morón, 10 de abril de 2019.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FERRARI HECTOR OSCAR. San Nicolás, abril de 2019.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Sede Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ZEOLLA y OMAR ALBERTO ZIOBA. Lanús, 14 de diciembre de 2018. Fdo. Juan Carlos Acosta, Aux. Letrado.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL UCHA y NIEVES ALONSO. Lanús, 25 de febrero del 2.019. Fdo. Juan Carlos Acosta, Aux. Letrado.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR ARCADIO DIAZ. La Plata, 29 de marzo de 2019. Pablo Castagno, Auxiliar Letrado.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADIS BEATRIZ ECHAYRE. Brandsen, 27 de marzo de 2019. Claudio Daniel Sorokowski, Secretario Letrado.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN RAMON OLLE. La Plata, 1 de abril de 2019. Hernan Rodrigo Ortiz, Auxiliar Letrado.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento

Judicial Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANCIO SANTISTEBAN HURTADO y LUCINA MARINA GIMENEZ GARMA. Tres Arroyos, 21 de marzo de 2019.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS . El Juzgado de Paz Letrada de Navarro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de INES CITTADINI. Navarro, 18 de febrero de 2019.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°:5, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO MORA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 8 de abril de 2019. Juan Carlos Tufari, Secretario.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CENTOIRA RUBEN HAROLDO. Bahía Blanca, 27 de marzo de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL EMILIO LAMON. Bahía Blanca, 5 de junio de 2018. María Fernanda Arzuaga, Abogada - Secretaria.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTÍN HECTOR LUIS. Bahía Blanca, 2 de noviembre de 2018. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Civil y Comercial N° 5 del Dpto. Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIANI ROBERTO ANTONIO DNI 5.505.607, Bahía Blanca, 18 de marzo de 2019. Juna Manuel Blanpain, Aux. Letrado.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EUGENIO BERNARDO CASSOLET y NELIDA RAQUEL CARRERAS para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 09 de abril de 2019. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SCHMIDT. Bahía Blanca, 9 de abril de 2019. Juan Carlos Tufari, Secretario.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA EDITH PENA. Bahía Blanca, 28 de marzo de 2019. Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORLANDO RAFAEL JORNET para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 25 de marzo de 2019. María Damiana Frías, Secretaria.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO EDMUNDO BALBUENA. Bahía Blanca 3 de abril de 2019. Juan Carlos Tufari, Secretario.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 12 Secretaría única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANITA PALUCCI.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ISABEL DIAZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 3 de abril de 2019. María Damiana Frías, Secretaria.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDO ARDUIN. Bahía Blanca, 28 de marzo de 2019. Juan Esteban Viglizzo - Secretario.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN PALMIRO BAIONI, para que lo acrediten. Bahía Blanca, 4 de abril de 2019. Hugo Gerardo Monzon, Auxiliar Letrado.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Secretaría única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL OSCAR GARCIA.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta a herederos y acreedores de RITA MABEL IANNELLO DNI 11.041.746. Quilmes, 18 de marzo de 2019. Debora Santilli, Auxiliar Letrada.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ANA ROSA RITORTO y PEDRO SIMONE a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Dr. Marcelo A. Natiello, Secretario.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, secretaria única a cargo de la Dra. Valeria Andrea Mieras, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NATIVIDAD DE LAS MERCEDES CHOCOBAR y JUAN CARLOS MOSTO. Morón, 12 de diciembre de 2018.

abr. 16 v. abr. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ASSAF. Pergamino, abril de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B) a cargo de la Dra. Pilar Ibarra, Secretaría Única a cargo del Dr. Héctor Mariano Mortara, Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, al ALBACEA ARNILDA GRACIELA LABORDE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña CATALINA CARMEN PROTASONI. Héctor Mariano Mortara, Secretario. Colón (B), abril de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GARCIA. Ramallo, de de 2019.

abr. 15 v. abr. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n°4, Secretaría única del Dpto. Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS VALMASEDA SANTILLANA. Junín, abril 8 de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 Depto Judicial de Junin, Secretaría Unica cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de HILDA ESTHER TUÑON. Junín, abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Junín, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña JONSON GRACIELA ADRIANA. junin, abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de la ciudad de Chacabuco, cita y emplaza por el término de Treinta días a acreedores y herederos de VERDE JORGE ALBERTO. Chacabuco, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELO JOSE LOMBARDI, Tandil 15 de marzo de 2019. Sandra G. Perez Rolie. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL PEUSCOVICH Y NORMA MABEL TISERA. Tandil 03 de abril de 2019. Sandra G. Perez Rolie. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Unica de Coronel Pringles, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DARIO ALBERTO BALESTRA, Coronel Pringles, de abril de 2019. Fdo. Néstor Eugenio Larrouy – Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martin, secretaria única, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PIOTTO RAUL ARTURO, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° SM 38806- 2016, caratulados "Piotto Raul Arturo Y Otro/a s/ Sucesion ab- intestato". Gral. San Martin, abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martin, secretaria única, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NEIFFERT SUSANA LUISA, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° SM 38806- 2016, caratulados "Piotto Raul Arturo Y Otro/a s/ Sucesion ab- intestato". Gral. San Martin, abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de

Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA GARRIDO. Zárate, 8 de noviembre de 2017. Dra. Andrea Y. Moreira, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMELIA RUFFO. Zárate, 18 de septiembre de 2018. Dra. Andrea Y. Moreira, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MAESTRE para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 10 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOSCHESI JUAN IRINEO RICARDO y SZARWAN ANITA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaria, 10 de abril de 2019. Dr. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MIGDONIO UGALDEA CARDOSO. General San Martín, 10 de abril de 2019. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR SUAVIL LEON. San Justo, 10 de abril de 2019. María Sol Albornoz. Auxiliar letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AVENDAÑO SERRANO FRANCISCO y/o AVENDAÑO FRANCISCO. San Justo, 19 de marzo, de 2019. Gretel Elena Tiercin, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ ANDRÉS PISANI. San Justo, 10 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro 5 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don CARLOS EDUARDO VELLIDO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 C.C.y C.). General San Martín, abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES JELEN. San Justo, 10 de abril de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUTIERREZ JUAN RAMON. La Plata, 24 de abril de 2018. Horacio Lisandro Stefanizzi, Auxiliar Letrado.

abr. 16 v. abr. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO D'ALBANO. San Justo, 10 de abril de 2019. María Sol Albornoz. Auxiliar letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA TORRES. Lomas de Zamora, de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDA ESTHER NUCCIO y/o ELIDA ESTHER NUNCIO. San Justo, 30 de diciembre de 2016.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta -30-días a los herederos y acreedores de FRANCISCO PAURA. Avellaneda de febrero de 2019. Gustavo O. Perez Tavernero. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1,a cargo del Dr. Pablo Ernesto Bocaccia, Secretaria Única, de Avellaneda, sito en Gral Iriarte N°158, de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDEZ LAURA CRISTINA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art.734 CPCC). Avellaneda, 21 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Tres Lomas cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HERMINDA GARDIE y/o GARDIÉ y de ÁNGEL HERRERO, de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Tapalqué , Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ELEUTERIO CABRERA, D.N.I. N° 1.220.384. Tapalque, 22 de marzo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GABRIEL AGUIRRE. General Rodríguez, 10 de abril de 2019. A. Patricia Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL HECTOR MARTIN, D.N.I. N° 5.258.659, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, 3 de abril de 2019. Sebastián M. Sarde. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEPORADNYJ KOHOUT PEDRO. Lanús, 26 de noviembre de 2018. Juan Carlos Acosta, Aux. Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUIRRES ALBERTANA. San Justo, de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda. Cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de RUIZ GARCIA GONZALO. Avellaneda, 04 de abril de 2019. Gustavo O. Perez Taberero, Auxiliar Letrado.

PR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria Única de Avellaneda, sito en Gral. Iriarte 158 de esta Ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BIRRALIA NORMA CLELIA. Avellaneda, 9 de abril de 2018. Valeria F. Gangi. Auxiliar letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 11, Secretaria Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don JOSÉ ALBERTO DAMICO. Lomas de Zamora, 1 de febrero de 2019. Graciela Eirea, Abogada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MASSOLO. Bragado, 9 de octubre de 2018. Jose Luis Alonso. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OMAR CARLOS FACCIUTO y NORMA PIZZULLI. Lomas de Zamora, 28 de septiembre de 2018. Graciela Eirea, Abogada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrada de Navarro, Secretaria Unica del Departamento Judicial de Mercedes. edictoy emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCALI ELIANA. Navarro, 10 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VICTOR EDUARDO MILANI, DNI 5322625. Silvia Verónica Polich. Secretaria. Tandil, de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENITO ALBERTO CASAS a los 5 días del mes de abril de 2019. Graciela Eirea, Abogada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROBERTO MARINO. Lanús, 29 de marzo de 2019. Juan Carlos Acosta, Aux. Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROJAS ANDRES AVELINO. Lomas de Zamora, abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo de la Dra. Bárbara B. Fernández del Tejo, Secretaria Unica del Departamento Judicial de Mercedes, en los autos caratulados "GASTALDO HUMBERTO JUAN s/ sucesion", expte.nº ME-93871, cita a todos los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. (art.2340 del C.C.C.N). Mercedes, de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de RUBEN HORACIO URQUIZU. Lomas de Zamora, abril de 2019. María Lorena Bodelo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRANATO NATALIO y CONTRERA JUANA ROSA. Tandil, 10 de abril de 2019. Dario Andraca. Auxiliar letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de CAO ANTONIO. Avellaneda, de abril de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 8 de Lomas de Zamora Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causan: HÉCTOR ÓSCAR LEDESMA para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (art. 2340 Código Civil y

Comercial de la Nación). Lomas de Zamora, febrero de 2019.

abr. 16 v. abr. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NADIA VICENTINI. Lomas de Zamora, abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de HUGO IGNACIO PEÑA. Lomas de Zamora, abril de 2019. Barbara Lugones Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCO OCAMPOS CIRIACO, ORTEGA CANDIA AGUSTINA y FRANCO MIGUEL ANGEL. Lomas de Zamora, 10 de abril de 2019. Andrea P. Proserpi, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Descentralizada Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELLA SALA PELLEGRINO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 1 de abril del año 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-6943-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRISCKE HILDA LIDIA, DNI F 2665889. Mar del Plata, 10 de abril de 2019. María Carolina Acosta, Secretaria Itinerante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de SCHROEDER MIRTA DELIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín, abril de 2019. Romina Alejandra Acuña Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lanús a cargo del Dr. Felix Fabian Vega, sito en la calle José Mármol N° 20 de la localidad y partido de Lanús, perteneciente al Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RINCÓN ALICIA BEATRIZ y GOMEZ ESTELA NOEMI. Lanús, abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA GISELDA FAZZALARI. Mar del Plata, 11 de abril de 2019. María Magdalena Young, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Unica de Mercedes (B.), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDGARDO HINGINIO AVALOS. Mercedes, marzo de 2019.

abr. 16 v. abr. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA ANDREA RODENAS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, 3 de abril de 2019.

POR 3 DÍA - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BALTAZAR BRAVO, para que dentro de dicho plazo así lo acrediten. Mercedes, abril de 2019.

abr. 16 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MARÍA MARANDO. Quilmes, 6 de marzo de 2019. María Barnaba, Aux. Letrada.

abr. 16 v. abr. 22

POR 3 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaria única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IVO ALFREDO RICARDO ROSSI. Quilmes, 6 de marzo de 2019. Maria Barnaba, Aux. Letrada.

abr. 16 v. abr. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña RUFINA SUSANA ZELAYA o SELAYA o CELAYA, MI N° 3.822.416, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, 15 de marzo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DELIA RAQUEL SANTILLAN, D.N.I. N° 5.256.677. Bolívar, de septiembre de 2018. Maider Bilbao. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle N°: 532 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Azul, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEMUS MANUEL MARIO, DNI 5492276. General La Madrid, 9 de abril de 2019. Orlando Oscar Simón. Abogado -

Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle N°: 532 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Azul, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEAS MARIA RITA, DNI 13997112. General La Madrid, 9 de Abril de 2019. Orlando Oscar Simón. Abogado - Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANO ROBERTO RANALLETTA. La Plata, 10 de abril de 2019. Luis Javier Coto. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial nro. Juzgado en lo Civil Y Comercial N° 17 - La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ALBERTO SANTOS. La Plata, 11 de Abril de 2019.

abr. 16 v. abr. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Villegas, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS CELESTE FIGUEROA. General Villegas, 11 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO LLORENTE. San Justo, de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de MARIA LUCRECIA HERRERA. Avellaneda, 7 de marzo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, Secretaría Unica, del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don BRUNO PEDRO DONATO y Doña BEATRIZ ELENA SIDONE. Villa Gesell, de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, Secretaría Unica, departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña SELVA ELBA AMALIA. Villa Gesell, de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MIÑO MARIA TERESA. Mar del Plata, 20 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI MARCO MARIA TERESA. La Plata 11 de abril del 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza pro 30 días a herederos y acreedores de Doña LORENZINA ROA ESTECHE. San Martín, abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SICILIANO HUGO DANIEL. San Isidro, 4 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA MARIA BEATRIZ ALMIRON. San Isidro, abril de 2019. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejado por los causantes JULIO ANTONIO BOUZO y TRINIDAD AGULLO para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Gral. San Martín, 28 de marzo de 2019. Nicolas Stocco Balseiro, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de VARGAS DURAN RUTH NEONILDE y CAREAGA CUELLAR ENRIQUE por el término de 30 días. San Isidro, abril de 2019. Mariela Frulla, Auxiliar Letrada,

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SARA PALAZZOTTI. Morón, 11 de abril de 2019.

abr. 16 v. abr. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don PASTRIAN HECTOR NORBERTO. Gral. San Martín, 11 de abril de 2019. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del dpto Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUELA PORTAS MIGUEZ. Gral. San Martín, 10 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n°19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICELI HILDEMAR . La Plata, de abril de 2019.

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS FLORENTINO ROMERO, DNI 4.859.449. Quilmes, 5 de abril de 2019. Victor Gaston Salva Auxiliar Letrado.

abr. 16 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ALFREDO JOSE JUST. Quilmes, 12 de marzo de 2019. Mariana Durañona, Secretaria.

abr. 16 v. abr. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 1 a cargo de la Dra Alicia Mendes de Macchi , Secretaría única a mi cargo, en los autos caratulados De La Iglesia Adriana Alicia s/ sucesion ab-intestato , expediente n° 68372 ,cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DE LA IGLESIA ADRIANA ALICIA (DNI n° 10478727). Dolores, de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AIDE DEL CARMEN LUCERO. Quilmes, 13 de marzo de 2019. Dra Maria Eugenia Loureiro. Secretaria.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTINEZ. Quilmes, 28 de febrero de 2019. Hernán Montalti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 18 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PESARESI ELSA ISABEL. La Plata, 19 de diciembre de 2018. María Alejandra Copani. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE BEATRIZ PERCO. Quilmes, 21 de diciembre de 2018. Marta Isabel Labrador. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONILDA JULIA RONCATTI DNI 528.371. Quilmes, 22 de marzo de 2019. Claudia Marina Bragoni, Secretaria.

abr. 16 v. abr. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE BLUFSTEIN Y/O MATILDE BLUSFSTEIN. Quilmes, 12 de febrero de 2019. Carina Panek. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA MINUTI. Quilmes, 26 de diciembre de 2018. Juana M. Nuñez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 10 Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL LEONARDO ESPOSITO. Quilmes, 21 de marzo de 2019. Leandro Ignacio Sever. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de SARCIA ROSARIO ALEJANDRO. Avellaneda, de febrero de 2019. Gustavo O Perez Tabernero. Auxiliar letrado.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA PRINGLES y JOSE RODRIGUEZ. Quilmes, 30 de noviembre de 2018. Claudio E. Pego. Auxiliar letrado.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 10 Quilmes cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DON JUAN CARLOS TOURIÑO. Quilmes, 29 de octubre de 2018. Yamila Migone Lebajos. Auxiliar letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Doña ADELA GONZALEZ. Lomas de Zamora 26 de marzo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña MARIA AURISTELIA KROMER Gral. San Martín, 19 de diciembre de 2019. Claudio H. Fede, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DANIEL RICARDO PEREZ, DNI 17871126. Silvia Verónica Polich - Secretaria. Tandil, de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GAMARRA VAZQUEZ MIGUEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, abril de 2019. Dr. Fernando Omar Bulcourf, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN EDGARDO GRUA. Moreno, 11 de abril de 2019. María Isabel Lopez. Auxiliar letrada.

PR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA RESTUCCIA. San Justo, 11 de abril de 2019. C. Veronica Lorenzo. Auxiliar letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DOMINGO ESTEBAN CARDOSO. Villa Gesell, 1 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña DORA ESTER GARCIA. San Cayetano, 8 de marzo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOYANO MARIO CARLOS. Morón, 11 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7 de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO JAVIER CRUZ. Morón, 11 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No.2, Secretaría única de Pergamino, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don EDELMIRO ABEL LEZCANO. Pergamino, abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CARRANZA ENILDA CONCEPCION (D.N.I. F 8.761.637). Mar del Plata, 10 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Dpto. Judicial de Pergamino, en los autos: "Breccia Vicente s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N 83659, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BRECCIA VICENTE a los efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, abril de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO VICENTE PADULA. Morón, 11 de abril de 2019.

abr. 16 v. abr. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS SANDALIO PELLEGRINI. La Plata, 10/4/2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial nº 3 a cargo de la Dra. Laura Andrea Moron, Secretaría única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FELIPE ALFREDO ARRUABARRENA. Morón, 11 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 7 de San Martín, Depto. Judicial San Martín, sito en Av. Ricardo Balbín 1753.Piso 2º a cargo de Dr. Claudio H. Fede, Secretaria a cargo Dra. Andrea Yanina Sassone en autos caratulados "CAMAROTA GRACIELA IRIS s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 79559) cita por un día a partir de la fecha de la publicación a herederos y acreedores de la causante para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 734 CPCC. Gral. San Martín, 11 de abril de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA DIAZ DE CORONEL y VICTOR LAUREANO CORONEL. Coronel Suárez, 27 de Marzo de 2019. Fdo. Leandro Larumbe. Auxiliar Letrado

abr. 16 v. abr. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA NILDA SANCHEZ. San Cayetano, 5 de abril de 2019. Nazarena Sanchez. Secretaria letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de Morón, sito en Brown y Colón piso 1º, de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Secretaría única, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LASARTE OCTAVIO Y CARABAJAL FELISA para que lo acrediten dentro de los treinta días, conforme lo dispuesto por el art. 742, 734 y conc. Del C.P.C.C. y art 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994). Morón, 11 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 del Departamento Judicial de Morón, sito en Brown y Colón piso 2º, de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Secretaría única, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EVELINO FUNARO y ASUNTA LOMBARDI para que lo acrediten dentro de los treinta días, conforme lo dispuesto por el art. 742, 734 y conc. Del C.P.C.C. y art 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994). Morón, 11 de abril de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría, del Dpto. Judicial Mar del Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALICIA YOLANDA GONZALEZ, DNI 0.547.109. Mar del Plata, febrero de 2019.

abr. 16 v. abr. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 14 Secretaría Única del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BIANNI CARLOS ALBERTO. Lomas de Zamora, abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaria Unica del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUZ MARÍA INES CIANCHINO. Morón, 11 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Unica del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL AMALIA DIEZ. Mar del Plata, 22 de marzo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Numero 3 de Lanús, Departamento Judicial de Lomas de Zamora- Sede Lanús- , cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO HORACIO SUAREZ. Lanus, abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN PASCUAL FUCILE. Morón, 11 de abril del 2019. Valeria Antos, Juez en lo Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lanús, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL BRUGUERAS. Lanús, 3 de abril de 2019. Fdo. Dra. María Laura Rey, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha, Secretaría única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ CARMELO RIBEIRO. Suipacha, de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELA DOMINGA CIURO y JUAN JOSE LAGAMMA. San Isidro, 10 de abril de 2019. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JULIAN GARCIA ERIZE. San Isidro, abril de 2019. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Depto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA AMELIA BOUDON. San Nicolás, abril de 2019.

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, en el expte. N° 84.031/2013 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. RAMON LIDIO SOTELO. San Nicolás, abril de 2019.

abr. 16 v. abr. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA ETELVINA ATTENDIMI. Luis A, Micheli, Abogado Secretario. Arrecifes, 11 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASILDA ROCHA. Rauch, 11 de abril de 2019. Juan Miguel Altieri. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA MANCINI. Luis A, Micheli, Abogado Secretario. Arrecifes, 10 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERTRUDIS SANCHEZ. Carlos Casares, 11 de abril de 2019. Fabiana Sandra Cantisani. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DANIEL SBERNA. Veinticinco de Mayo, 11 de abril de 2019. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña/Don MARIA MERCEDES SANTANA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martin. Alberto Jorge, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Seitz, Hilda Teresa y Clar, Jorge Enrique s/ sucesión ab intestato". Morón, de marzo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA EVA RODRIGUEZ. Veinticinco de Mayo, 11 de abril de 2019. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBIO FLORENTINO. Pigüé, 09 de abril de 2019. Fernanda Biagioli Garcia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VIOLETA BETTY GONZALEZ. Lomas de Zamora, 27 de marzo de 2019. Norma Beatriz Vila, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 7 del Departamento Judicial de Morón, en autos caratulados "Rios Luis s/ Sucesion Ab-Intesato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RIOS. Morón, 11 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANIBAL VILLA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 11 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 5 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría única cita y emplaza por el término de (30) días a herederos y acreedores de don CRISTOBAL SEBASTIAN DUANT y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. San Justo, de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELSA JORGENSEN y JULIO ALBERTO SACIERAIN. Morón, Secretaría, 11 de abril de 2019. Agustín César Aguerri, Secretario.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIO JUAN MORETTO. Morón, 11 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUSTO RAMON ABELANDO. Tandil, 08 de abril de 2019. Sandra Pérez Rolie. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, a cargo de la doctora Roxana Patricia Ayale, Secretaría a cargo de la doctora Verónica Arriaza Irigoyen, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Alnte. Brown 151 Int. Colón Piso 1 Sector B, de la Localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Quintana Jose y Otro/a s/ Sucesion Ab Intesto" (Expte. N°MO8296/2019), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de QUINTANA JOSE. Morón, 11 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO JAVIER LOPEZ. Exaltación de la Cruz, 11 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° Cuatro, Secretaría Única de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRUNO FELIPE ANTONIO. Morón, 11 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 21 del Dpto. Judicial de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SINDONI MÓNICA BEATRIZ. La Plata, 28 de marzo de 2019. Pablo Castagno, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 6, Secretaría Única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO DOMINGO ANTENUCCI. Morón, 11 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvear cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR GONZALEZ y de JUANA JUSTINA BRIZUELA. General Alvear, 8 de marzo de 2019. María V. Paoltroni. Abogada-Secretaría.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON CELESTINO CURRAT. Baradero, 8 de abril de 2019.

abr. 16 v. abr. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°1 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra Mónica Liliana Preisz, sito en la calle Alte. Brown y Colón. 2º piso, de la ciudad y partido de Morón, Pcia. de Bs. As., citá a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASTIGLIONE NALDO FABIAN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 7 y 2340 del CCCN) en los autos caratulados "Castiglione Naldo Fabian s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Num. MO 29145-2018. Morón, 11 de abril de 2019.

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA AURORA BALITRAND DNI 3.550.844. Quilmes, 25 de marzo de 2019. Claudia Marina Bragoni, Secretaria.

abr. 16 v. abr. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ACOSTA CARLOS RUBEN. Avellaneda, 18 de octubre de 2018. Dra. Silvina Espinoza. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don RUHL AURELIO. Lomas de Zamora, 14 de marzo de 2019. Graciela Eirea. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARÍA SALUD ABBONA. Morón, 11 de marzo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Depto Judicial de Morón, sito en Colón 151 esquina Brown 1º piso de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR GABRIEL MARTINEZ y ANA VICENTA OJEDA. Morón. 11 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO de Tres Arroyos, Secretaría N° Unica, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña SERAFINI, EVA AURORA. Tres Arroyos, 08 de abril de 2019. Hernando A.A. Ballatore, Abogado -Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Unica, del Depto. Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEBASTIÁN PEREZ y de ANA TERESA BELLINA. Zárate, 19 de febrero de 2019. Andrea Y. Moreira. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PUCHETA GERARDO ESTEBAN. Morón, 11 de abril de 2019. Graciela Laura Barbieri, Juez Civil y Comercial.

abr. 16 v. abr. 22

EPOR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, a cargo de la doctora Roxana Patricia Ayale, Secretaria a cargo de la doctora Verónica Arriaza Irigoyen, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Alnte. Brown 151 Int. Colón Piso 1 Sector B, de la Localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Quintana Jose y Otro/a s/ Sucesion Ab Intesto" (Expte. N°MO8296/2019), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELFINO ELMA BEATRIZ. Morón, 11 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO FERNANDEZ. Lomas de Zamora, abril del año 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de "SAPORITO JOSEFINA s/ Sucesión Ab - Intestato". General Arenales, 3 de abril de 2019. Jorge I. Scaletta, Secretario.

abr. 16 v. abr. 22

POR 3 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ,DALL' BÓ y/o DAL BÓ CATALINA LUCÍA, en autos caratulados "Dalbo Catalina Lucía S/ Sucesión Ab - Intestato", 20 de Febrero de 2019. Jorge I. Scaletta. Secretario

abr. 16 v. abr. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENZONELLI JUAN ANGEL. América, a 11 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N°4, Secretaría única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de IRIS ANA MISSON, D.N.I. 3.947.779 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Misson Iris Ana s/ Sucesion Ab-Intestato", expte. N° MP-5314-2019 (RGE: MP-5314-2019). Mar del Plata, 1° de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MIGUEL CAZARETTO. San Isidro, 29 de mayo de 2018. Arturo Goya, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única, de la localidad y partido de

Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VERA, CLAUDIO RAUL. Gral. San Martín, 11 de abril de 2019. Analía Laura Toscano, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AGÜERO MARÍA INÉS. Mar del Plata, 10 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 23, Secretaría Única de la localidad de La Plata cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERRERA DIMAS NICOLÁS y BUSTOS ELSA AIDA . La Plata 13 de febrero de 2019. Julieta Negri. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VILLEGAS, IRMA EDITH y de RAMIREZ, RUBEN ANTONIO. Gral. San Martín, 11 de abril de 2019. Analía Laura Toscano, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORA ERICA KOHBERG. Quilmes, 5 de abril de 2019. Reinaldo Jose Bellini. Abogado Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LETICIA EMA PIÑERO. Baradero, marzo de 2019.

abr. 16 v. abr. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Chivilcoy, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO SERIO. Chivilcoy, 20 de marzo de 2019. Alberto R. Ubaldini. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMERINO LUCARINO. San Justo, de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 días a quienes se consideren con derecho a la sucesión de FLORES ANTONIA. Lomas de Zamora, 20 de febrero de 2019. Dalma V. Rifai. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHIACHIO HECTOR LUCIANO. Tres Arroyos, 10 de Abril de 2019 Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.

abr. 16 v. abr. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, Secretaría Única, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PERCO MIGUEL ANGEL, DNI N°5.394.329. Benito Juárez, 4 de abril de 2019. Sandra C. De Francesco. Secretaria Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CASTAÑO JAMARDO, LUCINDA GLORIA MALLON y STELLA MARIS CASTAÑO MALLON. Lomas de Zamora, 29 de marzo de 2019. Ana B. Gorski. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO JACOBO MIZRAHI. La Plata, 8 de abril de 2019. María A. Copani. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JARA FUENTES EMELINA. Tres Arroyos, 1 abril de 2019. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.

abr. 16 v. abr. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Chascomus a cargo de la Dra. María Juliana Hernández, Secretaria Única, a cargo del Dr. Luis Lamarque, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARÍA LUISA LORENZO, D.N.I. N° 4.250.771 y de Don ALDO ERASMO VERGARA, D.N.I. N° 5.903.135 en autos caratulados "Lorenzo, María Luisa y Vergara, Aldo Erasmo s/ sucesion ab-intestato\ Expte. N° 34989 - 19".

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanús, Secretaria Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Doña ELENA MEIRAS, citándose aquellos considerados con derechos sobre todos los bienes que fueron dejados por los causantes para que dentro del término de treinta días lo demuestren oportunamente también con lo señalado por las leyes 7.205 8.480 10.205 10.268 y 11.511. Lanús, 18 de Marzo de 2019. Juan Carlos Acosta, Auxiliar Letrado.

abr. 16 v. abr. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORRIS, SUSANA MARIA ELISABETH. Gral. San Martín, 11 de abril de 2019. Analía Laura Toscano, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12, Secretaría Única de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO ALMAQUIO BARQUERO. Mar del Plata 22 de marzo de 2019. Veronica V. Cabrera.

Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Doña ANA ELENA ZAMORA. Lomas de Zamora, 29 de marzo de 2019. Graciela Eirea. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Secretaria Unica a cargo del Dr. Juan Geronimo Valenzuela, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de HILDA MARIA ANDERSSON. Pinamar, 11 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaria Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA BERTA BOUTIGUE. Mar del Plata, 28 de noviembre de 2018. Josefina V. Peláez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DEL VALLE MENDOZA XIMENO (DNI N° 24.224.643). Mar del Plata, 25 de marzo de 2019. Fernando Matías Pérez Belmonte. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JESUS DI PLACIDO. San Justo, 13 de marzo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaria Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de MARIA DEL CARMEN VIÑAS, DNI 10.317.882 a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 26 de noviembre de 2018. Federico A. Vicente. Secretario de Actuaciones.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes de MARIA GRAZIA CELIENTO y/o MARIA GRACIA CILIENTO y/o MARIA GRACIA CELIENTO y/o MARIA GRACIA CILIENTO DNI 3.088.778 a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 6 de marzo de 2019. Dr. Federico Adrian Vicente, Secretario de Actuaciones.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE RAMELLA. San Isidro, abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de DIEGO NORA ROSA por el término de 30 días. San Isidro, abril de 2019. M. Lucrecia Coronel, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de BLACONA HUMBERTO VICENTINO por el término de 30 días. San Isidro, abril de 2019. M. Lucrecia Coronel, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE BELI y ELENA JOSEFA CIONCO. San Isidro, 21 de marzo de 2019. Silvana Lepore, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORBERTO JUAN GIMENEZ. San Isidro, 11 de abril de 2019. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Doctor MARIA ALEJANDRA PEÑA, Secretaria a cargo del doctor Dr. Juan Martin Mendiguren, del Departamento Judicial de SAN ISIDRO, sito en la calle Ituzaingo 340, de la Localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Castagnola Oscar Alfredo s/ Sucesion Ab-Intestato" (Expte. N° SI - 4224 - 2019), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR ALFREDO CASTAGNOLA. San Isidro, abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADHELMA MERCEDES TERESA CARRANZA. San Isidro, 09 de abril de 2019. Juan Andrés Gasparini, Secretario Int.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO MONTERO, MARIA ESTHER MARTINEZ y SILVIA CRISTINA MONTERO. San Isidro, abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única de San Isidro, cita y emplea por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de JOSE OSCAR OLIVERA. San Isidro, 31 de agosto de 2018. María Laura Iglesias, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORA INÉS YEDROS. San Isidro, abril de 2019.

abr. 16 v. abr. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaria Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANDRÉS DARÍO BADARACCO por el término de 30 días. San Isidro, 25 de marzo de 2019. Santiago Ferreyra, Auxiliar

Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña GIAMMINELLI EMILIA. Gral. San Martín, 20 de noviembre de 2018. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO ADOLFO VAZQUEZ y ROBERTO ABEL VAZQUEZ. San Isidro, 8 de marzo de 2019. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO ANTONIO ROMANO. San Isidro 13 de marzo de 2019. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

abr. 16 v. abr. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIO GERMAN MINGUITO. San Isidro, 29 de marzo de 2019. Dr. Alejandro E. Babusci, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Carlos Alberto Ledesma. San Isidro, marzo de 2019. Marcela A. Rodríguez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°1 del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA ROMAY OUJO D.N.I. 93.162.886. Dolores, 11 de marzo de 2019. Varónica M. Gonzalez, Aux. Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de ESCOBAR ADELINA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante.- El presente edicto deberá publicarse por UN (1) día en el Boletín Oficial. General San Martín, de abril de 2019. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN EDGARDO GRUA. Moreno, 11 de abril de 2019. María Isabel Lopez. Auxiliar letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial No. Uno Secretaría Unica, de la ciudad de Pergamino, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Doña SOFIA ADBA. Pergamino, de abril de 2019.

abr. 16 v. abr. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial San Martín cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don LIVIO MARIO PANTALONE para que lo acrediten dentro del término de treinta días. Gral San Martín, 5 de octubre de 2018. Daniel Eduardo Conti. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PASSARELLI MARIO ANTONIO. Lomas de Zamora, 11 de abril de 2019. Norma Beatriz Vila. Auxiliar letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Pergamino, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSÉ ANTONIO CÓCERES y doña MARIA DE LOS DOLORES COBOS MARTINEZ. Pergamino de abril de 2019.

abr. 16 v. abr. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EDUARDO HORACIO RODRIGUEZ. Banfield, de de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTÍN SEBASTIÁN GIL. Lomas de Zamora, 29 de marzo de 2019.